REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1

Bogotá D.C. 11 de Febrero de 2025

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE (INCLUYE VEHÍCULOS ADAPTADOS CON RAMPA) PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS QUE PRESENTAN MOVILIDAD REDUCIDA O SE ENCUENTRAN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD Y/O FALLOS DE TUTELA DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1, (UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CUNDINAMARCA Y UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOYACÁ).

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
78111800	SERVICIOS DE TRANSPORTE, ALMACENAJE Y CORREO	TRANSPORTE DE PASAJEROS	TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA	N/A

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor estimado asciende a la suma de **SEISCIENTOS VEINTE SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($627.650.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** distribuidos de la siguiente manera; para el **LOTE I BOGOTÁ-CUNDINAMARCA** la suma de **QUINIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS ($570.000.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** y para el **LOTE II BOYACÁ** la suma de **CINCUENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($57.650.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.**

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, EXCLUIDO DE IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO
1	02-02-02-006-004 SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	39	PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE A USUARIOS CON MOVILIDAD REDUCIDA Y/O DISCAPACITADOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL	16	1	$627.650.000	$627.650.000
						VALOR TOTAL ESTIMADO	$627.650.000

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

Plan Anual de Adquisiciones 2025 – Recurso 16 - Aprobación Mediante Resolución No 001 del 01 de enero de 2025.

No	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1	03/02/2025	56	39	16	PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE A USUARIOS CON MOVILIDAD REDUCIDA Y/O DISCAPACITADOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL	1	$627.650.000	$627.650.000
						Total	$627.650.000	$627.650.000

1.4 CLASE DE CONTRATO

PRESTACIÓN SERVICIOS DE TRANSPORTE

1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES

Podrán participar en el presente proceso de selección abreviada todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, en forma individual o conjunta (Consorcio o

	Unión Temporal), que tenga dentro de su objeto social o actividad el objeto de este proceso que cumpla con todos los requisitos exigidos para el mismo. De igual manera podrán presentarse aquellos oferentes que ostenten la participación de productor Nacional de conformidad a lo dispuesto en las leyes 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021. La cuantía del proceso es superior a los US$125.000, conforme los umbrales fijados por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, por lo tanto, NO es susceptible de ser limitada a MiPymes, de conformidad con los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 como entidad promotora de salud, es la encargada de administrar los recursos de los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional y en la actualidad no cuenta con la capacidad logística y el recurso humano necesario para suplir las necesidades de transporte especial para los beneficiarios con movilidad reducida y/o personas con discapacidad, quienes por fallo de tutela les fue amparada la prestación del citado servicio para su traslado a citas médicas, terapias, realización exámenes de laboratorio y/o exámenes de apoyo diagnóstico debidamente autorizados por la Regional de Aseguramiento en Salud No.1, la Unidad Prestadora de Salud Bogotá, la Unidad Prestadora de Salud Cundinamarca y la Unidad Prestadora de Salud Boyacá; por esta razón se hace necesario contratar la prestación de dicho servicio para el cumplimiento de fallos de tutela a fin de contribuir a la accesibilidad en la atención medica de un grupo poblacional especifico, así como de evitar requerimientos adicionales por parte de los despachos de conocimiento.

El servicio de trasporte especial de los usuarios con movilidad reducida y/o discapacidad, debe prestarse con sujeción al Decreto 1079 de 2015 y sus modificaciones, y debe contar con vehículos amplios y adaptados según las CONDICIONES TÉCNICAS requeridas en el presente Estudio Previo para prestar un servicio humano y de calidad, ajustado a las necesidades de los usuarios, ya que dentro de esta población se incluyen personas con discapacidad motora, cognitiva, mental, sensorial y/o múltiple

Las móviles son destinadas para el traslado del usuario quien en la mayoría de ocasiones se movilizan junto con su acompañante, quienes deben asistir a la red propia ESPRI, HOCEN, CLÍNICA DEL SUR, UNIDAD MEDICA EDGAR YESID DUARTE VALERO o a la red externa de prestadores contratada, conformada por IPS e institutos donde les presten los servicios de citas médicas, terapias, realización exámenes de laboratorio y/o exámenes de apoyo diagnóstico que sean debidamente autorizados por la Regional de Aseguramiento en Salud No.1, Unidad Prestadora de Salud Bogotá, Unidad Prestadora de Salud Cundinamarca o Unidad Prestadora de Salud Boyacá, según corresponda.



FUENTE DE INFORMACIÓN: TABLEAU 2024 MODULO DE AUTORIZACIONES

En la tabla anterior se evidencia la variación de autorizaciones frente al valor autorizado el cual aproximadamente en promedio se autorizan 586 traslados con un consumo promedio de $ 97.060.488 de forma mensual.

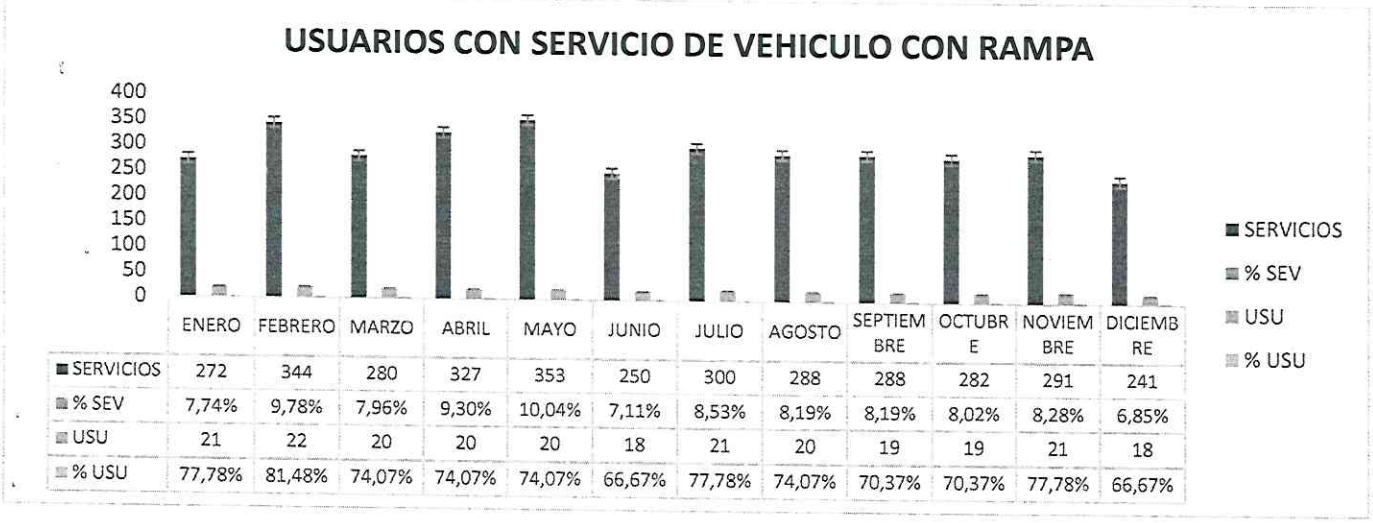
- **CUNDINAMARCA – BOYACÁ, FRECUENCIA DE SERVICIOS DE TRANSPORTE POR MES**



	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	(en blanco)
SERVICIOS	1069	1504	1250	1461	1435	1134	1530	1444	1485	1364	1280	1041	
% SEV	6,68%	9,40%	7,81%	9,13%	8,97%	7,09%	9,56%	9,03%	9,28%	8,53%	8,00%	6,51%	0,00%
USU	91	96	88	88	94	87	98	99	94	96	96	88	1

BASE ESTADÍSTICA DE SERVICIOS REALIZADOS POR LA ENTIDAD CONTRATADA.

- **CUNDINAMARCA – BOYACÁ USUARIOS DE FRECUENCIA DE USO VEHÍCULO CON RAMPA**



	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
SERVICIOS	272	344	280	327	353	250	300	288	288	282	291	241
% SEV	7,74%	9,78%	7,96%	9,30%	10,04%	7,11%	8,53%	8,19%	8,19%	8,02%	8,28%	6,85%
USU	21	22	20	20	20	18	21	20	19	19	21	18
% USU	77,78%	81,48%	74,07%	74,07%	74,07%	66,67%	77,78%	74,07%	70,37%	70,37%	77,78%	66,67%

BASE ESTADÍSTICA DE SERVICIOS REALIZADOS POR LA ENTIDAD CONTRATADA.

Se debe aclarar que el servicio de transporte especial destinado a los usuarios con movilidad reducida no está incluido en la Resolución 3100 del 2019 que establece los estándares de habilitación de servicios de salud, pero se incluye en los Decretos 348 de 2015 y 431 de 2017 "*Por el cual se reglamenta el servicio público de transporte terrestre automotor especial y se adoptan otras disposiciones*" y "*por el cual se modifica y adiciona el Capítulo 6 del Título 1 de la Parte 2 del*

Libro 2 del Decreto 1079 de 2015, en relación con la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, y se dictan otras disposiciones" respectivamente.

A la fecha, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 a través de sus Unidades Prestadoras de Salud Bogotá, Boyacá y Cundinamarca, cuenta con la siguiente población de usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional que requieren del servicio de transporte especial en cumplimiento a fallos de tutela:

BOGOTÁ	CUNDINAMARCA	BOYACÁ	TOTAL
92	43	13	148
La población puede variar por fallecimiento de pacientes o por nuevos fallos de tutela que ordenen la prestación del servicio de transporte especial.			

Por lo anterior, se hace necesario satisfacer la demanda de estos servicios, siendo pertinente realizar un estudio que permita establecer la modalidad de contratación más conveniente para garantizar la atención de los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional, en los ámbitos descritos anteriormente de manera oportuna y eficiente.

Este Estudio Previo contempla recursos para la vigencia actual 2025, garantizando la prestación oportuna del servicio a los usuarios, optimizando los recursos y evitando con ello el incumplimiento al Principio de Economía consagrado en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

Por las razones anteriormente expuestas la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 requiere de la contratación de la PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE (INCLUYE VEHÍCULOS ADAPTADOS CON RAMPA) PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS CON MOVILIDAD REDUCIDA Y EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1, (UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CUNDINAMARCA Y UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOYACÁ).

Transporte especial para personas con movilidad Reducida.

Este transporte va dirigido a cubrir el déficit de transporte público para personas con movilidad reducida (PMR) la cual es aquella cuya movilidad esté limitada a efectos de la utilización de un medio de transporte debido a cualquier tipo de discapacidad física (sensorial o de locomoción, permanente o temporal) o mental, a su edad o a cualquier otra causa que necesite una atención especial y la adaptación, por tal motivo existen estos transportes especiales los cuales pueden ser públicos o privados, este transporte puede estar compuesto por microbuses, camionetas y automóviles, así mismo existen zonas donde asociaciones o entidades tienen lo que se llama "servicio puerta a puerta" que se realiza con este tipo de transporte especial.

Los vehículos que realizan el servicio especial tienen que cumplir algunos requisitos como:

- Estar adaptados para su acceso y descenso del vehículo, mediante rampas, plataformas, etc.
- Tener habilitados los espacios para sillas de rueda, con sus anclajes de seguridad.
- Contar con acompañante o personal de apoyo en el viaje.

Se deja constancia que el servicio de transporte asistencial destinado a los usuarios con movilidad reducida no está incluido en la resolución 003100 del 2019 que establece los estándares de habilitación de servicios de salud, pero se incluye en los decretos 348 del 25 de febrero de 2015 y 431 del 14 de marzo de 2017 "Por el cual se reglamenta el servicio público de transporte terrestre automotor especial y se adoptan otras disposiciones" y "por el cual se modifica y adiciona el Capítulo 6 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1079 de 2015, en relación con la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, y se dictan otras disposiciones" respectivamente. Por lo cual al contar con este servicio intervenimos positivamente entre otros los siguientes aspectos: en gran forma mejorar

las condiciones de traslado del paciente, de mejorar en la efectividad en el servicio de transporte y disminuye los costos del mismo.

En concordancia con lo señalado en la Ley 1346 de 2009 "Convención sobre los Derechos de las personas con Discapacidad" se realizó la consulta a través de la página de Colombia compra eficiente https://www.colombiacompra.gov.co/ en la cual de acuerdo al "*DECRETO 310 DE 2021 ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente",* Exige el proceso de contratación a través de esta herramienta, no obstante de acuerdo a las necesidades de los usuarios con restricción para desplazarse, ya que algunas personas debido a una discapacidad o que sin ser discapacitadas presentan algún tipo de limitación en su capacidad de relacionarse con el entorno, al tener que acceder a un espacio o moverse dentro del mismo, saltar desniveles, alcanzar objetos situados en alturas normales, requiere de condiciones técnicas como son:

- **PLATAFORMAS ELEVADORAS**



Es una plataforma con un brazo de elevación recto, adecuada para montarla tras las puertas traseras o laterales la cual permitiría la elevación del paciente en silla de ruedas de convencional o eléctrica.

- **ASIENTOS CON CINTURONES DE 2 PUNTOS**



Contribuyen a mejorar el posicionamiento y seguridad de las personas usuarias de silla de ruedas.

1. Alivia la presión o rellenar huecos. Pueden incorpora almohadillas que proporcionan dos puntos firmes de contacto con la pelvis y una gran eficiencia en el control de la estabilidad, oblicuidades y rotaciones.

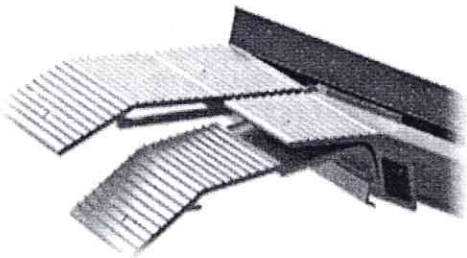
2. Dificultad para sostener la parte superior del cuerpo en su lugar ya que permiten el movimiento del brazo, dependiendo de las habilidades del usuario, ofreciendo confort, control y flexibilidad.

3. El usuario que se desliza fuera de la silla, empuja las piernas hacia adelante o tiene espasticidad. El Arnés de piernas, que se coloca alrededor de los muslos sin limitar el movimiento anterior ni presionar la vejiga, sujeta cada pierna con el interior del muslo, dando una gran resistencia opcional a las rotaciones y oblicuidades pélvicas.

4. Las Cinchas de tobillo ayudan a equilibrar la parte inferior del cuerpo en respuesta a los movimientos de la parte superior.

5. Dispone de cierre de velcro que proporciona una mayor facilidad de abrir y cerrar con una sola mano o eléctrica.

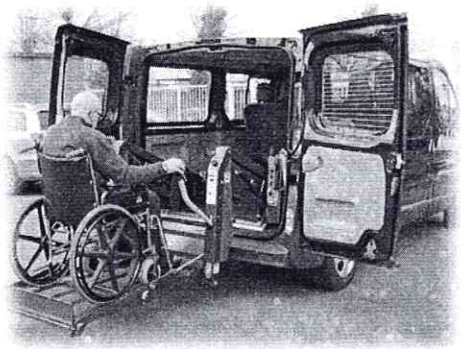
- **RAMPAS DE OPERACIÓN MANUAL**



Se deben utilizar este tipo de rampas de fácil guardado y manipulación para facilitar que los usuarios en situación de discapacidad suban al vehículo de transporte especial, el cual cuenta con una superficie antideslizante extruida y está hecho de aluminio para una máxima resistencia

Los vehículos deben tener espacio suficiente para el transporte desde su residencia hasta su Centro de Atención en Salud, estos a su vez pueden ser:

- **SILLAS DE RUEDAS CONVENCIONALES.**



Las sillas de ruedas tienen el propósito de ayudar a dos grupos de pacientes: los que tienen dificultad para movilizarse y los que tienen trastornos neurológicos y, por la misma razón, tienen necesidades complejas, pero que les permite propulsarse por si solos.

- **SILLAS DE RUEDAS ELÉCTRICAS**



Las sillas de ruedas eléctricas están diseñadas especialmente para que las personas con movilidad reducida que no puedan propulsarse por sí solos.

- **SCOOTER ELÉCTRICOS y SILLAS DE RUEDAS NEUROLÓGICAS.**



Las sillas de ruedas neurológicas están diseñadas específicamente para personas con alguna condición de discapacidad mental, motriz o dorsal. Su uso beneficia al paciente, ya que ofrece total posicionamiento y comodidad para su traslado, descanso y basculación.

Adicional del espacio adecuado para su acompañante. Por otro lado, es necesario que el conductor del vehículo asistencial especializado cuente con conocimientos básicos en salud, como certificado de primeros auxilios, BLS (Advanced Cardiac Life Support), condiciones que a su vez no están descritas en el **Acuerdo Marco Transporte Terrestre Especial de Pasajeros II CCE-144-2023, Número de Proceso: CCENEG-068-01-2022 de Abril 3, 2023 hasta Abril 2, 2025**

Alternativas de Solución:

- Contratar el servicio objeto del presente estudio con una empresa especializada en ello, en este caso se debe exigir que el oferente cumpla con los requisitos de calidad, oportunidad, accesibilidad, eficacia, y eficiencia, por lo tanto, esta alternativa resulta más ventajosa en términos económicos para la institución.
- Las actividades no se pueden realizar con recurso propio: No es viable por cuanto, la Regional de Aseguramiento en Salud No 1, no cuenta con los medios logísticos necesarios, ni con el personal necesario, para la prestación de dicho servicio, lo que nos avoca a contratar dicho servicio con una entidad externa que cumpla con estos objetivos.

Vincular a la institución directa e indirectamente a personal especializado para que realice el transporte.

1.6.1. IMPACTO AMBIENTAL NEGATIVO

El servicio requerido en el presente proceso, aunque no se encuentra relacionado en la Nota No. 4 del Numeral 1.1. Estudios Previos, "CRITERIOS PARA COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES" de la Resolución 00090 de 2018 del 15 de enero del 2018 "por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante la resolución 03049 de 2014", es importante mencionar que si existe un Impacto Ambiental Negativo teniendo en cuenta que los vehículos que van a prestar el servicio del presente objeto utilizan combustible como; ACPM, Gas Natural Vehicular y Gasolina, los cuales emiten gases contaminantes al medio ambiente, por tal motivo es necesario mitigar este impacto realizando las respectivas Revisiones Técnico Mecánicas y Mantenimientos Correctivos y Preventivos al parque automotor destinado a la prestación del servicio, costos que serán asumidos en su totalidad por parte de la empresa contratista.

NOTA: El oferente deberá asumir como su responsabilidad cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesaria tramitar antes del inicio de la prestación del servicio.

1.6.2. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

En cumplimiento a lo establecido en los términos del título IV del capítulo 1 del Decreto 1082 de 2015, sobre la indicación de si la contratación respectiva está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos de los Artículos 148, 149 y 150 del citado Decreto, se concluye que el presente proceso de contratación, teniendo en cuenta el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de

Contratación de Colombia Compra Eficiente, se deja en claro que el presente proceso se encuentra cubierto por los siguientes acuerdos comerciales:

ACUERDO COMERCIAL VIGENTE		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO SUPERIOR AL VR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
CANADÁ		N/A	N/A	N/A	N/A
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	NO	NO	NO
	MÉXICO	NO			
	PERU	SI			
CHILE		SI	NO	NO	NO
COREA		NO	N/A	N/A	N/A
ESTADOS AELC		SI	NO	NO	NO
COSTA RICA		SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS		NO	NO	NO	NO
MÉXICO		NO	N/A	N/A	N/A
TRIANGULO DEL NORTE	SALVADOR	SI	SI	NO	SI
	GUATEMALA	SI			
	HONDURAS	NO			
UNIÓN EUROPEA		SI	NO	NO	NO
DECISIÓN 439 DE 1998 DE LA SECRETARIA DE LA CAN		SI	SI	NO	SI

1.6.3. ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN

No hay alternativa diferente que contratar **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE (INCLUYE VEHÍCULOS ADAPTADOS CON RAMPA) PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS CON MOVILIDAD REDUCIDA Y EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.1, (UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CUNDINAMARCA Y UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOYACÁ)** teniendo en cuenta que el Grupo Logístico de la Regional de Aseguramiento en Salud No 1, no cuenta con el Recurso Humano, equipos y parque automotor adecuado y necesario para la prestacion de este servicio.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	ACIERTOS	PROBLEMAS
OROSOL TRANSPORTES S.A.S.	81-7-20214-22	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LA ASISTENCIA A CITAS MÉDICAS, TERAPIAS, REALIZACIÓN EXAMENES DE LABORATORIO Y/O EXÁMENES DE APOYO DIAGNÓSTICO, DE USUARIOS PERTENECIENTES AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA O LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CUNDINAMARCA DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 1, QUE RESIDAN EN SU ZONA DE INFLUENCIA (INCLUYE MELGAR Y FLÁNDES EN TOLIMA, EXCLUYE MEDINA Y PARATEBUENO EN CUNDINAMARCA), CON MOVILIDAD REDUCIDA.	85%	SE PRESENTARON INCONVENIENTES RELACIONANDO EL INCUPLIMIENTO EN LA PUNTUALIDAD DE LOS SERVICIOS CONTRATADAOS Y SOLICITADOS EN EL MES DE ENERO Y FEBRERO DE 2023
EMPRESA TRANSPORTADORA SAN GABRIEL S.A.S	81-7-20037-23	LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LA ASISTENCIA A SERVICIOS DE SALUD DE LOS USUARIOS PERTENECIENTES AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CUNDINAMARCA Y LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOYACÁ DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 1, QUIENES PRESENTAN MOVILIDAD REDUCIDA Y/O DISCAPACIDAD, CUENTAN CON FALLOS DE TUTELA QUE AMPARA EL SERVICIO, Y RESIDEN EN LA ZONA DE INFLUENCIA DE ACUERDO A LA GEORREFERENCIACION	87%	SE PRESENTARON CANCELACIONES DE SERVICIOS DIFICULTANDO LA ASISTENCIA A CONSULTAS MEDICAS PROGRAMADAS, LAS CUALES FUERON CONSOLIDADAS EN INFORME DE SUPERVISION DEL MES DE AGOSTO Y NOVEMBRE DE 2023

EMPRESA TRANSPORTADORA SAN GABRIEL S.A.S	81-7-20131-24	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE (INCLUYE VEHÍCULOS ADAPTADOS CON RAMPA) PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS QUE PRESENTAN MOVILIDAD REDUCIDA O SE ENCUENTRAN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD Y/O FALLOS DE TUTELA DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°1, (UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CUNDINAMARCA Y UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOYACÁ),	80%	SE PRESENTARON REITERATIVAS INCONFORMIDADES POR PARTE DE LOS USUARIOS, RETRASOS Y NOVEDADES EN LOS SERVICIOS DIFICULTANDO LA ASISTENCIA A CONSULTAS MEDICAS PROGRAMADAS, LAS CUALES FUERON CONSOLIDADAS EN INFORME DE SUPERVISIÓN

Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso de contratación, se realizará por la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, de acuerdo con lo establecido en los artículos 2°, numeral 2, literal b) de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes. En todo caso el régimen jurídico aplicable al presente proceso de contratación será el contenido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, y en especial el Decreto 1082 de 2015, en las leyes civiles y comerciales y en las demás normas que adicionen, complementen o regulen la materia y en el presente pliego de condiciones. En concordancia con las Resoluciones 03049 del 30 de julio de 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional" y 2115 del 23 de junio de 2023 "Por la cual se delega algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos"; expedidas por la Dirección General de la Policía Nacional.

Que adicionalmente a lo manifestado en la justificación de la de la necesidad con relación a las necesidades de transporte de la población con discapacidad de la Regional de Aseguramiento en Salud No.1, en el mismo sentido dichos servicios por los requerimientos en materia de rampas, cinturones de seguridad y conocimiento de los conductores, el servicio que se busca prestar no es de común utilización por las particularidades descritas con anterioridad; por ello el presente proceso se adelantara por la modalidad de selección abreviada de menor cuantía.

Por último, es menester indicar que existe un acuerdo marco vigente el cual es CCE-144-2023 Acuerdo Marco Transporte Terrestre Especial de Pasajeros II, sin embargo, la entidad se aparta del mismo teniendo en cuenta que las características requeridas no son de común utilización y no se encuentran incluidas en el acuerdo marco.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnicas están descritos en el Anexo **CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS** del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como cumple o no cumple.

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

La Entidad en aplicación del principio de favorabilidad en concordancia con los numerales 1.1 y 1.2 del numeral 1 y numeral 2.1 y 2.5 del numeral 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente, tendrá como experiencia habilitante del proponente la acreditación de contratos que cumplan con los requisitos.

El proponente persona natural, jurídica o plural deberá acreditar la experiencia con el certificado de inscripción, calificación y clasificación del RUP de acuerdo al clasificador de bienes y servicios en tercer nivel.

Para la acreditación de la experiencia del proponente en este tipo de contratación, se debe exigir la presentación de certificaciones de máximo tres (03) contratos o copias de contratos ejecutados o en ejecución de empresas públicas y/o privadas cuyo objeto sea igual o similar al objeto de la presente contratación y la sumatoria debe ser mayor o igual al 70% del valor del presupuesto asignado.

El oferente acreditará la experiencia a través de certificaciones de contratos que deben contener la siguiente información: nombre del contratante, objeto del contrato, número del contrato, valor del contrato, plazo, fechas de inicio, finalización y nombre del contratista; lo anterior, debidamente suscrito por el representante legal del contratante o por la persona autorizada para tal fin. En caso de contratos en ejecución se tomará en cuenta desde la fecha de legalización del contrato, hasta la fecha de expedición de la certificación.

Cuando se certifiquen contratos que se encuentren en ejecución al momento de presentar la oferta, además de la información solicitada en el párrafo anterior, se debe concluir el porcentaje de ejecución a la fecha de expedición de la certificación, el cual será tomado para verificar la experiencia solicitada.
Cuando se certifiquen contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o Unión temporal, para la verificación, se tomará el porcentaje de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o Unión Temporal, para lo cual deberá anexar a la propuesta, el documento que acreditó la conformación del Consorcio o Unión temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.
En el evento que el oferente presente certificaciones en número superior al máximo permitido por la Regional de Aseguramiento en Salud No.1, para efectos de verificación de la experiencia se tomarán únicamente las de mayor valor que cumplan con los requisitos exigidos en el presente proceso.

Por lo anterior, los proponentes deberán estar inscritos, calificados y clasificada la experiencia en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, según el Sistema de Clasificación de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas UNSPSC, versión 14, con alguno o varios de los códigos establecidos al presente proceso.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	GRUPO	VALOR	EQUIVALENTE EN SMLV
78111800	SERVICIOS DE TRANSPORTE, ALMACENAJE Y CORREO	TRANSPORTE DE PASAJEROS	TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA	GRUPO I	**$ 570.000.000**	**400,4**
78111800	SERVICIOS DE TRANSPORTE, ALMACENAJE Y CORREO	TRANSPORTE DE PASAJEROS	TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA	GRUPO II	**$ 57.650.000**	**40,4**

NOTA: Si el contrato se realiza bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, La Regional de Aseguramiento en Salud No.1 tomará para la verificación, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, y luego se sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado. Para lo anterior, deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato. En el caso de los consorcios o uniones temporales la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, de manera proporcional a su participación en el mismo, no podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta.

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO

Con el fin de garantizar la idoneidad de talento humano que se vincula al proceso, los proponentes deben certificar que el personal vinculado se encuentra acreditado, los cuales deben estar debidamente reconocidos ante el

ministerio de educación y transporte en Colombia, en donde conste la determinación de su actividad, dicha certificación debe ser presentada mediante documento escrito firmado por el representante legal de la entidad oferente.

- Certificación en primeros auxilios la cual debe ser emitida por una entidad legalmente constituida y autorizada en Colombia

4.1.3 EXPERIENCIA (NO APLICA)
4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL.

Para la presente contratación el oferente deberá certificar a la Regional de Aseguramiento en Salud No.1, mediante documento firmado, anexo a la oferta, por el representante legal garantizará que la experiencia del talento humano ofertado (conductores), cumple con mínimo seis (6) meses de experiencia certificada en el ejercicio de transporte de pasajeros con discapacidad o movilidad reducida.

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA

La Regional de Aseguramiento de salud No. 1 establece desde el estudio de conveniencia y oportunidad que el Comité Técnico podrá realizar una visita a las instalaciones coordinando previamente con los oferentes el día y la hora de la visita con el objeto de conocer el área operativa de la empresa, la flota mínima del parque automotor y especificaciones técnicas del mismo (10 automóviles o camionetas, 02 vehículos adaptados con rampa de acceso) de las cuales se deberá presentar la carpeta con la documentación vigente de cada uno de vehículos de modelos iguales o más recientes al año 2015, capacidad de Instalaciones, equipos, logística, recurso humano y/o todos aquellos aspectos que deban ser verificados, previamente.

Nota: la visita tiene como fin que la unidad ejecutora tenga más claridad sobre las instalaciones donde opera el oferente al momento de evaluar las ofertas, teniendo como referente que los proponentes cumplan:

- Acreditar la aplicación de protocolos aceptados en salud para el manejo de pacientes.
- Garantizar la accesibilidad y oportunidad en la atención de los servicios ofertados (verificar parque automotor).

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

Las empresas que se presenten para prestar el servicio de transporte, deben cumplir con los siguientes criterios: El oferente deberá describir en forma detallada los servicios que ofrece, cumpliendo con las condiciones que fijan las autoridades competentes para la prestación del servicio, adjuntando:

- Habilitación vigente de la empresa y/o IPS ante el Ministerio de Transporte para prestar el servicio de transporte en las condiciones que se describen en el presente Estudio Previo anexando (se debe anexar copia de la Resolución de habilitación conforme al Decreto 0348 del 25 de febrero de 2015).
- Tarjeta de operación de cada uno de los vehículos ofertados de acuerdo con lo establecido en la Resolución 4000 de 2005 del Ministerio de Transporte.
- Licencia de transito y/o Tarjeta de propiedad de los vehículos ofertados al día.
- Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) de cada uno de los vehículos ofertados. Vigente
- Copia de la Licencia de Conducción de los Conductores vigente.
- Certificación de la Revisión Técnico-Mecánica de cada uno de los vehículos vigentes (para los modelos que aplique)
- Copia de la Resolución de Capacidad Transportadora, en la cual debe contar como mínimo una capacidad de 20 vehículos tipo *automóviles, camperos, camionetas, van, station wagon, etc.,* **PARA LA CIUDAD DE BOGOTÁ.**

- Copia de la Resolución de Capacidad Transportadora, en la cual debe contar como mínimo una capacidad de 10 vehículos tipo automóviles, camperos, camionetas, van, station wagon, etc., **PARA EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.**
- Copia de la Resolución de Capacidad Transportadora, en la cual debe contar como mínimo una capacidad de 07 vehículos tipo automóviles, camperos, camionetas, van, station wagon, etc., **PARA EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.**
- Guías de Manejo de Traslado de Usuarios, bajo las cuales se ejecutarán los procesos del servicio.

CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE MEDIO AMBIENTE
Incluyendo todas aquellas obligaciones que el oferente debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental.

Los oferentes que participen en el presente proceso se comprometen a **no estar inscritos** en el Registro Único de Infractores Ambientales (**RUIA).**

REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES
Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual debe estar en firme al momento previo a la realización de la presentación de las ofertas entregadas por cada oferente

4.1. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

El oferente que ofrezca de manera adicional al mínimo requerido, como lo muestra la tabla de asignación de puntaje y que mejore las prestaciones de servicios de transporte especial conforme al objeto contractual para a Regional de Aseguramiento No. 1.

Teniendo en cuenta que la adjudicación del contrato se realizará de forma parcial por lotes, este puntaje será calculado y aplicado de manera independiente para los Lotes I y II del presente proceso.

LOTE I BOGOTÁ – CUNDINAMARCA (1.000 PUNTOS)

ÍTEM	CRITERIO PONDERABLE A CALIFICAR EN TODOS LOS LOTES		PUNTAJE	Total Puntaje
1	**CALIDAD TÉCNICA BOGOTÁ, CUNDINAMARCA**	Vehículos sedan **HÍBRIDOS O ELÉCTRICOS**	50	**400**
		Vehículos modelos inferior a 5 años adecuados para traslado de pacientes con movilidad reducida.	50	
		El Proponente que oferte en los municipios de GIRARDOT, FUSAGASUGÁ, SOACHA la disponibilidad de un (01) vehículo con capacidad mayor a cinco (05) pasajeros con el fin de realizar trayectos colectivos.	100	
		De este parque automotor, mínimo siete (7) vehículos deberán estar adaptados CON RAMPA debe tener el siguiente rango de medidas de Altura total de 1.974 metros a 2.805 metros; Ancho de 1.900 metros a 2.100 metros; Largo de 5.489 metros a 8.000 metros. teniendo en cuanta las condiciones del usuario y el requerimiento que usa silla de ruedas convencionales y sillas de ruedas neurológicas por lo cual algunas de las marcas de vehículos que manejan estas referencias serian (RENAULT TRAFIC) SPRINTER DE MERCEDES-BENZ, FORD TRANSIT, IVECO DAILY, entre otras)	200	
2	Protección a la industria Nacional		10%	**100**
3	Participación de mujeres en el sistema de compras públicas		0.25%	**2,5**
4	Propuesta económica		49.75%	**497,5**
PUNTAJE TOTAL			**100%**	**1000**

LOTE II BOYACÁ (1.000 PUNTOS)

ÍTEM	CRITERIO PONDERABLE A CALIFICAR EN TODOS LOS LOTES		PUNTAJE	TOTAL PUNTAJE
1	CALIDAD TÉCNICA BOYACÁ CALIDAD TÉCNICA BOYACÁ	Vehículos modelos inferior a 5 años adecuados para traslado de pacientes con movilidad reducida.	50	400
		El Proponente que oferte en los municipios de TUNJA, DUITAMA, la disponibilidad de un (01) vehículo Según lo establecido en el anexo CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS.	50	
		Vehículos modelos inferior a 5 años adecuados para traslado de pacientes con movilidad reducida.	100	
		De este parque automotor, mínimo dos (2) vehículos deberán estar adaptados CON RAMPA debe tener el siguiente rango de medidas de Altura total de 1.974 metros a 2.805 metros; Ancho de 1.900 metros a 2.100 metros; Largo de 5.489 metros a 8.000 metros. teniendo en cuanta las condiciones del usuario y el requerimiento que usa silla de ruedas convencionales y sillas de ruedas neurológicas por lo cual algunas de las marcas de vehículos que manejan estas referencias serian (RENAULT TRAFIC) SPRINTER DE MERCEDES-BENZ, FORD TRANSIT, IVECO DAILY, entre otras)	200	
2	Protección a la industria Nacional		10%	100
3	Participación de mujeres en el sistema de compras públicas		0.25%	2,5
4	Propuesta económica		49.75%	497,5
PUNTAJE TOTAL			100%	1.000

4.1.1 ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS LOTE I BOGOTÁ – CUNDINAMARCA (400 PUNTOS)

Los Oferentes que ofrezcan actividades complementarias al contrato sin costo adicional, obtendrán puntaje de la siguiente forma:

CALIDAD TÉCNICA BOGOTÁ, CUNDINAMARCA	PUNTAJE
Vehículos sedan **HÍBRIDOS O ELÉCTRICOS**	50
Vehículos modelos inferior a 5 años adecuados para traslado de pacientes con movilidad reducida.	50
El Proponente que oferte en los municipios de GIRARDOT, FUSAGASUGÁ, SOACHA la disponibilidad de un (01) vehículo con capacidad mayor a cinco (05) pasajeros con el fin de realizar trayectos colectivos.	100
De este parque automotor, mínimo siete (7) vehículos deberán estar adaptados CON RAMPA debe tener el siguiente rango de medidas de Altura total de 1.974 metros a 2.805 metros; Ancho de 1.900 metros a 2.100 metros; Largo de 5.489 metros a 8.000 metros. teniendo en cuanta las condiciones del usuario y el requerimiento que usa silla de ruedas convencionales y sillas de ruedas neurológicas por lo cual algunas de las marcas de vehículos que manejan estas referencias serian (RENAULT TRAFIC) SPRINTER DE MERCEDES-BENZ, FORD TRANSIT, IVECO DAILY, entre otras)	200

Nota 1: El oferente diligenciará el anexo **FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN.**

Nota 2: La aplicación de los puntajes en el anterior cuadro se realizará de la siguiente manera: se aplicará el puntaje adicional por ítem a la empresa que lo ofrezca, en caso contrario el puntaje asignado será cero (0).

4.1.2 ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS LOTE II BOYACÁ (400 PUNTOS)

Los Oferentes que ofrezcan actividades complementarias al contrato sin costo adicional, obtendrán puntaje de la siguiente forma:

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Vehículos modelos inferior a 5 años adecuados para traslado de pacientes con movilidad reducida.	50
El Proponente que oferte en los municipios de TUNJA, DUITAMA, la disponibilidad de un (01) vehículo Según lo establecido en el anexo CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS.	50
Vehículos modelos inferior a 5 años adecuados para traslado de pacientes con movilidad reducida.	100
De este parque automotor, mínimo dos (2) vehículos deberán estar adaptados CON RAMPA debe tener el siguiente rango de medidas de Altura total de 1.974 metros a 2.805 metros; Ancho de 1.900 metros a 2.100 metros; Largo de 5.489 metros a 8.000 metros. teniendo en cuanta las condiciones del usuario y el requerimiento que usa silla de ruedas convencionales y sillas de ruedas neurológicas por lo cual algunas de las marcas de vehículos que manejan estas referencias serian (RENAULT TRAFIC) SPRINTER DE MERCEDES-BENZ, FORD TRANSIT, IVECO DAILY, entre otras)	200

Nota 1: El oferente diligenciará el anexo **FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN.**

Nota 2: La aplicación de los puntajes en el anterior cuadro se realizará de la siguiente manera: se aplicará el puntaje adicional por ítem a la empresa que lo ofrezca, en caso contrario el puntaje asignado será cero (0).

4.2. PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS)

Ley 816 de 2003 "por la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública" y en aplicación al **"Manual para el manejo de incentivos en los Procesos de Contratación"** expedido por Colombia Compra Eficiente el 15 de diciembre de 2014.

"(...) Artículo 2° Ley 816 de 2003. Las entidades de que trata el artículo 1° asignarán, dentro de los criterios de calificación de las propuestas, un puntaje comprendido entre el diez (10) y el veinte por ciento (20%), para estimular la industria colombiana cuando los proponentes oferten bienes o servicios nacionales.

Tratándose de bienes o servicios extranjeros, la entidad contratante establecerá un puntaje comprendido entre el cinco (5) y el quince por ciento (15%), para incentivar la incorporación de componente colombiano de bienes y **servicios profesionales, técnicos y operativos.** Si una vez efectuada la calificación correspondiente, la oferta de un proponente extranjero se encuentra en igualdad de condiciones con la de un proponente nacional, se adjudicará al nacional. (...)"

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015 y con el fin de apoyar la industria nacional y conforme lo previsto en la Ley 816 de 2003, se asignará un puntaje máximo de cien (100) puntos al proponente que ofrezca el 100% de servicios de origen nacional para lo cual se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, que define los servicios de origen nacional como *"los servicios prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana"*, **hecho que se acreditará con el Certificado de Existencia y Representación Legal, para el caso de las empresas; con la copia de la cedula de ciudadanía para las personas naturales, y en caso de consorcio o unión temporal se acreditará con los documentos anteriormente mencionados, teniendo en cuenta la conformación del mismo.**

Se otorgará un puntaje de cincuenta (50) puntos a las ofertas de servicios extranjeros que incorporen componente colombiano de servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales.

En caso que la oferta no corresponda a alguna de dichas condiciones, se asignará cero puntos por este factor.
Una vez el Evaluador Técnico verifique en el **Formulario Apoyo a la Industria Nacional,** el origen de la empresa y del recurso humano del proponente, asignará el correspondiente puntaje, dicho formulario será publicado en la sección documentos del proceso de la plataforma SECOP II y a su vez deberá entregarlo con la oferta.

En consecuencia, tratándose de servicios los puntajes que se asignarán en cada uno de los casos serán:

PROMOCIÓN SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	100

En aplicación al Decreto 680 de 2021, la Entidad asignará 100 puntos a la oferta de: (i) Servicios Nacionales o (ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe comprometerse a que el personal contratado vincule mínimo el 80% de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos.

Para recibir el puntaje por **PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL**, el representante legal o apoderado del Proponente debe diligenciar el **FORMULARIO APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (será publicado en la sección documentos del proceso de la plataforma SECOP II),** en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que el personal ofrecido y su compromiso de vincular a dichas personas en caso de resultar adjudicatario del proceso.

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL

La Entidad asignará el puntaje descrito en la siguiente tabla a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorpore el porcentaje de personal colombiano como se describe a continuación.

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	100
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	50

Personal del contrato	Puntajes
Del 0% al 80 % del personal incorporado al Contrato será colombiano	0
Mas del 80% hasta el 85% del personal incorporado al Contrato será colombiano	30
Mas el 85% hasta el 90% del personal incorporado al Contrato será colombiano	40
Más del 90% del personal incorporado al Contrato será colombiano	50

Para recibir el puntaje por **PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL**, el representante legal o apoderado del Proponente debe diligenciar el **Formulario INDICACION DE TRATO NACIONAL**, el cual será publicado en la sección documentos del proceso en la plataforma SECOP II, donde manifieste bajo la gravedad de juramento que el personal ofrecido y su compromiso de vincular a dichas personas en caso de resultar adjudicatario del proceso.

En caso de incluir dentro de la Oferta incorporación de personal colombiano, se debe garantizar que dicho personal será mantenido durante la ejecución del contrato.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

NOTA: Los anteriores factores de asignación de puntaje por apoyo a la industria nacional son excluyentes entre sí y por lo tanto el proponente deberá diligenciar y presentar el **Formulario APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL,** publicado en la sección documentos de la plataforma SECOP II, según corresponda a su ofrecimiento.

4.3 EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (2.5 PUNTOS)

La Entidad asignará un puntaje de dos puntos cinco (2.5) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con la previsto en el Artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1860 de 2021 por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Definición de emprendimientos y empresas de mujeres, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.
4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Parágrafo. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Para que el Proponente obtenga este puntaje deberá diligenciar el Formulario EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES el cual será publicado en la sección documentos del proceso en la plataforma SECOP II, donde manifieste bajo la gravedad de juramento que el personal ofrecido y su compromiso de vincular a dichas personas en caso de resultar adjudicatario del proceso y aportar la documentación requerida.

NOTA: Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número

de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este criterio de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

4.4 REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS LEY 2195 DE 2022.

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 reducirá durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior. Parágrafo primero.

La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Parágrafo segundo.

La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020, de conformidad con el Artículo 58 de la Ley 2195 de 2022.

4.5. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

4.5.1 EVALUACIÓN ECONÓMICA

El oferente deberá diligenciar la **OFERTA ECONÓMICA** establecida en la plataforma SECOP II, indicando el porcentaje de descuento ofrecido, el cual se aplicará de manera global sobre los precios techo.

4.5.2 FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

Para efectos de la evaluación económica, se considerará que la propuesta es hábil siempre que cumpla con la totalidad de los requisitos de orden Jurídico, Técnico y Financiero y cuando la misma no supere el precio techo unitario asignado al ítem.

El mayor puntaje de la evaluación económica para todos los lotes (**LOTE I BOGOTÁ – CUNDINAMARCA** y **LOTE II BOYACÁ)** será de **497.5 puntos**, la oferta que presente el mayor porcentaje de descuento sobre los precios techos establecidos, se le asignará el puntaje máximo, a los demás se les aplicará las siguientes fórmulas:

LOTE I BOGOTÁ – CUNDINAMARCA (497.5 PUNTOS)

TRASLADO REDONDO TRANSPORTE ESPECIAL A USUARIOS CON MOVILIDAD REDUCIDA Y/O CON DISCAPACIDAD DENTRO DE LA JURISDICCIÓN DE LA CIUDAD DE **BOGOTÁ.**	A la oferta que ofrezca el mayor porcentaje de descuento sobre el precio techo, se le asignará **70 puntos.**
A las demás ofertas, se le aplicara la siguiente formula: ***OFERTA A EVALUAR =*** $\frac{\textit{Porcentaje ofrecido de la oferta a evaluar}}{\textit{Mayor porcentaje de descuento ofrecido}} \times 70$	

TRASLADO REDONDO TRANSPORTE ESPECIAL A USUARIOS CON MOVILIDAD REDUCIDA Y/O CON DISCAPACIDAD DE BOGOTÁ A MUNICIPIOS DE **CUNDINAMARCA**	A la oferta que ofrezca el mayor porcentaje de descuento sobre el precio techo, se le asignará **150 puntos.**
A las demás ofertas, se le aplicara la siguiente formula: ***OFERTA A EVALUAR =*** *Porcentaje ofrecido de la oferta a evaluar* / *Mayor porcentaje de descuento ofrecido* x *150*	

TRASLADO INTERMUNICIPAL REDONDO TRANSPORTE ESPECIAL A USUARIOS CON MOVILIDAD REDUCIDA Y/O CON DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE **GIRARDOT**.	A la oferta que ofrezca el mayor porcentaje de descuento sobre el precio techo, se le asignará **70 puntos.**
A las demás ofertas, se le aplicara la siguiente formula: ***OFERTA A EVALUAR =*** *Porcentaje ofrecido de la oferta a evaluar* / *Mayor porcentaje de descuento ofrecido* x *70*	

TRASLADO INTRAMUNICIPAL REDONDO TRANSPORTE ESPECIAL A USUARIOS CON MOVILIDAD REDUCIDA Y/O CON DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE **FUSAGASUGÁ**	A la oferta que ofrezca el mayor porcentaje de descuento sobre el precio techo, se le asignará **80 puntos.**
A las demás ofertas, se le aplicara la siguiente formula: ***OFERTA A EVALUAR =*** *Porcentaje ofrecido de la oferta a evaluar* / *Mayor porcentaje de descuento ofrecido* x *80*	

VALOR KILÓMETRO TRANSPORTE ESPECIAL A USUARIOS CON MOVILIDAD REDUCIDA Y/O CON DISCAPACIDAD DENTRO DE LA JURISDICCIÓN DE **CUNDINAMARCA**.	A la oferta que ofrezca el mayor porcentaje de descuento sobre el precio techo, se le asignará **80 puntos.**
A las demás ofertas, se le aplicara la siguiente formula: ***OFERTA A EVALUAR =*** *Porcentaje ofrecido de la oferta a evaluar* / *Mayor porcentaje de descuento ofrecido* x *80*	
VALOR **MINUTO DE ESPERA** EN LUGAR DE RECOGIDA A USUARIOS CON MOVILIDAD REDUCIDA Y/O CON DISCAPACIDAD	A la oferta que ofrezca el mayor porcentaje de descuento sobre el precio techo, se le asignará **47.5 puntos.**
A las demás ofertas, se le aplicara la siguiente formula: ***OFERTA A EVALUAR =*** *Porcentaje ofrecido de la oferta a evaluar* / *Mayor porcentaje de descuento ofrecido* x *47.5*	

LOTE II BOYACÁ (497.5 PUNTOS)

TRASLADO REDONDO TRANSPORTE ESPECIAL A USUARIOS CON MOVILIDAD REDUCIDA Y/O CON DISCAPACIDAD DENTRO DE LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE **TUNJA**	A la oferta que ofrezca el mayor porcentaje de descuento sobre el precio techo, se le asignará **70 puntos.**
A las demás ofertas, se le aplicara la siguiente formula: ***OFERTA A EVALUAR =*** *Porcentaje ofrecido de la oferta a evaluar* / *Mayor porcentaje de descuento ofrecido* x *70*	

TRASLADO REDONDO TRANSPORTE ESPECIAL A USUARIOS CON MOVILIDAD REDUCIDA Y/O CON DISCAPACIDAD DE TUNJA A **MUNICIPIOS DE BOYACÁ**	A la oferta que ofrezca el mayor porcentaje de descuento sobre el precio techo, se le asignará **150 puntos.**

A las demás ofertas, se le aplicara la siguiente formula: ***OFERTA A EVALUAR =*** $\frac{\textit{Porcentaje ofrecido de la oferta a evaluar}}{\textit{Mayor porcentaje de descuento ofrecido}} \times 150$

TRASLADO INTERMUNICIPAL REDONDO TRANSPORTE ESPECIAL A USUARIOS CON MOVILIDAD REDUCIDA Y/O CON DISCAPACIDAD **DESDE SOGAMOSO A BOGOTA**	A la oferta que ofrezca el mayor porcentaje de descuento sobre el precio techo, se le asignará **70 puntos.**
A las demás ofertas, se le aplicara la siguiente formula: ***OFERTA A EVALUAR =*** $\frac{\textit{Porcentaje ofrecido de la oferta a evaluar}}{\textit{Mayor porcentaje de descuento ofrecido}} \times 70$	
TRASLADO **INTRAMUNICIPAL REDONDO** TRANSPORTE ESPECIAL A USUARIOS CON MOVILIDAD REDUCIDA Y/O CON DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO **DESDE EL MUNICIPIO DE DUITAMA**	A la oferta que ofrezca el mayor porcentaje de descuento sobre el precio techo, se le asignará **80 puntos.**
A las demás ofertas, se le aplicara la siguiente formula: ***OFERTA A EVALUAR =*** $\frac{\textit{Porcentaje ofrecido de la oferta a evaluar}}{\textit{Mayor porcentaje de descuento ofrecido}} \times 80$	

VALOR KILÓMETRO TRANSPORTE ESPECIAL A USUARIOS CON MOVILIDAD REDUCIDA Y/O CON DISCAPACIDAD DENTRO DEL DEPARTAMENTO DE **BOYACA**.	A la oferta que ofrezca el mayor porcentaje de descuento sobre el precio techo, se le asignará **80 puntos.**
A las demás ofertas, se le aplicara la siguiente formula: ***OFERTA A EVALUAR =*** $\frac{\textit{Porcentaje ofrecido de la oferta a evaluar}}{\textit{Mayor porcentaje de descuento ofrecido}} \times 80$	

VALOR MINUTO DE ESPERA EN LUGAR DE RECOGIDA A USUARIOS CON MOVILIDAD REDUCIDA Y/O EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD	A la oferta que ofrezca el mayor porcentaje de descuento sobre el precio techo, se le asignará **47.5 puntos.**
A las demás ofertas, se le aplicara la siguiente formula: ***OFERTA A EVALUAR =*** $\frac{\textit{Porcentaje ofrecido de la oferta a evaluar}}{\textit{Mayor porcentaje de descuento ofrecido}} \times 47.5$	

EVALUACIÓN FINANCIERA

El proponente deberá acreditar una capacidad financiera de acuerdo con los indicadores que a continuación se determinan, para que la propuesta se considere como habilitada y pueda ser objeto de adjudicación de este proceso.

Teniendo en cuenta que los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. y 2.2.1.1.1.6.2., contenidos en los Decretos 399 y 579 de 2021 tienen el carácter de transitorio y sus efectos jurídicos cesaron el 31 de diciembre de 2023, solo se tendrán en cuenta los indicadores e información financiera del proponente que corresponda a la vigencia fiscal 2023 o 2024 en caso de que el RUP se encuentre ya renovado.

Si la actualización del RUP no se encuentra en firme, se validara con base en la información contenida en el Registro Único de Proponentes de los últimos tres años, se procederá a efectuar la ponderación de la capacidad financiera con base en los indicadores financieros que proporcionan medidas relativas a la estructura financiera de la empresa con corte a diciembre 31 de 2022, diciembre 31 de 2021, o 31 de diciembre de 2020, para lo

cual los proponentes deberán tener en cuenta que serán evaluados solo aquellos proponentes que cumplan el índice que se describe a continuación:

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA:

(a) **Índice de liquidez**: **Activo Corriente/Pasivo Corriente**, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. El índice de liquidez del oferente para la presente contratación, se establece como la relación entre los activos corrientes sobre el pasivo corriente cuyo resultado deberá ser igual o superior a **>=0,73 Por lo tanto, la oferta que no cumpla con el indicador establecido, no continuará con el proceso de Evaluación.**

(b) **índice de Endeudamiento**: (**Pasivo Total/Activo Total) x 100,** este indicador tiene por objeto medir en qué grado y de qué forma participan los acreedores dentro del financiamiento de la empresa. El índice de endeudamiento para el presente proceso de contratación debe ser igual o inferior al **<= 71%. Por lo tanto, la oferta que no cumpla con el indicador establecido, no continuara con el proceso de Evaluación.**

(c) **Razón de cobertura de intereses: (Utilidad Operacional/Gastos de Intereses)** con este indicador muestra la capacidad de una empresa para cubrir sus cargos por intereses. La Razón de Cobertura de Intereses para el presente proceso de contratación debe ser mayor o igual a **>=0.66. Así mismo cuando unos oferentes no presentan obligaciones financieras y por ende no incurra en gastos financieros, es decir, el denominador es cero (0) y no siendo posible calcular el indicador mediante una operación matemática, en este caso, la regla será que el proponente que no tiene obligaciones financieras queda automáticamente habilitado o cumple.**

Por lo tanto, la oferta que no cumpla con el indicador establecido, no continuara con el proceso de Evaluación. Así mismo cuando unos oferentes no presentan obligaciones financieras y por ende no incurra en gastos financieros, es decir, el denominador es cero (0) y no siendo posible calcular el indicador mediante una operación matemática, en este caso, la regla será que el proponente que no tiene obligaciones financieras queda automáticamente habilitado o cumple.

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

a) **Rentabilidad del patrimonio: (Utilidad Operacional/Patrimonio)** este indicador muestra la tasa de rendimiento que obtienen los propietarios de la empresa, respecto de su inversión representada en el patrimonio. La rentabilidad del patrimonio para el presente proceso de contratación debe ser mayor o igual al **>=0,03 Por lo tanto, la oferta que no cumpla con el indicador establecido, no continuara con el proceso de Evaluación.**

b) **Rentabilidad del activo: (Utilidad Operacional/Activo Total)** este indicador mide los beneficios y utilidades generadas por los activos de la empresa. La rentabilidad del activo para el presente proceso de contratación debe ser mayor o igual al **>=0,02 Por lo tanto, la oferta que no cumpla con el indicador establecido, no continuara con el proceso de Evaluación.**

LIMITES DE ORDEN FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL				
Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo	Indice liquidez	Razon de endeudamiento	Cobertura de Intereses
>=0,03	>=0,02	>=0,73	<= 71%	>=0,66

6. Conclusiones y Notas

De todo lo anterior se concluye que los límites fijados a cada indicador son el resultado no solo de la aplicación de fórmulas financieras y estadísticas, sino que también respaldan los dos objetivos principales del Decreto 1082 de 2015, garantizar la pluralidad de oferentes y minimizar el riesgo para la Entidad.

Nota aclaratoria:

Es de aclarar que se utilizan cifras hasta la vigencia 2023, teniendo en cuenta la obligatoriedad que le asiste a los proponentes de actualizar información con vigencia 2024 ante la Cámara de Comercio correspondiente, hasta el quinto día hábil del mes de abril del 2025.

Los anteriores indicadores se establecen según la información remitida en el oficio No. **GS-2025-002151-REGI1** de fecha 04/02/2025, en el cual se relaciona el análisis del sector y a la información confrontada con los datos del sistema de Información y Reporte Empresarial – SIREM de las empresas que pueden ser los posibles oferentes al presente proceso. (Anexa Análisis).

4.4.2 CRITERIOS DE DESEMPATE

Estos criterios se deben aplicar de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 y Decreto 1860 de 2021.

5. CONDICIONES

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios objeto del contrato que se lleguen a suscribir como resultado de la definición del proceso de selección, serán prestados previa solicitud y coordinación con el supervisor del contrato, dentro de la jurisdicción de Bogotá D.C, Cundinamarca y Boyacá según corresponda a cada grupo y trayecto.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

La prestación del servicio por parte del **CONTRATISTA** se hará en forma de **TRACTO SUCESIVO**, de acuerdo a los requerimientos del Supervisor del Contrato, según las necesidades del servicio y con las especificaciones y condiciones que se relacionan en el **Anexo CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS** e inicia a partir de la Aprobación de la Garantía Única y entrega de la Carta de Inicio de Ejecución del Contrato

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

Para el desarrollo de la ejecución del Contrato que se suscriba como resultado de la definición del proceso de contratación, el CONTRATISTA cuenta con un Plazo de ejecución hasta el **31 DE DICIEMBRE DE 2025** o hasta agotar el presupuesto asignado al presente proceso, lo que primero ocurra, tiempo durante el cual se deberá dar cumplimiento cabal las condiciones del contrato, dicho plazo iniciará a partir de la Aprobación de la Garantía Única y entrega de la Carta de Iniciación de Ejecución del Contrato.

5.4. FORMA DE PAGO

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista en la ciudad de Bogotá D.C., en pagos mensuales con base en la facturación soportada

presentada por el contratista durante los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente a la prestación de los servicios anexando los RIPS Y soportes de facturación , dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles, siguientes a la presentación de la factura comercial respectiva en la ventanilla única central de cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes y que la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos del PAC autorizado a la institución. En consecuencia, no obstante, la programación de PAC cuya autorización es competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección del Tesoro Nacional, no será impedimento para la ejecución del objeto contractual.

Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a nombre de la firma Contratista. Los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

Si el contratista no presenta la factura dentro del término de los cinco (05) primeros días hábiles de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizarán hasta LOS 60 DIAS HÁBILES SIGUIENTES.

La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta (30) días calendario posterior a la prestación de los servicios.

PROCEDIMIENTO TÉCNICO – ADMINISTRATIVO PARA EMISIÓN DEL RAS

Una vez radicada(s) la(s) factura(s) y prestado el servicio por parte del Adjudicatario (Contratista), el Supervisor del Contrato, previa revisión de los documentos y archivos digitales, expedirán el Recibido a Satisfacción Técnico – Económico con la periodicidad que se establezca en el plan de pagos durante la ejecución del contrato, debiendo enunciar en forma puntual la ejecución física del contrato, relacionando para ello los aspectos de carácter técnico, administrativo, financiero y legal del negocio jurídico, cumpliendo con las obligaciones señaladas en la resolución 00090 del 15 de enero de 2018 "por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional.

NOTA: el Registro de Información Tributaria (RIT), es un requisito que constituye el mecanismo único para identificar, ubicar y clasificar las personas y entidades que tengan la calidad de contribuyentes, declarantes, agentes de retención, así como de los demás sujetos de obligaciones tributarias distritales respecto de los cuales ésta requiera su inscripción, por tal motivo aquellos que estén exonerados del mismo, deberán anexar la documentación que lo soporte.

La radicación de la facturación (impresa y en medio magnético) de los servicios prestados se debe hacer dentro de los cinco (05) primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación del servicio, la cual como mínimo debe cumplir con: relación general de pacientes atendidos, detallando el número de la factura por cada uno de ellos discriminada y firmada por el usuario o acudiente. Esta información se debe presentar en físico y medio magnético en Excel listado discriminando número de factura, fecha de factura, edad, nombre del paciente, identificación, atención recibida, diagnóstico y valor facturado, según modelo anexo. Se debe anexar copia de la historia clínica en la que se soporte cada uno de las atenciones prestadas a los usuarios, con firma y sello del profesional que realiza la actividad y recibido a satisfacción del acudiente del paciente. Soportes de ley para la auditoría de cuentas definidos en el decreto 4747 de 2007, anexo 5 de la resolución 3047 min protección de 2008, Ley 1438 de 2011 y demás normas que las aclaren o modifiquen.

La cuenta de cobro deberá contar con los siguientes requisitos:

De manera física

- Recibo a Satisfacción (RAS) firmado por el supervisor.
- Representación gráfica de la factura electrónica.
- Certificación de pago aportes parafiscales, firmado por el representante legal y/o revisor fiscal.
- Preradicado validación RIPS impreso.
- Nota: Los documentos deben venir legajados con gancho totalmente plástico.

De manera digital o magnética (CD)

- Orden médica.
- Autorización de los servicios por parte de la oficina de referencia y contrarreferencia
- Soportes de la atención por parte de la IPS, profesional tratante encargado de la atención del paciente en esa visita. (formato que debe tener previsto el contratista y que debe ser firmado por quien atiende al paciente).
- Deberán presentar el recorrido realizado a cada uno de los usuarios de acuerdo a la solicitud del líder del PROGRAMA MEDICO DOMICIALIARIO (POMED) de la Regional de Aseguramiento en Salud No.1
- Deberá presentar en físico y medio magnético en Excel el listado discriminando que contenga el número de factura, fecha de factura, nombre del paciente, identificación, edad, servicio prestado (traslado realizado) y valor facturado.

Nota 1: Los documentos deben venir de manera organizada discriminado por número de factura, Ejemplo: si son 10 facturas, en el CD debe venir 10 carpetas cada una con el número de factura y sus respectivos soportes, esto con el fin de darle celeridad al proceso de auditoria médica.
Nota 2: El Excel de radicación IPS se debe seguir enviando a los correos electrónicos respectivos.

Lo anterior, obedece a la Directiva Presidencial No. 4 del 03 de abril de 2012, por la cual implementó la política denominada "Cero Papel", que consiste en la sustitución de los flujos documentales en papel por soportes y medios electrónicos, sustentados en la utilización de Tecnologías de la Información y las Telecomunicaciones.

PARAGRAFO 1: AUDITORIA DE CUENTAS.
La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única - central de cuentas de la Regional, tramitará la cuenta acompañada del recibo a satisfacción, para que se realice la auditoria, como se indica en el Artículo 57 de la Ley 1438 de 2011.

PARAGRAFO 2: OBJECIONES Y GLOSAS.
En el evento que se presenten glosas en las cuentas presentadas, estas se tramitaran de conformidad en lo establecido en el Artículo 57 de la Ley 1438 del 19 de enero de 2011.

PARAGRAFO 3. CONCILIACIÓN DE GLOSAS.
En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad con lo establecido en el ***ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de enero de 2011***; donde se encuentra estipulado que posterior a la notificación de la glosa el contratista tendrá quince (15) días hábiles para indicar aceptación o justificación de la no aceptación. Dentro de los diez (10) días siguientes a la recepción de la respuesta de glosa la auditoría de cuentas decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas, en caso tal de reiterarse la glosa se proceder a citar para conciliación de estas al contratista en los siguientes quince (15) días hábiles a la recepción de la misma por el contratante, la cual se hará por escrito.

Si no se llegara a una conciliación efectiva en la Regional de Aseguramiento en Salud No 1, la siguiente instancia es el Grupo de Auditoría Médica de la Dirección de Sanidad.

CAUSALES DE NO PAGO

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 no cancelará la cuenta que a criterio del Supervisor del Contrato presente inconsistencias en sus características técnicas y el precio pactado en el contrato o por cualquier otro inconveniente que se derive de la revisión de la facturación.

Serán además causales de no pago las siguientes.

a. Todo servicio que no cuente con la solicitud por parte del supervisor del Contrato y la respectiva autorización emitida por parte de la Oficina de Referencia y Contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No 1.
b. Todo servicio adicional no solicitado.
c. Todo servicio que no esté completamente soportado con los soportes de recibido.
d. No acreditar el pago de aportes a seguridad social, y parafiscales, del periodo correspondiente.
e. No facturar los servicios de acuerdo al valor pactado en el contrato.
f. No anexar el recibido a satisfacción del servicio por parte del supervisor del contrato.
g. Servicios que no se realicen con fines de asistencia a citas médicas programadas, terapias, imágenes diagnósticas y demás actividades en salud previamente autorizadas por la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 1 a través del grupo de autorizaciones.
h. Cuando por culpa del prestador el usuario al cual se le ha autorizado el servicio incumpla con las citas médicas programadas, terapias, imágenes diagnósticas y demás actividades en salud.

Las contempladas en la Resolución 3047 de 2008, Resolución 416 de 2009 del Ministerio de la Protección Social y demás normas que las modifiquen o adicionen.

5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

Para la supervisión de contrato estará a cargo de los siguientes funcionarios:

- **LOTE I:** la supervisión del contrato que se llegue a suscribir como resultado de la definición del proceso de contratación estará a cargo del RESPONSABLE DE LA CENTRAL DE AGENDAMIENTO DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ, con el apoyo técnico del **JEFE LOGÍSTICO DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ** o quién haga sus veces y/o quién designe el ordenador del gasto.
- **LOTE II:** la Supervisión del Contrato que se llegue a suscribir como resultado de la definición del proceso de contratación estará a cargo del **JEFE GRUPO PRESTADOR DE ATENCIONES EN SALUD DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOYACÁ** o quién haga sus veces y/o quién designe el ordenador del gasto quienes ejercerán las funciones de Supervisor del Contrato, cumpliendo para ello con lo ordenado por numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, artículos 83 y 84 de la ley 1474 del 2011, Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 *"por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014* y el Instructivo No. 0024 DISAN – ASJUR del 27 de Marzo de 2009.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista se encuentran descritas en el ANEXO OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional (contratante) se encuentran descritas en el ANEXO OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 realizará Adjudicación **PARCIAL POR LOTES** así: LOTE I BOGOTÁ-CUNDIMARCA y LOTE II BOYACÁ, de conformidad con lo establecido en los Numerales 2.2.2.5 Selección Abreviada Menor Cuantía, 2.2.2.5.3 Procedimiento – Nota 63: que a la letra dice "La adjudicación deberá efectuarse dentro del plazo previsto en el pliego de condiciones para el efecto, mediante acto administrativo motivado al oferente que haya presentado la oferta más favorable para la entidad" de la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, la Resolución No. 03049 del 30 de Julio de 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional".

6.3 ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

NOTA: Este numeral se encuentra establecido en el Anexo ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

II ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La Dirección de Sanidad a través de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 como entidad promotora de salud, es la encargada de administrar los recursos de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional y en la actualidad no cuenta con la logística y el recurso humano necesario para suplir las necesidades de transporte especial para los beneficiarios con movilidad reducida y/o en condición de discapacidad quienes por fallo de tutela cuentan con el amparo para la prestación del citado servicio para su traslado a citas médicas, terapias, realización exámenes de laboratorio y/o exámenes de apoyo diagnóstico debidamente autorizados por la Regional de Aseguramiento en Salud No.1, Unidad Prestadora de Salud Bogotá y Unidad Prestadora de Salud Cundinamarca y Unidad Prestadora de Salud Boyacá; por esta razón es imprescindible para la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 1, contratar la prestación de dicho servicio para el cumplimiento de fallos de tutela a fin de evitar desacatos.

El servicio de trasporte especial de los usuarios con movilidad reducida y/o discapacidad, debe prestarse con sujeción al Decreto 1079 de 2015 modificado por el Decreto 431 de 2017, y debe contar con vehículos amplios y adaptados según las CONDICIONES TÉCNICAS , requeridas en el presente Estudio Previo para prestar un servicio humano y de calidad, ajustado a las necesidades de los usuarios, ya que dentro de esta población se incluyen personas con discapacidad motora, cognitiva, mental, sensorial y/o múltiple; no se prestarán mediante este contrato, y por ende no deben cumplir con tales condiciones, los servicios que se puedan requerir con ocasión a urgencias vitales que requieran traslado en ambulancia (Traslado Asistencial Básico o Medicalizado). Las móviles son destinadas para el traslado del usuario quien en la mayoría de ocasiones se movilizan junto con su acompañante, quienes deben asistir a la red propia Establecimientos de sanidad Policial Primarios (ESPRI), Hospital Central de la Policía Nacional (HOCEN), CLÍNICA DEL SUR, UNIDAD MEDICA EDGAR YESID DUARTE VALERO o a la red externa de prestadores contratada a citas médicas PROGRAMADAS, terapias, realización exámenes de laboratorio y/o exámenes de apoyo diagnóstico que sean debidamente autorizados por la Regional de Aseguramiento en Salud No.1, Unidad Prestadora de Salud Bogotá, Unidad Prestadora de Salud Cundinamarca o Unidad Prestadora de Salud Boyacá, según corresponda.

Se debe aclarar que el servicio de transporte especial destinado a los usuarios con movilidad reducida no está incluido en la resolución 3100 del 2019 que establece los estándares de habilitación de servicios de salud, pero se incluye en los decretos 348 del 25 de febrero de 2015 y 431 del 14 de marzo de 2017 "Por el cual se reglamenta el servicio público de transporte terrestre automotor especial y se adoptan otras disposiciones" y "por el cual se modifica y adiciona el Capítulo 6 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1079 de 2015, en relación con la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, y se dictan otras disposiciones" respectivamente.

A la fecha, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 a través de sus Unidades Prestadoras de Salud Bogotá, Boyacá y Cundinamarca, cuenta con la siguiente población de usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional que requieren del servicio de transporte especial en cumplimiento a fallos de tutela:

BOGOTÁ	CUNDINAMARCA	BOYACÁ	TOTAL
92	43	13	148
*La población puede variar por fallecimiento de pacientes o por nuevos fallos de tutela que ordenen la prestación del servicio de transporte especial.			

Por lo anterior, se hace necesario satisfacer la demanda de estos servicios, siendo pertinente realizar un estudio que permita establecer la modalidad de contratación más conveniente para garantizar la atención de los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional, en los ámbitos descritos anteriormente de manera oportuna y eficiente.

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

El objeto del presente proceso lo ofrecen aquellas entidades, que cuyo objeto es igual o similar al objeto a contratar; cumpliendo así con las especificaciones técnicas establecidas y requeridas por la RASES No. 1. Es así que se efectuó el estudio de mercado publicando la solicitud de cotización a la plataforma SECOP II desde el día 24 de ENERO de 2025, hasta el 31 de ENERO de 2025, en donde se evidencia que existen 149 prestadores que vinculan el código UNSPC 78111800, de los cuales solo 3 manifestó interés pero se recibió cotización a través de la plataforma SECOP II de GLOBAL LIFE AMBULANCIAS SAS el cual se puede verificar en el enlace: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7442498&isFromPublicArea=True&isModal=False



Así como a través de correo electrónico el 31 de enero de 2025 presentó cotización la entidad EMPRESA TRANSP ORTADORA SAN GABRIEL S.A.S. a través de la dirección de correo dirgeneral@etsg.com.co de igual forma a trav és de correo electrónico el 04 de febrero de 2025 presento cotización la entidad TRANSPORTES ESPECIALES ALI ADOS S.A.S. a través de la dirección de correo asistenteadministrativa@transportesaliados.com.co remitiendo la re spectiva cotización para los servicios objeto del contrato requerido tanto para el LOTE I como para el LOTE II.

ANÁLISIS DEL SECTOR

Quién ofrece: El objeto del presente proceso lo ofrecen entidades, las cuales dentro de su objeto contractual contemplan la prestación del servicio de transporte especial para personas que presentan movilidad reducida y/o condición de discapacidad.

Qué ofrece: La PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA USUARIOS CON MOVILIDAD REDUCIDA, DISCAPACITADOS O USUARIOS QUE ASISTEN A TRATAMIENTOS DE ENFERMEDADES CRÓNICAS, ORDENADAS POR FALLO JUDICIAL DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nro. 1, (UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CUNDINAMARCA Y UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOYACÁ), conforme a las especificaciones técnicas exigidas para el presente proceso.

Como lo presta: La prestación de los servicios objeto del presente proceso se prestarán como traslados de pacientes de acuerdo los trayectos correspondientes para los LOTES I y II de acuerdo a las condiciones mínimas exigidas.

De acuerdo al Análisis del Sector, se referenciaron e identificaron las empresas que pueden suministrar los servicios de transporte especial por lo tanto se enviaron solicitud de cotización a las siguientes empresas:

- **EMPRESA TRANSPORTADORA SAN GABRIEL S.A.S**
- **GLOBAL LIFE AMBULANCIAS SAS**
- **TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS S.A.S**

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

IDENTIFICACIÓN DEL POSIBLE PROVEEDOR

ENTIDAD	NÚMERO DE CONTACTO	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN
EMPRESA TRANSPORTADORA SAN GABRIEL S.A.S	3107680945	diradmin@etsg.com.co	Carrera 47 No 91-79 Bogotá
GLOBAL LIFE AMBULANCIAS SAS	3103072681	hernang@glambulancias.com	Calle 163 No. 16 C- 62 Bogotá
TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS S.A.S	3214390541	asistenteadministrativa@transportesaliados.com.co	Calle 52 a No. 85 – 22 Bogotá

Nota: Las entidades antes descritas podrán prestar el servicio tanto para el Lote I Bogotá y para el Lote II Boyacá.

ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: Para la estimación del costo de los servicios del presente proceso se deben tener en cuenta las diversas variables para la variación en las tarifas ofrecidas tales como: precio de la gasolina, valor de impuestos vehiculares de acuerdo a los impuestos regulados conforme a la normatividad y actos administrativos que se expidan por el Gobierno Nacional (Costo del SOAT, costo revisión tecno mecánica, entre otros), como también la inflación y el aumento del salario mínimo para la actual vigencia; de igual forma también se evidencia la incidencia de aspectos macroeconómicos como lo son la importación y disponibilidad de vehículos, repuestos y autopartes.

COSTOS INDIRECTOS: Se asumirán directamente por los oferentes que puedan participar dentro del presente proceso de contratación los costos inherentes al mismo que se puedan generar por concepto de pólizas, certificaciones, costos de intermediación y gastos administrativos, como también los que se puedan generar en la adjudicación del contrato y posterior ejecución del mismo.

4. MONEDA A CONTRATAR

La oferta debe ser presentada en pesos colombianos.

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

Una vez revisado el portal único de contratación (SECOP) no se evidenciaron procesos de contratación que cuenten con las Condiciones Técnicas requeridas en el presente estudio previo.

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

Una vez revisado el portal único de contratación (SECOP) se evidenciaron procesos de contratación que cuentan con Objetos contractuales similares al presente estudio previo adelantadas por otras entidades.

ENTIDAD	OBJETO	NUMERO DE PROCESO	VALOR
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE A USUARIOS CON MOVILIDAD REDUCIDA Y/O DISCAPACITADOS	PN RASES 6 MIC 284-2023	$60.050.000
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 4	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE CUIDADO MÉDICO EN CASA PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO	PN RASES SA MC SS 212/2023	$1.160.000.000
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 4	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE A USUARIOS CON MOVILIDAD REDUCIDA, DISCAPACITADOS O USUARIOS QUE ASISTEN A TRATAMIENTOS DE ENFERMEDADES CRÓNICAS Y SIN EXISTENCIA DE TRANSPORTE PUBLICO, O USUARIOS ORDENADOS POR FALLO JUDICIAL DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA	PN RASES4 MC 007/2024	$330.000.000

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

5.2.1 ANÁLISIS PRECIOS HISTÓRICOS LOTE I: BOGOTÁ – CUNDINAMARCA

Una vez verificada la plataforma SECOP II con el fin de establecer los registros de precios históricos de contratos que tengan objeto similar y especificaciones técnicas similares a las requeridas en el presente Estudio Previo se encuentra lo siguiente:

LOTE I BOGOTA-CUNDINAMARCA									
No.	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	VALOR CONTRATO 2022 81-7-20214-22	VALOR CONTRATO 2022 81-7-20214-22 + IPC 2022 (13,12%) + IPC 2023 (9,28%) + IPC 2024 (5,20%)	VALOR CONTRATO 2023 81-7-20037-23	VALOR CONTRATO 2023 81-7-20037-23 + IPC 2023 (9,28%) + IPC 2024 (5,20%)	VALOR CONTRATO 2024 81-7-20131-24	VALOR CONTRATO 2024 81-7-20131-24 + IPC 2024 (5,20%)	PRECIO HISTORICO
TRASLADOS EN LA JURISDICCIÓN DE BOGOTÁ									
1	P1TSBO	Traslado sencillo transporte especial a usuarios con movilidad reducida y/o en condición de discapacidad dentro de la jurisdicción de la ciudad de Bogotá. aplicación GOOGLE MAPS	$ 112.000	$ 145.651	$ 38.250	$ 43.973	$ 41.468	$ 43.624	$ 43.624
2	P2TRBO	Traslado redondo transporte especial a usuarios con movilidad reducida y/o en condición de discapacidad dentro de la jurisdicción de la ciudad de Bogotá. aplicación GOOGLE MAPS	$ 100.000	$ 130.046	$ 75.083	$ 86.317	$ 81.320	$ 85.549	$ 85.549
TRASLADOS DE BOGOTÁ A MUNICIPIOS DE CUNDINAMARCA O VICEVERSA									
3	P3TSSO	Traslado sencillo transporte especial a usuarios con movilidad reducida y/o en condición de discapacidad BOGOTÁ – SOACHA (o viceversa). aplicación GOOGLE MAPS	$ 190.000	$ 247.087	$ 65.450	$ 75.243	$ 70.882	$ 74.568	$ 74.568
4	P4TRSO	Traslado redondo transporte especial a usuarios con movilidad reducida y/o en condición de discapacidad BOGOTÁ – SOACHA (o viceversa). aplicación GOOGLE MAPS	$ 125.000	$ 162.557	$ 129.483	$ 148.857	$ 140.230	$ 147.522	$ 147.522
5	P5TSMO	Traslado sencillo transporte especial a usuarios con movilidad reducida y/o en condición de discapacidad BOGOTÁ – MOSQUERA (o viceversa). aplicación GOOGLE MAPS	$ 240.000	$ 312.110	$ 92.367	$ 106.187	$ 100.033	$ 105.235	$ 105.235
6	P6TRMO	Traslado redondo transporte especial a usuarios con movilidad reducida y/o en condición de discapacidad BOGOTÁ – MOSQUERA (o viceversa). aplicación GOOGLE MAPS	$ 190.000	$ 247.087	$ 183.317	$ 210.746	$ 198.532	$ 208.856	$ 208.856
7	P7TSCH	Traslado sencillo transporte especial a usuarios con movilidad reducida y/o en condición de discapacidad BOGOTÁ – CHOACHÍ (o viceversa)	$ 370.000	$ 481.169	$ 140.845	$ 161.919	$ 152.535	$ 160.467	$ 160.467
8	P8TRCH	Traslado redondo transporte especial a usuarios con movilidad reducida y/o en condición de discapacidad BOGOTÁ – CHOACHÍ (o viceversa). aplicación GOOGLE MAPS	$ 210.500	$ 273.746	$ 278.857	$ 320.581	$ 302.002	$ 317.706	$ 317.706

9	P9TSZI	Traslado sencillo transporte especial a usuarios con movilidad reducida y/o en condición de discapacidad BOGOTÁ – ZIPAQUIRÁ (o viceversa)	$ 100.000	$ 130.046	$ 139.712	$ 160.616	$ 151.308	$ 159.176	$ 159.176
10	P10TRZ	Traslado redondo transporte especial a usuarios con movilidad reducida y/o en condición de discapacidad BOGOTÁ – ZIPAQUIRÁ (o viceversa). aplicación GOOGLE MAPS	$ 400.000	$ 520.183	$ 276.533	$ 317.909	$ 299.486	$ 315.059	$ 315.059
11	P11TST	Traslado sencillo transporte especial a usuarios con movilidad reducida y/o en condición de discapacidad BOGOTÁ – TABIO (o viceversa). aplicación GOOGLE MAPS	$ 160.000	$ 208.073	$ 113.872	$ 130.910	$ 123.323	$ 129.736	$ 129.736
12	P12TRT	Traslado redondo transporte especial a usuarios con movilidad reducida y/o en condición de discapacidad BOGOTÁ – TABIO (o viceversa). aplicación GOOGLE MAPS	$ 310.000	$ 403.142	$ 226.327	$ 260.191	$ 245.112	$ 257.858	$ 257.858
13	P13TSG	Traslado sencillo transporte especial a usuarios con movilidad reducida y/o en condición de discapacidad BOGOTÁ – GAMA (o viceversa). aplicación GOOGLE MAPS	$ 480.000	$ 624.219	$ 358.020	$ 411.589	$ 387.736	$ 407.898	$ 407.898
14	P14TRG	Traslado redondo transporte especial a usuarios con movilidad reducida y/o en condición de discapacidad BOGOTÁ – GAMA (o viceversa). Aplicación GOOGLE MAPS	$ 950.000	$ 1.235.434	$ 706.690	$ 812.429	$ 765.346	$ 805.144	$ 805.144
15	P15TSF	Traslado sencillo transporte especial a usuarios con movilidad reducida y/o en condición de discapacidad BOGOTÁ – FUSAGASUGÁ (o viceversa). Aplicación GOOGLE MAPS	$ 251.000	$ 326.415	$ 239.870	$ 275.761	$ 259.779	$ 273.288	$ 273.288
16	P16TRF	Traslado redondo transporte especial a usuarios con movilidad reducida y/o en condición de discapacidad BOGOTÁ – FUSAGASUGÁ (o viceversa). Aplicación GOOGLE MAPS	$ 490.000	$ 637.224	$ 474.073	$ 545.006	$ 513.421	$ 540.119	$ 540.119
17	P17TSC	Traslado sencillo transporte especial a usuarios con movilidad reducida y/o en condición de discapacidad BOGOTÁ – CÁQUEZA (o viceversa). Aplicación GOOGLE MAPS	$ 240.000	$ 312.110	$ 153.425	$ 176.381	$ 166.160	$ 174.800	$ 174.800
18	P18TRC	Traslado redondo transporte especial a usuarios con movilidad reducida y/o en condición de discapacidad BOGOTÁ – CÁQUEZA (o viceversa)	$ 470.000	$ 611.215	$ 303.733	$ 349.179	$ 328.943	$ 346.048	$ 346.048
19	P19TSG	Traslado sencillo transporte especial a usuarios con movilidad reducida y/o en condición de discapacidad BOGOTÁ – GIRARDOT (o viceversa)	$ 410.000	$ 533.187	$ 360.457	$ 414.391	$ 390.375	$ 410.675	$ 410.675
20	P20TRG	Traslado redondo transporte especial a usuarios con movilidad reducida y/o en condición de discapacidad BOGOTÁ – GIRARDOT (o viceversa)	$ 811.000	$ 1.054.670	$ 715.246	$ 822.265	$ 774.611	$ 814.891	$ 814.891
21	P21TSL	Traslado sencillo transporte especial a usuarios con movilidad reducida y/o en condición de discapacidad BOGOTÁ – LA MESA (o viceversa)	$ 260.000	$ 338.119	$ 186.405	$ 214.296	$ 201.877	$ 212.375	$ 212.375
22	P22TRL	Traslado redondo transporte especial a usuarios con movilidad reducida y/o en condición de discapacidad BOGOTÁ – LA MESA (o viceversa)	$ 505.000	$ 656.731	$ 371.677	$ 427.289	$ 402.526	$ 423.457	$ 423.457
23	P23TSM	Traslado sencillo transporte especial a usuarios con movilidad reducida y/o en condición de discapacidad BOGOTÁ – MELGAR (o viceversa)	$ 360.000	$ 468.164	$ 370.798	$ 426.279	$ 401.575	$ 422.457	$ 422.457
24	P24TRM	Traslado redondo transporte especial a usuarios con movilidad reducida y/o en condición de discapacidad BOGOTÁ – LA MELGAR (o viceversa)	$ 710.000	$ 923.324	$ 735.930	$ 846.044	$ 797.012	$ 838.457	$ 838.457
25	P25TSS	Traslado sencillo transporte especial a usuarios con movilidad reducida y/o en condición de discapacidad BOGOTÁ – SIBATÉ (o viceversa)	$ 120.000	$ 156.055	$ 88.683	$ 101.952	$ 96.044	$ 101.038	$ 101.038
26	P26TRS	Traslado redondo transporte especial a usuarios con movilidad reducida y/o en condición de discapacidad BOGOTÁ – SIBATÉ (o viceversa)	$ 210.000	$ 273.096	$ 174.533	$ 200.648	$ 189.020	$ 198.849	$ 198.849
27	P27TSV	Traslado sencillo transporte especial a usuarios con movilidad reducida y/o en condición de discapacidad BOGOTÁ – VILLETA (o viceversa)	$ 395.000	$ 513.680	$ 256.672	$ 295.077	$ 277.976	$ 292.431	$ 292.431
28	P28TRV	Traslado redondo transporte especial a usuarios con movilidad reducida y/o en condición de discapacidad BOGOTÁ – VILLETA (o viceversa)	$ 780.000	$ 1.014.356	$ 510.510	$ 586.895	$ 552.882	$ 581.632	$ 581.632
29	P29TSL	Traslado sencillo transporte especial a usuarios con movilidad reducida y/o en condición de discapacidad BOGOTÁ – LA CALERA (o viceversa)	$ 125.000	$ 162.557	$ 70.153	$ 80.650	$ 75.975	$ 79.926	$ 79.926
30	P30TRL	Traslado redondo transporte especial a usuarios con movilidad reducida y/o en condición de discapacidad BOGOTÁ – LA CALERA (o viceversa)	$ 230.000	$ 299.105	$ 139.173	$ 159.997	$ 150.724	$ 158.562	$ 158.562
31	P31TSC	Traslado sencillo transporte especial a usuarios con movilidad reducida y/o en condición de discapacidad BOGOTÁ – CHINAUTA (o viceversa)	$ 265.000	$ 344.621	$ 279.027	$ 320.777	$ 302.186	$ 317.900	$ 317.900
32	P32TRC	Traslado redondo transporte especial a usuarios con movilidad reducida y/o en condición de discapacidad BOGOTÁ – CHINAUTA (o viceversa)	$ 505.000	$ 656.731	$ 552.387	$ 635.038	$ 598.235	$ 629.343	$ 629.343

33	P33TSG	Traslado sencillo transporte especial a usuarios con movilidad reducida y/o en condición de discapacidad BOGOTÁ – GUADUAS (o viceversa)	$ 410.500	$ 533.837	$ 346.885	$ 398.788	$ 375.677	$ 395.212	$ 395.212
34	P34TRG	Traslado redondo transporte especial a usuarios con movilidad reducida y/o en condición de discapacidad BOGOTÁ – GUADUAS (o viceversa)	$ 811.000	$ 1.054.670	$ 686.970	$ 789.758	$ 743.989	$ 782.676	$ 782.676
35	P35TSQ	Traslado sencillo transporte especial a usuarios con movilidad reducida y/o en condición de discapacidad BOGOTÁ – QUETAME (o viceversa)	$ 220.000	$ 286.100	$ 200.997	$ 231.071	$ 217.680	$ 228.999	$ 228.999
36	P36TRQ	Traslado redondo transporte especial a usuarios con movilidad reducida y/o en condición de discapacidad BOGOTÁ – QUETAME (o viceversa)	$ 430.000	$ 559.196	$ 396.327	$ 455.628	$ 429.222	$ 451.542	$ 451.542
37	P37TSC	Traslado sencillo transporte especial a usuarios con movilidad reducida y/o en condición de discapacidad BOGOTÁ – CHÍA (o viceversa)	$ 145.000	$ 188.566	$ 89.052	$ 102.376	$ 96.443	$ 101.458	$ 101.458
38	P38TRC	Traslado redondo transporte especial a usuarios con movilidad reducida y/o en condición de discapacidad BOGOTÁ – CHÍA (o viceversa)	$ 280.000	$ 364.128	$ 146.937	$ 168.923	$ 159.133	$ 167.408	$ 167.408
39	P39TSA	Traslado sencillo transporte especial a usuarios con movilidad reducida y/o en condición de discapacidad BOGOTÁ – ANAPOIMA (o viceversa)	$ 295.000	$ 383.635	$ 230.718	$ 265.239	$ 249.868	$ 262.861	$ 262.861
40	P40TRA	Traslado redondo transporte especial a usuarios con movilidad reducida y/o en condición de discapacidad BOGOTÁ – ANAPOIMA (o viceversa). Aplicación GOOGLE MAPS	$ 580.000	$ 754.265	$ 455.770	$ 523.965	$ 493.599	$ 519.266	$ 519.266
41	P41TSF	Traslado sencillo transporte especial a usuarios con movilidad reducida y/o en condición de discapacidad BOGOTÁ – FACATATIVÁ (o viceversa). Aplicación GOOGLE MAPS	$ 180.000	$ 234.082	$ 121.918	$ 140.160	$ 132.038	$ 138.904	$ 138.904
42	P42TRF	Traslado redondo transporte especial a usuarios con movilidad reducida y/o en condición de discapacidad BOGOTÁ – FACATATIVÁ (o viceversa). Aplicación GOOGLE MAPS	$ 350.000	$ 455.160	$ 241.003	$ 277.063	$ 261.006	$ 274.578	$ 274.578
43	P43TSG	Traslado sencillo transporte especial a usuarios con movilidad reducida y/o en condición de discapacidad BOGOTÁ – GUTIERREZ (o viceversa). Aplicación GOOGLE MAPS	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 501.509	$ 527.587	$ 527.587
44	P44TRG	Traslado redondo transporte especial a usuarios con movilidad reducida y/o en condición de discapacidad BOGOTÁ – GUTIERREZ (o viceversa). Aplicación GOOGLE MAPS	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 992.347	$ 1.043.949	$ 1.043.949
45	P45TSC	Traslado sencillo transporte especial a usuarios con movilidad reducida y/o en condición de discapacidad BOGOTÁ – CACHIPAI (o viceversa). Aplicación GOOGLE MAPS	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 363.267	$ 382.157	$ 382.157
46	P46TRC	Traslado redondo transporte especial a usuarios con movilidad reducida y/o en condición de discapacidad BOGOTÁ – CACHIPAI (o viceversa). Aplicación GOOGLE MAPS	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 726.532	$ 764.312	$ 764.312
		TRASLADOS INTERMUNICIPALES							
47	P47TSS	Traslado sencillo transporte especial a usuarios con movilidad reducida y/o en condición de discapacidad SOACHA – SIBATÉ (o viceversa) Aplicación GOOGLE MAPS	$ 75.000	$ 97.534	$ 66.867	$ 76.872	$ 72.417	$ 76.183	$ 76.183
48	P48TRS	Traslado redondo transporte especial a usuarios con movilidad reducida y/o en condición de discapacidad SOACHA – SIBATE (o viceversa). Aplicación GOOGLE MAPS	$ 140.000	$ 182.064	$ 132.317	$ 152.115	$ 143.299	$ 150.751	$ 150.751
49	P49TSG	Traslado sencillo transporte especial a usuarios con movilidad reducida y/o en condición de discapacidad MELGAR – GIRARDOT (o viceversa). Aplicación GOOGLE MAPS	$ 185.000	$ 240.584	$ 98.742	$ 113.516	$ 106.938	$ 112.499	$ 112.499
50	P50TRG	Traslado redondo transporte especial a usuarios con movilidad reducida y/o en condición de discapacidad MELGAR – GIRARDOT (o viceversa). Aplicación GOOGLE MAPS	$ 360.000	$ 468.164	$ 191.817	$ 220.518	$ 207.737	$ 218.539	$ 218.539
51	P51TSM	Traslado sencillo transporte especial a usuarios con movilidad reducida y/o en condición de discapacidad CHINAUTA – MELGAR (o viceversa). Aplicación GOOGLE MAPS	$ 210.000	$ 273.096	$ 162.832	$ 187.196	$ 176.347	$ 185.517	$ 185.517
52	P52TRM	Traslado redondo transporte especial a usuarios con movilidad reducida y/o en condición de discapacidad CHINAUTA – MELGAR (o viceversa). Aplicación GOOGLE MAPS	$ 400.000	$ 520.183	$ 319.997	$ 367.877	$ 346.557	$ 364.578	$ 364.578
53	P53TSG	Traslado sencillo transporte especial a usuarios con movilidad reducida y/o en condición de discapacidad ZIPAQUIRA – GAMA (o viceversa). Aplicación GOOGLE MAPS	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 390.579	$ 410.889	$ 410.889
54	P54TRG	Traslado redondo transporte especial a usuarios con movilidad reducida y/o en condición de discapacidad ZIPAQUIRA – GAMA (o viceversa). Aplicación GOOGLE MAPS	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 781.159	$ 821.779	$ 821.779

TRASLADOS INTRAMUNICIPALES									
55	P55TSI	Traslado sencillo intramunicipal transporte especial a usuarios con movilidad reducida y/o en condición de discapacidad. Aplicación GOOGLE MAPS	$ 145.000	$ 188.566	$ 51.000	$ 58.631	$ 55.233	$ 58.105	$ 58.105
56	P56TRI	Traslado redondo intramunicipal transporte especial a usuarios con movilidad reducida y/o en condición de discapacidad. Aplicación GOOGLE MAPS	$ 281.000	$ 365.428	$ 100.583	$ 115.633	$ 108.932	$ 114.596	$ 114.596
TRASLADOS POR KILOMETRAJE									
57	P57TJC	Valor kilómetro transporte especial a usuarios con movilidad reducida y/o en condición de discapacidad dentro de la jurisdicción de Cundinamarca. Aplicación GOOGLE MAPS	$ 3.500	$ 4.552	$ 2.522	$ 2.899	$ 2.789	$ 2.934	$ 2.934
MINUTO DE ESPERA									
58	P58TVE	Valor minuto de espera en lugar de recogida a usuarios con movilidad reducida y/o en condición de discapacidad. Aplicación GOOGLE MAPS	$ 0	$ 0	$ 4.491	$ 5.163	$ 556	$ 585	$ 585
SERVICIOS ADICIONALES									
59	P59TNP	Traslado ciudades no pactadas por kilómetro según aplicación GOOGLE MAPS	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 2.789	$ 2.934	$ 2.934

LOTE II: BOYACÁ

Una vez verificada la plataforma SECOP II con el fin de establecer los registros de precios históricos de contratos que tengan objeto similar y especificaciones técnicas similares a las requeridas en el presente Estudio Previo se encuentra lo siguiente:

No.	ÍTEM	CODIGO	VALOR CONTRATO 2022 81-7-20214-22	VALOR CONTRATO 2022 81-7-20214-22 + IPC 2022 (13,12%) + IPC 2023 (9,28%) + IPC 2024 (5,20%)	VALOR CONTRATO 2023 81-7-20037-23	VALOR CONTRATO 2023 81-7-20037-23 + IPC 2023 (9,28%) + IPC 2024 (5,20%)	IPC 2024 (5,20%)	VALOR CONTRATO 2024 81-7-20131-24	IPC 2024 (5,20%)	VALOR PRECIO HISTORICO
1	B1TSTU	Traslado sencillo transporte especial a usuarios con movilidad reducida y/o en condición de discapacidad dentro de la jurisdicción del municipio de Tunja. Aplicación GOOGLE MAPS	$ 0	$ 0	$ 39.100	$ 42.728	$ 44.950	$ 42.370	$ 44.573	$ 44.573
2	B2TRTU	Traslado redondo transporte especial a usuarios con movilidad reducida y/o en condición de discapacidad dentro de la jurisdicción del municipio de Tunja.Aplicación GOOGLE MAPS	$ 0	$ 0	$ 76.783	$ 83.908	$ 88.272	$ 83.220	$ 87.547	$ 87.547
3	B3TSTB	Traslado sencillo transporte especial a usuarios con movilidad reducida y/o en condición de discapacidad TUNJA – BOGOTÁ (o viceversa). Aplicación GOOGLE MAPS	$ 0	$ 0	$ 375.813	$ 410.688	$ 432.044	$ 407.006	$ 428.170	$ 428.170
4	B4TRTB	Traslado redondo transporte especial a usuarios con movilidad reducida y/o en condición de discapacidad TUNJA – BOGOTÁ (o viceversa). Aplicación GOOGLE MAPS	$ 0	$ 0	$ 737.460	$ 805.896	$ 847.803	$ 798.669	$ 840.200	$ 840.200
5	B5TSTD	Traslado sencillo transporte especial a usuarios con movilidad reducida y/o en condición de discapacidad TUNJA – DUITAMA (o viceversa).Aplicación GOOGLE MAPS	$ 0	$ 0	$ 157.746	$ 172.385	$ 181.349	$ 170.839	$ 179.723	$ 179.723
6	B6TRTD	Traslado redondo transporte especial a usuarios con movilidad reducida y/o en condición de discapacidad TUNJA – DUITAMA (o viceversa). Aplicación GOOGLE MAPS	$ 0	$ 0	$ 309.825	$ 338.577	$ 356.183	$ 335.541	$ 352.989	$ 352.989
7	B7TSTS	Traslado sencillo transporte especial a usuarios con movilidad reducida y/o en condición de discapacidad TUNJA – SOGAMOSO (o viceversa). Aplicación GOOGLE MAPS	$ 0	$ 0	$ 197.625	$ 215.965	$ 227.195	$ 214.028	$ 225.157	$ 225.157
8	B8TRTS	Traslado redondo transporte especial a usuarios con movilidad reducida y/o en condición de discapacidad TUNJA – SOGAMOSO (o viceversa). Aplicación GOOGLE MAPS	$ 0	$ 0	$ 389.583	$ 425.736	$ 447.875	$ 421.919	$ 443.859	$ 443.859
9	B9TSSA	Traslado sencillo transporte especial a usuarios con movilidad reducida y/o en	$ 0	$ 0	$ 97.906	$ 106.992	$ 112.555	$ 106.032	$ 111.546	$ 111.546

		condición de discapacidad TUNJA – SÁCHICA (o viceversa). Aplicación GOOGLE MAPS								
10	B10TRS	Traslado redondo transporte especial a usuarios con movilidad reducida y/o en condición de discapacidad TUNJA – SÁCHICA (o viceversa). Aplicación GOOGLE MAPS	$ 0	$ 0	$ 190.145	$ 207.790	$ 218.596	$ 205.927	$ 216.635	$ 216.635
11	B11TSC	Traslado sencillo transporte especial a usuarios con movilidad reducida y/o en condición de discapacidad TUNJA – CHIQUINQUIRÁ (o viceversa). Aplicación GOOGLE MAPS	$ 0	$ 0	$ 207.853	$ 227.142	$ 238.953	$ 225.104	$ 236.809	$ 236.809
12	B12TRC	Traslado redondo transporte especial a usuarios con movilidad reducida y/o en condición de discapacidad TUNJA – CHIQUINQUIRÁ (o viceversa). Aplicación GOOGLE MAPS	$ 0	$ 0	$ 410.040	$ 448.092	$ 471.392	$ 444.074	$ 467.166	$ 467.166
13	B13TSR	Traslado sencillo transporte especial a usuarios con movilidad reducida y/o en condición de discapacidad TUNJA – RAMIRIQUÍ (o viceversa). Aplicación GOOGLE MAPS	$ 0	$ 0	$ 105.811	$ 115.630	$ 121.643	$ 114.594	$ 120.553	$ 120.553
14	B14TRR	Traslado redondo transporte especial a usuarios con movilidad reducida y/o en condición de discapacidad TUNJA – RAMIRIQUÍ (o viceversa). Aplicación GOOGLE MAPS	$ 0	$ 0	$ 204.255	$ 223.210	$ 234.817	$ 221.208	$ 232.711	$ 232.711
15	B15TSV	Traslado sencillo transporte especial a usuarios con movilidad reducida y/o en condición de discapacidad TUNJA – VENTAQUEMADA (o viceversa). Aplicación GOOGLE MAPS	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 318.250	$ 334.799	$ 334.799
16	B16TRV	Traslado redondo transporte especial a usuarios con movilidad reducida y/o en condición de discapacidad TUNJA – VENTAQUEMADA (o viceversa). Aplicación GOOGLE MAPS	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 403.750	$ 424.745	$ 424.745
17	B17TSD	Traslado sencillo transporte especial a usuarios con movilidad reducida y/o en condición de discapacidad DUITAMA – BOGOTÁ (o viceversa). Aplicación GOOGLE MAPS	$ 0	$ 0	$ 507.676	$ 554.788	$ 583.637	$ 549.813	$ 578.403	$ 578.403
18	B18TRD	Traslado redondo transporte especial a usuarios con movilidad reducida y/o en condición de discapacidad DUITAMA – BOGOTÁ (o viceversa). Aplicación GOOGLE MAPS	$ 0	$ 0	$ 1.004.020	$ 1.097.193	$ 1.154.247	$ 1.087.354	$ 1.143.896	$ 1.143.896
19	B19TSB	Traslado sencillo transporte especial a usuarios con movilidad reducida y/o en condición de discapacidad SOGAMOSO– BOGOTÁ (o viceversa). Aplicación GOOGLE MAPS	$ 0	$ 0	$ 546.833	$ 597.579	$ 628.653	$ 592.221	$ 623.016	$ 623.016
20	B20TRB	Traslado redondo transporte especial a usuarios con movilidad reducida y/o en condición de discapacidad SOGAMOSO– BOGOTÁ (o viceversa). Aplicación GOOGLE MAPS	$ 0	$ 0	$ 1.093.666	$ 1.195.158	$ 1.257.306	$ 1.184.440	$ 1.246.031	$ 1.246.031
21	B21TSR	Traslado sencillo transporte especial a usuarios con movilidad reducida y/o en condición de discapacidad RAMIRIQUÍ– BOGOTÁ (o viceversa). Aplicación GOOGLE MAPS	$ 0	$ 0	$ 391.623	$ 427.966	$ 450.220	$ 424.128	$ 446.183	$ 446.183
22	B22TRR	Traslado redondo transporte especial a usuarios con movilidad reducida y/o en condición de discapacidad RAMIRIQUÍ– BOGOTÁ (o viceversa). Aplicación GOOGLE MAPS	$ 0	$ 0	$ 771.913	$ 843.547	$ 887.411	$ 835.982	$ 879.453	$ 879.453
23	B23TSS	Traslado sencillo transporte especial a usuarios con movilidad reducida y/o en condición de discapacidad SÁCHICA – BOGOTÁ (o viceversa). Aplicación GOOGLE MAPS	$ 0	$ 0	$ 418.738	$ 457.597	$ 481.392	$ 453.493	$ 477.075	$ 477.075
24	B24TSB	Traslado redondo transporte especial a usuarios con movilidad reducida y/o en condición de discapacidad SÁCHICA – BOGOTÁ (o viceversa). Aplicación GOOGLE MAPS	$ 0	$ 0	$ 828.977	$ 905.906	$ 953.013	$ 897.782	$ 944.467	$ 944.467
25	B25TSC	Traslado sencillo transporte especial a usuarios con movilidad reducida y/o en condición de discapacidad CHIQUINQUIRÁ – BOGOTÁ (o viceversa). Aplicación GOOGLE MAPS	$ 0	$ 0	$ 436.758	$ 477.289	$ 502.108	$ 473.009	$ 497.605	$ 497.605

26	B26TRC	Traslado redondo transporte especial a usuarios con movilidad reducida y/o en condición de discapacidad CHIQUINQUIRÁ – BOGOTÁ (o viceversa). Aplicación GOOGLE MAPS	$ 0	$ 0	$ 867.850	$ 948.386	$ 997.703	$ 939.882	$ 988.756	$ 988.756
27	B27TSD	Traslado sencillo transporte especial a usuarios con movilidad reducida y/o en condición de discapacidad DUITAMA – SOGAMOSO (o viceversa). Aplicación GOOGLE MAPS	$ 0	$ 0	$ 80.750	$ 88.244	$ 92.832	$ 87.452	$ 92.000	$ 92.000
28	B28TRD	Traslado redondo transporte especial a usuarios con movilidad reducida y/o en condición de discapacidad DUITAMA – SOGAMOSO (o viceversa). Aplicación GOOGLE MAPS	$ 0	$ 0	$ 156.967	$ 171.534	$ 180.453	$ 169.995	$ 178.835	$ 178.835
29	B29TSI	Traslado sencillo intramunicipal transporte especial a usuarios con movilidad reducida y/o en condición de discapacidad. Aplicación GOOGLE MAPS	$ 0	$ 0	$ 39.100	$ 42.728	$ 44.950	$ 42.345	$ 44.547	$ 44.547
30	B30TRI	Traslado redondo intramunicipal transporte especial a usuarios con movilidad reducida y/o en condición de discapacidad. Aplicación GOOGLE MAPS	$ 0	$ 0	$ 76.783	$ 83.908	$ 88.272	$ 83.156	$ 87.480	$ 87.480
31	B31TJB	Valor kilómetro transporte especial a usuarios con movilidad reducida y/o en condición de discapacidad dentro de la jurisdicción de Boyacá, o desde la jurisdicción de Boyacá hacia Bogotá. Aplicación GOOGLE MAPS	$ 0	$ 0	$ 2.522	$ 2.756	$ 2.899	$ 2.789	$ 2.934	$ 2.934
32	B32TVE	Valor minuto de espera en lugar de recogida a usuarios con movilidad reducida y/o en condición de discapacidad. Aplicación GOOGLE MAPS	$ 0	$ 0	$ 524	$ 573	$ 602	$ 567	$ 596	$ 596
33	B33TNP	Traslado cuidades no pactadas por kilómetro según Aplicación GOOGLE MAPS	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 2.789	$ 2.934	$ 2.934

Se evidencia un proceso de contratación anterior de referencia 81-7-20214-22 y 81-7-20037-23 con algunas rutas similares que permiten el análisis de PRECIOS HISTÓRICOS de manera parcial, pero proporciona algunos valores como referencia al actual proceso de contratación, es importante mencionar que teniendo en cuenta el precio histórico con sus respectivos IPC correspondientes se toma para esta contratación el precio histórico del año 2024 como ultima vigencia y de mayor utilidad para la entidad contratante.

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

Consultada la plataforma del SECOP II, no se evidencian precios de contratos similares realizados por otras entidades.

Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.4. PRECIOS DE MERCADO

LOTE I: BOGOTÁ – CUNDINAMARCA

ITEM	CODIGO	DESCRIPCIÓN	COTIZACION 1 EMPRESA TRANSPORTADORA SAN GABRIEL S.A.S	COTIZACION 2 GLOBAL LIFE AMBULANCIAS SAS	COTIZACION 3 TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS SAS	VALOR PROMEDIO COTIZADO
TRASLADOS EN LA JURISDICCIÓN DE BOGOTÁ						
1	P1TSBO	Traslado sencillo transporte especial a usuarios con movilidad reducida y/o en condición de discapacidad dentro de la jurisdicción de la ciudad de Bogotá. aplicación GOOGLE MAPS	$ 44.909	$ 94.680	$ 50.000	$ 44.909
2	P2TRBO	Traslado redondo transporte especial a usuarios con movilidad reducida y/o en condición de discapacidad dentro de la jurisdicción de la ciudad de Bogotá. aplicación GOOGLE MAPS	$ 88.070	$ 189.360	$ 98.000	$ 88.070
TRASLADOS DE BOGOTÁ A MUNICIPIOS DE CUNDINAMARCA O VICEVERSA						
3	P3TSSO	Traslado sencillo transporte especial a usuarios con movilidad reducida y/o en condición de discapacidad BOGOTÁ – SOACHA (o viceversa). aplicación GOOGLE MAPS	$ 76.767	$ 219.868	$ 85.058	$ 76.767

4	P4TRSO	Traslado redondo transporte especial a usuarios con movilidad reducida y/o en condición de discapacidad BOGOTÁ – SOACHA (o viceversa),. aplicación GOOGLE MAPS	$ 151.870	$ 314.548	$ 168.276	$ 151.870
5	P5TSMO	Traslado sencillo transporte especial a usuarios con movilidad reducida y/o en condición de discapacidad BOGOTÁ – MOSQUERA (o viceversa). aplicación GOOGLE MAPS	$ 108.337	$ 389.240	$ 120.040	$ 108.337
6	P6TRMO	Traslado redondo transporte especial a usuarios con movilidad reducida y/o en condición de discapacidad BOGOTÁ – MOSQUERA (o viceversa). aplicación GOOGLE MAPS	$ 215.010	$ 483.920	$ 238.238	$ 215.010
7	P7TSCH	Traslado sencillo transporte especial a usuarios con movilidad reducida y/o en condición de discapacidad BOGOTÁ – CHOACHÍ (o viceversa)	$ 165.196	$ 345.056	$ 183.074	$ 165.196
8	P8TRCH	Traslado redondo transporte especial a usuarios con movilidad reducida y/o en condición de discapacidad BOGOTÁ – CHOACHÍ (o viceversa). aplicación GOOGLE MAPS	$ 327.069	$ 439.736	$ 362.402	$ 327.069
9	P9TSZI	Traslado sencillo transporte especial a usuarios con movilidad reducida y/o en condición de discapacidad BOGOTÁ – ZIPAQUIRÁ (o viceversa)	$ 163.867	$ 448.152	$ 181.570	$ 163.867
10	P10TRZ	Traslado redondo transporte especial a usuarios con movilidad reducida y/o en condición de discapacidad BOGOTÁ – ZIPAQUIRÁ (o viceversa).aplicación GOOGLE MAPS	$ 324.343	$ 542.832	$ 359.383	$ 324.343
11	P11TST	Traslado sencillo transporte especial a usuarios con movilidad reducida y/o en condición de discapacidad BOGOTÁ – TABIO (o viceversa). aplicación GOOGLE MAPS	$ 133.559	$ 396.604	$ 147.988	$ 133.559
12	P12TRT	Traslado redondo transporte especial a usuarios con movilidad reducida y/o en condición de discapacidad BOGOTÁ – TABIO (o viceversa). aplicación GOOGLE MAPS	$ 265.457	$ 491.284	$ 294.134	$ 265.457
13	P13TSG	Traslado sencillo transporte especial a usuarios con movilidad reducida y/o en condición de discapacidad BOGOTÁ – GAMA (o viceversa).aplicación GOOGLE MAPS	$ 419.918	$ 1.515.932	$ 465.283	$ 419.918
14	P14TRG	Traslado redondo transporte especial a usuarios con movilidad reducida y/o en condición de discapacidad BOGOTÁ – GAMA (o viceversa). Aplicación GOOGLE MAPS	$ 828.869	$ 1.610.612	$ 918.415	$ 828.869
15	P15TSF	Traslado sencillo transporte especial a usuarios con movilidad reducida y/o en condición de discapacidad BOGOTÁ – FUSAGASUGÁ (o viceversa). Aplicación GOOGLE MAPS	$ 281.341	$ 588.068	$ 311.735	$ 281.341
16	P16TRF	Traslado redondo transporte especial a usuarios con movilidad reducida y/o en condición de discapacidad BOGOTÁ – FUSAGASUGÁ (o viceversa). Aplicación GOOGLE MAPS	$ 556.035	$ 682.748	$ 616.105	$ 556.035
17	P17TSC	Traslado sencillo transporte especial a usuarios con movilidad reducida y/o en condición de discapacidad BOGOTÁ – CÁQUEZA (o viceversa). Aplicación GOOGLE MAPS	$ 179.951	$ 492.336	$ 199.392	$ 179.951
18	P18TRC	Traslado redondo transporte especial a usuarios con movilidad reducida y/o en condición de discapacidad BOGOTÁ – CÁQUEZA (o viceversa)	$ 356.245	$ 587.016	$ 394.732	$ 356.245
19	P19TSG	Traslado sencillo transporte especial a usuarios con movilidad reducida y/o en condición de discapacidad BOGOTÁ – GIRARDOT (o viceversa)	$ 422.776	$ 1.074.092	$ 468.450	$ 422.776
20	P20TRG	Traslado redondo transporte especial a usuarios con movilidad reducida y/o en condición de discapacidad BOGOTÁ – GIRARDOT (o viceversa)	$ 838.904	$ 1.168.772	$ 929.533	$ 838.904
21	P21TSL	Traslado sencillo transporte especial a usuarios con movilidad reducida y/o en condición de discapacidad BOGOTÁ – LA MESA (o viceversa)	$ 218.633	$ 639.616	$ 242.252	$ 218.633
22	P22TRL	Traslado redondo transporte especial a usuarios con movilidad reducida y/o en condición de discapacidad BOGOTÁ – LA MESA (o viceversa)	$ 435.936	$ 734.296	$ 483.031	$ 435.936
23	P23TSM	Traslado sencillo transporte especial a usuarios con movilidad reducida y/o en condición de discapacidad BOGOTÁ – MELGAR (o viceversa)	$ 434.905	$ 889.992	$ 481.890	$ 434.905
24	P24TRM	Traslado redondo transporte especial a usuarios con movilidad reducida y/o en condición de discapacidad BOGOTÁ – LA MELGAR (o viceversa)	$ 863.164	$ 984.672	$ 956.414	$ 863.164
25	P25TSS	Traslado sencillo transporte especial a usuarios con movilidad reducida y/o en condición de discapacidad BOGOTÁ – SIBATÉ (o viceversa)	$ 104.016	$ 300.872	$ 115.253	$ 104.016
26	P26TRS	Traslado redondo transporte especial a usuarios con movilidad reducida y/o en condición de discapacidad BOGOTÁ – SIBATÉ (o viceversa)	$ 204.708	$ 395.552	$ 226.824	$ 204.708
27	P27TSV	Traslado sencillo transporte especial a usuarios con movilidad reducida y/o en condición de discapacidad BOGOTÁ – VILLETA (o viceversa)	$ 301.048	$ 772.168	$ 333.571	$ 301.048
28	P28TRV	Traslado redondo transporte especial a usuarios con movilidad reducida y/o en condición de discapacidad BOGOTÁ – VILLETA (o viceversa)	$ 598.771	$ 866.848	$ 663.458	$ 598.771
29	P29TSL	Traslado sencillo transporte especial a usuarios con movilidad reducida y/o en condición de discapacidad BOGOTÁ – LA CALERA (o viceversa)	$ 82.282	$ 278.780	$ 91.170	$ 82.282
30	P30TRL	Traslado redondo transporte especial a usuarios con movilidad reducida y/o en condición de discapacidad BOGOTÁ – LA CALERA (o viceversa)	$ 163.234	$ 373.460	$ 180.869	$ 163.234
31	P31TSC	Traslado sencillo transporte especial a usuarios con movilidad reducida y/o en condición de discapacidad BOGOTÁ – CHINAUTA (o viceversa)	$ 327.268	$ 669.072	$ 362.623	$ 327.268
32	P32TRC	Traslado redondo transporte especial a usuarios con movilidad reducida y/o en condición de discapacidad BOGOTÁ – CHINAUTA (o viceversa)	$ 647.889	$ 763.752	$ 717.882	$ 647.889
33	P33TSG	Traslado sencillo transporte especial a usuarios con movilidad reducida y/o en condición de discapacidad BOGOTÁ – GUADUAS (o viceversa)	$ 406.858	$ 1.125.640	$ 450.812	$ 406.858
34	P34TRG	Traslado redondo transporte especial a usuarios con movilidad reducida y/o en condición de discapacidad BOGOTÁ – GUADUAS (o viceversa)	$ 805.739	$ 1.220.320	$ 892.787	$ 805.739
35	P35TSQ	Traslado sencillo transporte especial a usuarios con movilidad reducida y/o en condición de discapacidad BOGOTÁ – QUETAME (o viceversa)	$ 235.747	$ 624.888	$ 261.216	$ 235.747
36	P36TRQ	Traslado redondo transporte especial a usuarios con movilidad reducida y/o en condición de discapacidad BOGOTÁ – QUETAME (o viceversa)	$ 464.848	$ 719.568	$ 515.066	$ 464.848
37	P37TSC	Traslado sencillo transporte especial a usuarios con movilidad reducida y/o en condición de discapacidad BOGOTÁ – CHÍA (o viceversa)	$ 104.448	$ 389.240	$ 115.732	$ 104.448

38	P38TRC	Traslado redondo transporte especial a usuarios con movilidad reducida y/o en condición de discapacidad BOGOTÁ – CHÍA (o viceversa)	$ 172.341	$ 483.920	$ 190.960	$ 172.341
39	P39TSA	Traslado sencillo transporte especial a usuarios con movilidad reducida y/o en condición de discapacidad BOGOTÁ – ANAPOIMA (o viceversa)	$ 270.608	$ 646.980	$ 299.866	$ 270.608
40	P40TRA	Traslado redondo transporte especial a usuarios con movilidad reducida y/o en condición de discapacidad BOGOTÁ – ANAPOIMA (o viceversa). Aplicación GOOGLE MAPS	$ 534.568	$ 741.660	$ 592.319	$ 534.568
41	P41TSF	Traslado sencillo transporte especial a usuarios con movilidad reducida y/o en condición de discapacidad BOGOTÁ – FACATATIVÁ (o viceversa). Aplicación GOOGLE MAPS	$ 142.997	$ 418.696	$ 158.446	$ 142.997
42	P42TRF	Traslado redondo transporte especial a usuarios con movilidad reducida y/o en condición de discapacidad BOGOTÁ – FACATATIVÁ (o viceversa). Aplicación GOOGLE MAPS	$ 282.670	$ 513.376	$ 313.207	$ 282.670
43	P43TSG	Traslado sencillo transporte especial a usuarios con movilidad reducida y/o en condición de discapacidad BOGOTÁ – GUTIERREZ (o viceversa). Aplicación GOOGLE MAPS	$ 543.134	$ 1.066.728	$ 601.811	$ 543.134
44	P44TRG	Traslado redondo transporte especial a usuarios con movilidad reducida y/o en condición de discapacidad BOGOTÁ – GUTIERREZ (o viceversa). Aplicación GOOGLE MAPS	$ 1.074.712	$ 1.161.408	$ 1.190.816	$ 1.074.712
45	P45TSC	Traslado sencillo transporte especial a usuarios con movilidad reducida y/o en condición de discapacidad BOGOTÁ – CACHIPAI (o viceversa). Aplicación GOOGLE MAPS	$ 393.418	$ 720.620	$ 434.840	$ 393.418
46	P46TRC	Traslado redondo transporte especial a usuarios con movilidad reducida y/o en condición de discapacidad BOGOTÁ – CACHIPAI (o viceversa). Aplicación GOOGLE MAPS	$ 786.835	$ 815.300	$ 871.838	$ 786.835
		TRASLADOS INTERMUNICIPALES				
47	P47TSS	Traslado sencillo transporte especial a usuarios con movilidad reducida y/o en condición de discapacidad SOACHA – SIBATÉ (o viceversa)Aplicación GOOGLE MAPS	$ 78.427	$ 300.872	$ 86.900	$ 78.427
48	P48TRS	Traslado redondo transporte especial a usuarios con movilidad reducida y/o en condición de discapacidad SOACHA – SIBATE (o viceversa).Aplicación GOOGLE MAPS	$ 155.193	$ 395.552	$ 171.959	$ 155.193
49	P49TSG	Traslado sencillo transporte especial a usuarios con movilidad reducida y/o en condición de discapacidad MELGAR – GIRARDOT (o viceversa). Aplicación GOOGLE MAPS	$ 115.813	$ 1.103.548	$ 128.326	$ 115.813
50	P50TRG	Traslado redondo transporte especial a usuarios con movilidad reducida y/o en condición de discapacidad MELGAR – GIRARDOT (o viceversa). Aplicación GOOGLE MAPS	$ 224.979	$ 1.198.228	$ 249.284	$ 224.979
51	P51TSM	Traslado sencillo transporte especial a usuarios con movilidad reducida y/o en condición de discapacidad CHINAUTA – MELGAR (o viceversa). Aplicación GOOGLE MAPS	$ 190.984	$ 889.992	$ 211.616	$ 190.984
52	P52TRM	Traslado redondo transporte especial a usuarios con movilidad reducida y/o en condición de discapacidad CHINAUTA – MELGAR (o viceversa). Aplicación GOOGLE MAPS	$ 375.321	$ 984.672	$ 415.868	$ 375.321
53	P53TSG	Traslado sencillo transporte especial a usuarios con movilidad reducida y/o en condición de discapacidad ZIPAQUIRA – GAMA (o viceversa). Aplicación GOOGLE MAPS	$ 422.997	$ 1.655.848	$ 468.695	$ 422.997
54	P54TRG	Traslado redondo transporte especial a usuarios con movilidad reducida y/o en condición de discapacidad ZIPAQUIRA – GAMA (o viceversa). Aplicación GOOGLE MAPS	$ 845.995	$ 1.750.528	$ 937.391	$ 845.995
		TRASLADOS INTRAMUNICIPALES				
55	P55TSI	Traslado sencillo intramunicipal transporte especial a usuarios con movilidad reducida y/o en condición de discapacidad. Aplicación GOOGLE MAPS	$ 59.818	$ 94.680	$ 66.280	$ 59.818
56	P56TRI	Traslado redondo intramunicipal transporte especial a usuarios con movilidad reducida y/o en condición de discapacidad. Aplicación GOOGLE MAPS	$ 117.973	$ 189.360	$ 130.718	$ 117.973
		TRASLADOS POR KILOMETRAJE				
57	P57TJC	Valor kilómetro transporte especial a usuarios con movilidad reducida y/o en condición de discapacidad dentro de la jurisdicción de Cundinamarca. Aplicación GOOGLE MAPS	$ 3.020	$ 3.682	$ 3.347	$ 3.020
		MINUTO DE ESPERA				
58	P58TVE	Valor minuto de espera en lugar de recogida a usuarios con movilidad reducida y/o en condición de discapacidad. Aplicación GOOGLE MAPS	$ 612	$ 615	$ 667	$ 612
		SERVICIOS ADICIONALES				
59	P59TNP	Traslado cuidades no pactadas por kilometro según aplicación GOOGLE MAPS	$ 3.020	$ 3.682	$ 3.347	$ 3.020

Nota: las cotizaciones relacionadas en el análisis de mercado se obtuvieron a través de invitación a cotizar publicada en SECOP II desde el día 24/01/2025 hasta el día 31/01/2025. Así las cosas, las empresas allegaron cotizaciones por parte de un (01) oferente correspondiente a EMPRESA GLOBAL LIFE AMBULANCIAS SAS y por medio de correo electrónico la empresa TRANSPORTADORA SAN GABRIEL S.A.S y TRANSPORTADORA ESPECIAL ALIADOS S.A.S. Una vez allegadas las tarifas de los ítems solicitados para cotizar, se procede a establecer precio estimado teniendo en cuenta las cotizaciones y el menor valor disponible para establecer la tarifa del mercado, aun cuando el valor en cotización presentado por el oferente GLOBAL LIFE AMBULANCIAS SAS incremento en un 50% aproximadamente comparado con la cotización presentada por la EMPRESA TRANSPORTADORA SAN GABRIEL S.A.S Y TRANSPORTADORA ESPECIAL ALIADOS S.A.S por tanto se tendrá en cuenta la mejor oferta presentada por la EMPRESA TRANSPORTADORA SAN GABRIEL S.A.S.

LOTE II: BOYACÁ

ÍTEM	CODIGO	DESCRIPCIÓN	COTIZACION 1 EMPRESA TRANSPORTADORA SAN GABRIEL S.A.S	COTIZACION 2 GLOBAL LIFE AMBULANCIAS SAS	COTIZACION 3 TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS SAS	VALOR PROMEDIO CORIZADO
TRASLADOS EN LA JURISDICCIÓN DE TUNJA						
1	B1TSTU	Traslado sencillo transporte especial a usuarios con movilidad reducida y/o en condición de discapacidad dentro de la jurisdicción del municipio de Tunja. Aplicación GOOGLE MAPS	$ 45.887	$ 94.680	$ 50.844	$ 45.887
2	B2TRTU	Traslado redondo transporte especial a usuarios con movilidad reducida y/o en condición de discapacidad dentro de la jurisdicción del municipio de Tunja. Aplicación GOOGLE MAPS	$ 90.127	$ 189.360	$ 99.864	$ 90.127
TRASLADOS DE TUNJA A OTROS MUNICIPIOS DE BOYACÁ O A BOGOTÁ, O VICEVERSA						
3	B3TSTB	Traslado sencillo transporte especial a usuarios con movilidad reducida y/o en condición de discapacidad TUNJA – BOGOTÁ (o viceversa). Aplicación GOOGLE MAPS	$ 440.787	$ 1.272.920	$ 488.479	$ 440.787
4	B4TRTB	Traslado redondo transporte especial a usuarios con movilidad reducida y/o en condición de discapacidad TUNJA – BOGOTÁ (o viceversa). Aplicación GOOGLE MAPS	$ 865.959	$ 1.367.600	$ 958.403	$ 865.959
5	B5TSTD	Traslado sencillo transporte especial a usuarios con movilidad reducida y/o en condición de discapacidad TUNJA – DUITAMA (o viceversa).Aplicación GOOGLE MAPS	$ 185.018	$ 565.976	$ 205.007	$ 185.018
6	B6TRTD	Traslado redondo transporte especial a usuarios con movilidad reducida y/o en condición de discapacidad TUNJA – DUITAMA (o viceversa). Aplicación GOOGLE MAPS	$ 363.391	$ 660.656	$ 426.649	$ 363.391
7	B7TSTS	Traslado sencillo transporte especial a usuarios con movilidad reducida y/o en condición de discapacidad TUNJA – SOGAMOSO (o viceversa). Aplicación GOOGLE MAPS	$ 231.793	$ 654.344	$ 256.834	$ 231.793
8	B8TRTS	Traslado redondo transporte especial a usuarios con movilidad reducida y/o en condición de discapacidad TUNJA – SOGAMOSO (o viceversa). Aplicación GOOGLE MAPS	$ 456.938	$ 749.024	$ 506.303	$ 456.938
9	B9TSSA	Traslado sencillo transporte especial a usuarios con movilidad reducida y/o en condición de discapacidad TUNJA – SÁCHICA (o viceversa). Aplicación GOOGLE MAPS	$ 114.833	$ 330.328	$ 127.238	$ 114.833
10	B10TRS	Traslado redondo transporte especial a usuarios con movilidad reducida y/o en condición de discapacidad TUNJA – SÁCHICA (o viceversa). Aplicación GOOGLE MAPS	$ 223.019	$ 425.008	$ 247.112	$ 223.019
11	B11TSC	Traslado sencillo transporte especial a usuarios con movilidad reducida y/o en condición de discapacidad TUNJA – CHIQUINQUIRÁ (o viceversa). Aplicación GOOGLE MAPS	$ 243.788	$ 654.344	$ 270.125	$ 243.788
12	B12TRC	Traslado redondo transporte especial a usuarios con movilidad reducida y/o en condición de discapacidad TUNJA – CHIQUINQUIRÁ (o viceversa). Aplicación GOOGLE MAPS	$ 480.932	$ 749.024	$ 532.889	$ 480.932
13	B13TSR	Traslado sencillo transporte especial a usuarios con movilidad reducida y/o en condición de discapacidad TUNJA – RAMIRIQUÍ (o viceversa). Aplicación GOOGLE MAPS	$ 124.105	$ 440.788	$ 137.513	$ 124.105
14	B14TRR	Traslado redondo transporte especial a usuarios con movilidad reducida y/o en condición de discapacidad TUNJA – RAMIRIQUÍ (o viceversa). Aplicación GOOGLE MAPS	$ 239.569	$ 535.468	$ 265.450	$ 239.569
15	B15TSV	Traslado sencillo transporte especial a usuarios con movilidad reducida y/o en condición de discapacidad TUNJA –VENTAQUEMADA (o viceversa). Aplicación GOOGLE MAPS	$ 344.665	$ 352.420	$ 381.900	$ 344.665
16	B16TRV	Traslado redondo transporte especial a usuarios con movilidad reducida y/o en condición de discapacidad TUNJA – VENTAQUEMADA (o viceversa). Aplicación GOOGLE MAPS	$ 437.261	$ 447.100	$ 484.500	$ 437.261
TRASLADOS INTERMUNICIPALES						
17	B17TSD	Traslado sencillo transporte especial a usuarios con movilidad reducida y/o en condición de discapacidad DUITAMA – BOGOTÁ (o viceversa). Aplicación GOOGLE MAPS	$ 595.448	$ 2.090.324	$ 659.776	$ 595.448
18	B18TRD	Traslado redondo transporte especial a usuarios con movilidad reducida y/o en condición de discapacidad DUITAMA – BOGOTÁ (o viceversa). Aplicación GOOGLE MAPS	$ 1.177.605	$ 2.185.004	$ 1.304.825	$ 1.177.605
19	B19TSB	Traslado sencillo transporte especial a usuarios con movilidad reducida y/o en condición de discapacidad SOGAMOSO– BOGOTÁ (o viceversa). Aplicación GOOGLE MAPS	$ 641.375	$ 2.259.696	$ 710.665	$ 641.375
20	B20TRB	Traslado redondo transporte especial a usuarios con movilidad reducida y/o en condición de discapacidad SOGAMOSO– BOGOTÁ (o viceversa). Aplicación GOOGLE MAPS	$ 1.282.749	$ 2.354.376	$ 1.421.328	$ 1.282.749
21	B21TSR	Traslado sencillo transporte especial a usuarios con movilidad reducida y/o en condición de discapacidad RAMIRIQUÍ– BOGOTÁ (o viceversa). Aplicación GOOGLE MAPS	$ 459.330	$ 1.766.308	$ 508.954	$ 459.330
22	B22TRR	Traslado redondo transporte especial a usuarios con movilidad reducida y/o en condición de discapacidad RAMIRIQUÍ– BOGOTÁ (o viceversa). Aplicación GOOGLE MAPS	$ 905.368	$ 1.860.988	$ 1.003.178	$ 905.368
23	B23TSS	Traslado sencillo transporte especial a usuarios con movilidad reducida y/o en condición de discapacidad SÁCHICA – BOGOTÁ (o viceversa). Aplicación GOOGLE MAPS	$ 491.133	$ 1.685.304	$ 544.192	$ 491.133

24	B24TSB	Traslado redondo transporte especial a usuarios con movilidad reducida y/o en condición de discapacidad SÁCHICA – BOGOTÁ (o viceversa). Aplicación GOOGLE MAPS	$ 972.299	$ 1.779.984	$ 1.077.338	$ 972.299
25	B25TSC	Traslado sencillo transporte especial a usuarios con movilidad reducida y/o en condición de discapacidad CHIQUINQUIRÁ – BOGOTÁ (o viceversa).Aplicación GOOGLE MAPS	$ 512.268	$ 1.692.668	$ 567.611	$ 512.268
26	B26TRC	Traslado redondo transporte especial a usuarios con movilidad reducida y/o en condición de discapacidad CHIQUINQUIRÁ – BOGOTÁ (o viceversa). Aplicación GOOGLE MAPS	$ 1.017.891	$ 1.787.348	$ 1.126.598	$ 1.017.891
27	B27TSD	Traslado sencillo transporte especial a usuarios con movilidad reducida y/o en condición de discapacidad DUITAMA – SOGAMOSO (o viceversa). Aplicación GOOGLE MAPS	$ 94.710	$ 735.348	$ 104.942	$ 94.710
28	B28TRD	Traslado redondo transporte especial a usuarios con movilidad reducida y/o en condición de discapacidad DUITAMA – SOGAMOSO (o viceversa). Aplicación GOOGLE MAPS	$ 184.104	$ 830.028	$ 203.994	$ 184.104
		TRASLADOS INTRAMUNICIPALES				
29	B29TSI	Traslado sencillo intramunicipal transporte especial a usuarios con movilidad reducida y/o en condición de discapacidad. Aplicación GOOGLE MAPS	$ 45.060	$ 94.680	$ 50.814	$ 45.060
30	B30TRI	Traslado redondo intramunicipal transporte especial a usuarios con movilidad reducida y/o en condición de discapacidad. Aplicación GOOGLE MAPS	$ 90.058	$ 189.360	$ 99.787	$ 90.058
		TRASLADOS POR KILOMETRAJE				
31	B31TJB	Valor kilómetro transporte especial a usuarios con movilidad reducida y/o en condición de discapacidad dentro de la jurisdicción de Boyacá, o desde la jurisdicción de Boyacá hacia Bogotá. Aplicación GOOGLE MAPS	$ 3.020	$ 36.820	$ 3.347	$ 3.020
		MINUTO DE ESPERA				
32	B32TVE	Valor minuto de espera en lugar de recogida a usuarios con movilidad reducida y/o en condición de discapacidad. Aplicación GOOGLE MAPS	$ 614	$ 615	$ 680	$ 614
		SERVICIOS ADICIONALES				
33	B33TNP	Traslado cuidades no pactadas por kilometro según Aplicación GOOGLE MAPS	$ 3.020	$ 36.820	$ 3.347	$ 3.020

Nota: las cotizaciones relacionadas en el análisis de mercado se obtuvieron a través de invitación a cotizar publicada en SECOP II desde el día 24/01/2025 hasta el día 31/01/2025. Así las cosas, las empresas allegaron cotizaciones por parte de un (01) oferente correspondiente a EMPRESA GLOBAL LIFE AMBULANCIAS SAS y por medio de correo electrónico la empresa TRANSPORTADORA SAN GABRIEL S.A.S y TRANSPORTADORA ESPECIAL ALIADOS S.A.S. Una vez allegadas las tarifas de los ítems solicitados para cotizar, se procede a establecer precio estimado teniendo en cuenta las cotizaciones y el menor valor disponible para establecer la tarifa del mercado, aun cuando el valor en cotización presentado por el oferente GLOBAL LIFE AMBULANCIAS SAS incremento en un 50% aproximadamente comparado con la cotización presentada por la EMPRESA TRANSPORTADORA SAN GABRIEL S.A.S Y TRANSPORTADORA ESPECIAL ALIADOS S.A.S por tanto se tendrá en cuenta la mejor oferta presentada por la EMPRESA TRANSPORTADORA SAN GABRIEL S.A.S.

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

LOTE I: BOGOTÁ – CUNDINAMARCA

ÍTEM	CODIGO	DESCRIPCIÓN	PRECIO SECOP	PRECIOS DE CATALOGO	PRECIOS HISTORICOS	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
		TRASLADOS EN LA JURISDICCIÓN DE BOGOTÁ					
1	P1TSBO	Traslado sencillo transporte especial a usuarios con movilidad reducida y/o en condición de discapacidad dentro de la jurisdicción de la ciudad de Bogotá. aplicación GOOGLE MAPS	N/A	N/A	$ 43.624	$ 44.909	$ 43.624
2	P2TRBO	Traslado redondo transporte especial a usuarios con movilidad reducida y/o en condición de discapacidad dentro de la jurisdicción de la ciudad de Bogotá. aplicación GOOGLE MAPS	N/A	N/A	$ 85.549	$ 88.070	$ 85.549
		TRASLADOS DE BOGOTÁ A MUNICIPIOS DE CUNDINAMARCA O VICEVERSA					
3	P3TSSO	Traslado sencillo transporte especial a usuarios con movilidad reducida y/o en condición de discapacidad BOGOTÁ – SOACHA (o viceversa). aplicación GOOGLE MAPS	N/A	N/A	$ 74.568	$ 76.767	$ 74.568
4	P4TRSO	Traslado redondo transporte especial a usuarios con movilidad reducida y/o en condición de discapacidad BOGOTÁ – SOACHA (o viceversa),. aplicación GOOGLE MAPS	N/A	N/A	$ 147.522	$ 151.870	$ 147.522
5	P5TSMO	Traslado sencillo transporte especial a usuarios con movilidad reducida y/o en condición de discapacidad BOGOTÁ – MOSQUERA (o viceversa). aplicación GOOGLE MAPS	N/A	N/A	$ 105.235	$ 108.337	$ 105.235
6	P6TRMO	Traslado redondo transporte especial a usuarios con movilidad reducida y/o en condición de discapacidad BOGOTÁ – MOSQUERA (o viceversa). aplicación GOOGLE MAPS	N/A	N/A	$ 208.856	$ 215.010	$ 208.856
7	P7TSCH	Traslado sencillo transporte especial a usuarios con movilidad reducida y/o en condición de discapacidad BOGOTÁ – CHOACHÍ (o viceversa)	N/A	N/A	$ 160.467	$ 165.196	$ 160.467

8	P8TRCH	Traslado redondo transporte especial a usuarios con movilidad reducida y/o en condición de discapacidad BOGOTÁ – CHOACHÍ (o viceversa). aplicación GOOGLE MAPS	N/A	N/A	$ 317.706	$ 327.069	$ 317.706
9	P9TSZI	Traslado sencillo transporte especial a usuarios con movilidad reducida y/o en condición de discapacidad BOGOTÁ – ZIPAQUIRÁ (o viceversa)	N/A	N/A	$ 159.176	$ 163.867	$ 159.176
10	P10TRZ	Traslado redondo transporte especial a usuarios con movilidad reducida y/o en condición de discapacidad BOGOTÁ – ZIPAQUIRÁ (o viceversa).aplicación GOOGLE MAPS	N/A	N/A	$ 315.059	$ 324.343	$ 315.059
11	P11TST	Traslado sencillo transporte especial a usuarios con movilidad reducida y/o en condición de discapacidad BOGOTÁ – TABIO (o viceversa). aplicación GOOGLE MAPS	N/A	N/A	$ 129.736	$ 133.559	$ 129.736
12	P12TRT	Traslado redondo transporte especial a usuarios con movilidad reducida y/o en condición de discapacidad BOGOTÁ – TABIO (o viceversa). aplicación GOOGLE MAPS	N/A	N/A	$ 257.858	$ 265.457	$ 257.858
13	P13TSG	Traslado sencillo transporte especial a usuarios con movilidad reducida y/o en condición de discapacidad BOGOTÁ – GAMA (o viceversa).aplicación GOOGLE MAPS	N/A	N/A	$ 407.898	$ 419.918	$ 407.898
14	P14TRG	Traslado redondo transporte especial a usuarios con movilidad reducida y/o en condición de discapacidad BOGOTÁ – GAMA (o viceversa). Aplicación GOOGLE MAPS	N/A	N/A	$ 805.144	$ 828.869	$ 805.144
15	P15TSF	Traslado sencillo transporte especial a usuarios con movilidad reducida y/o en condición de discapacidad BOGOTÁ – FUSAGASUGÁ (o viceversa). Aplicación GOOGLE MAPS	N/A	N/A	$ 273.288	$ 281.341	$ 273.288
16	P16TRF	Traslado redondo transporte especial a usuarios con movilidad reducida y/o en condición de discapacidad BOGOTÁ – FUSAGASUGÁ (o viceversa). Aplicación GOOGLE MAPS	N/A	N/A	$ 540.119	$ 556.035	$ 540.119
17	P17TSC	Traslado sencillo transporte especial a usuarios con movilidad reducida y/o en condición de discapacidad BOGOTÁ – CÁQUEZA (o viceversa). Aplicación GOOGLE MAPS	N/A	N/A	$ 174.800	$ 179.951	$ 174.800
18	P18TRC	Traslado redondo transporte especial a usuarios con movilidad reducida y/o en condición de discapacidad BOGOTÁ – CÁQUEZA (o viceversa)	N/A	N/A	$ 346.048	$ 356.245	$ 346.048
19	P19TSG	Traslado sencillo transporte especial a usuarios con movilidad reducida y/o en condición de discapacidad BOGOTÁ – GIRARDOT (o viceversa)	N/A	N/A	$ 410.675	$ 422.776	$ 410.675
20	P20TRG	Traslado redondo transporte especial a usuarios con movilidad reducida y/o en condición de discapacidad BOGOTÁ – GIRARDOT (o viceversa)	N/A	N/A	$ 814.891	$ 838.904	$ 814.891
21	P21TSL	Traslado sencillo transporte especial a usuarios con movilidad reducida y/o en condición de discapacidad BOGOTÁ – LA MESA (o viceversa)	N/A	N/A	$ 212.375	$ 218.633	$ 212.375
22	P22TRL	Traslado redondo transporte especial a usuarios con movilidad reducida y/o en condición de discapacidad BOGOTÁ – LA MESA (o viceversa)	N/A	N/A	$ 423.457	$ 435.936	$ 423.457
23	P23TSM	Traslado sencillo transporte especial a usuarios con movilidad reducida y/o en condición de discapacidad BOGOTÁ – MELGAR (o viceversa)	N/A	N/A	$ 422.457	$ 434.905	$ 422.457
24	P24TRM	Traslado redondo transporte especial a usuarios con movilidad reducida y/o en condición de discapacidad BOGOTÁ – LA MELGAR (o viceversa)	N/A	N/A	$ 838.457	$ 863.164	$ 838.457
25	P25TSS	Traslado sencillo transporte especial a usuarios con movilidad reducida y/o en condición de discapacidad BOGOTÁ – SIBATÉ (o viceversa)	N/A	N/A	$ 101.038	$ 104.016	$ 101.038
26	P26TRS	Traslado redondo transporte especial a usuarios con movilidad reducida y/o en condición de discapacidad BOGOTÁ – SIBATÉ (o viceversa)	N/A	N/A	$ 198.849	$ 204.708	$ 198.849
27	P27TSV	Traslado sencillo transporte especial a usuarios con movilidad reducida y/o en condición de discapacidad BOGOTÁ – VILLETA (o viceversa)	N/A	N/A	$ 292.431	$ 301.048	$ 292.431
28	P28TRV	Traslado redondo transporte especial a usuarios con movilidad reducida y/o en condición de discapacidad BOGOTÁ – VILLETA (o viceversa)	N/A	N/A	$ 581.632	$ 598.771	$ 581.632
29	P29TSL	Traslado sencillo transporte especial a usuarios con movilidad reducida y/o en condición de discapacidad BOGOTÁ – LA CALERA (o viceversa)	N/A	N/A	$ 79.926	$ 82.282	$ 79.926
30	P30TRL	Traslado redondo transporte especial a usuarios con movilidad reducida y/o en condición de discapacidad BOGOTÁ – LA CALERA (o viceversa)	N/A	N/A	$ 158.562	$ 163.234	$ 158.562
31	P31TSC	Traslado sencillo transporte especial a usuarios con movilidad reducida y/o en condición de discapacidad BOGOTÁ – CHINAUTA (o viceversa)	N/A	N/A	$ 317.900	$ 327.268	$ 317.900
32	P32TRC	Traslado redondo transporte especial a usuarios con movilidad reducida y/o en condición de discapacidad BOGOTÁ – CHINAUTA (o viceversa)	N/A	N/A	$ 629.343	$ 647.889	$ 629.343
33	P33TSG	Traslado sencillo transporte especial a usuarios con movilidad reducida y/o en condición de discapacidad BOGOTÁ – GUADUAS (o viceversa)	N/A	N/A	$ 395.212	$ 406.858	$ 395.212
34	P34TRG	Traslado redondo transporte especial a usuarios con movilidad reducida y/o en condición de discapacidad BOGOTÁ – GUADUAS (o viceversa)	N/A	N/A	$ 782.676	$ 805.739	$ 782.676
35	P35TSQ	Traslado sencillo transporte especial a usuarios con movilidad reducida y/o en condición de discapacidad BOGOTÁ – QUETAME (o viceversa)	N/A	N/A	$ 228.999	$ 235.747	$ 228.999
36	P36TRQ	Traslado redondo transporte especial a usuarios con movilidad reducida y/o en condición de discapacidad BOGOTÁ – QUETAME (o viceversa)	N/A	N/A	$ 451.542	$ 464.848	$ 451.542
37	P37TSC	Traslado sencillo transporte especial a usuarios con movilidad reducida y/o en condición de discapacidad BOGOTÁ – CHÍA (o viceversa)	N/A	N/A	$ 101.458	$ 104.448	$ 101.458
38	P38TRC	Traslado redondo transporte especial a usuarios con movilidad reducida y/o en condición de discapacidad BOGOTÁ – CHÍA (o viceversa)	N/A	N/A	$ 167.408	$ 172.341	$ 167.408
39	P39TSA	Traslado sencillo transporte especial a usuarios con movilidad reducida y/o en condición de discapacidad BOGOTÁ – ANAPOIMA (o viceversa)	N/A	N/A	$ 262.861	$ 270.608	$ 262.861
40	P40TRA	Traslado redondo transporte especial a usuarios con movilidad reducida y/o en condición de discapacidad BOGOTÁ – ANAPOIMA (o viceversa). Aplicación GOOGLE MAPS	N/A	N/A	$ 519.266	$ 534.568	$ 519.266
41	P41TSF	Traslado sencillo transporte especial a usuarios con movilidad reducida y/o en condición de discapacidad BOGOTÁ – FACATATIVÁ (o viceversa). Aplicación GOOGLE MAPS	N/A	N/A	$ 138.904	$ 142.997	$ 138.904

42	P42TRF	Traslado redondo transporte especial a usuarios con movilidad reducida y/o en condición de discapacidad BOGOTÁ – FACATATIVÁ (o viceversa). Aplicación GOOGLE MAPS	N/A	N/A	$ 274.578	$ 282.670	$ 274.578
43	P43TSG	Traslado sencillo transporte especial a usuarios con movilidad reducida y/o en condición de discapacidad BOGOTÁ – GUTIERREZ (o viceversa). Aplicación GOOGLE MAPS	N/A	N/A	$ 527.587	$ 543.134	$ 527.587
44	P44TRG	Traslado redondo transporte especial a usuarios con movilidad reducida y/o en condición de discapacidad BOGOTÁ – GUTIERREZ (o viceversa). Aplicación GOOGLE MAPS	N/A	N/A	$ 1.043.949	$ 1.074.712	$ 1.043.949
45	P45TSC	Traslado sencillo transporte especial a usuarios con movilidad reducida y/o en condición de discapacidad BOGOTÁ – CACHIPAI (o viceversa). Aplicación GOOGLE MAPS	N/A	N/A	$ 382.157	$ 393.418	$ 382.157
46	P46TRC	Traslado redondo transporte especial a usuarios con movilidad reducida y/o en condición de discapacidad BOGOTÁ – CACHIPAI (o viceversa). Aplicación GOOGLE MAPS	N/A	N/A	$ 764.312	$ 786.835	$ 764.312
TRASLADOS INTERMUNICIPALES							
47	P47TSS	Traslado sencillo transporte especial a usuarios con movilidad reducida y/o en condición de discapacidad SOACHA – SIBATÉ (o viceversa)Aplicación GOOGLE MAPS	N/A	N/A	$ 76.183	$ 78.427	$ 76.183
48	P48TRS	Traslado redondo transporte especial a usuarios con movilidad reducida y/o en condición de discapacidad SOACHA – SIBATE (o viceversa).Aplicación GOOGLE MAPS	N/A	N/A	$ 150.751	$ 155.193	$ 150.751
49	P49TSG	Traslado sencillo transporte especial a usuarios con movilidad reducida y/o en condición de discapacidad MELGAR – GIRARDOT (o viceversa). Aplicación GOOGLE MAPS	N/A	N/A	$ 112.499	$ 115.813	$ 112.499
50	P50TRG	Traslado redondo transporte especial a usuarios con movilidad reducida y/o en condición de discapacidad MELGAR – GIRARDOT (o viceversa). Aplicación GOOGLE MAPS	N/A	N/A	$ 218.539	$ 224.979	$ 218.539
51	P51TSM	Traslado sencillo transporte especial a usuarios con movilidad reducida y/o en condición de discapacidad CHINAUTA – MELGAR (o viceversa). Aplicación GOOGLE MAPS	N/A	N/A	$ 185.517	$ 190.984	$ 185.517
52	P52TRM	Traslado redondo transporte especial a usuarios con movilidad reducida y/o en condición de discapacidad CHINAUTA – MELGAR (o viceversa). Aplicación GOOGLE MAPS	N/A	N/A	$ 364.578	$ 375.321	$ 364.578
53	P53TSG	Traslado sencillo transporte especial a usuarios con movilidad reducida y/o en condición de discapacidad ZIPAQUIRA – GAMA (o viceversa). Aplicación GOOGLE MAPS	N/A	N/A	$ 410.889	$ 422.997	$ 410.889
54	P54TRG	Traslado redondo transporte especial a usuarios con movilidad reducida y/o en condición de discapacidad ZIPAQUIRA – GAMA (o viceversa). Aplicación GOOGLE MAPS	N/A	N/A	$ 821.779	$ 845.995	$ 821.779
TRASLADOS INTRAMUNICIPALES							
55	P55TSI	Traslado sencillo intramunicipal transporte especial a usuarios con movilidad reducida y/o en condición de discapacidad. Aplicación GOOGLE MAPS	N/A	N/A	$ 58.105	$ 59.818	$ 58.105
56	P56TRI	Traslado redondo intramunicipal transporte especial a usuarios con movilidad reducida y/o en condición de discapacidad. Aplicación GOOGLE MAPS	N/A	N/A	$ 114.596	$ 117.973	$ 114.596
TRASLADOS POR KILOMETRAJE							
57	P57TJC	Valor kilómetro transporte especial a usuarios con movilidad reducida y/o en condición de discapacidad dentro de la jurisdicción de Cundinamarca. Aplicación GOOGLE MAPS	N/A	N/A	$ 2.934	$ 3.020	$ 2.934
MINUTO DE ESPERA							
58	P58TVE	Valor minuto de espera en lugar de recogida a usuarios con movilidad reducida y/o en condición de discapacidad. Aplicación GOOGLE MAPS	N/A	N/A	$ 585	$ 612	$ 585
SERVICIOS ADICIONALES							
59	P59TNP	Traslado cuidades no pactadas por kilometro según aplicación GOOGLE MAPS	N/A	N/A	$ 2.934	$ 3.020	$ 2.934

Una vez obtenidos los precios históricos proyectados y los precios de mercado para cada uno de los ítems, se evidencia que los precios de mercado son superiores. Razón por la cual se realiza un comparativo teniendo en cuenta el precio histórico y valor de mercado que teniendo en cuenta la mejor oferta de cotización que en este caso fue la ofertada por TRANSPORTADORA SAN GABRIEL S.A.S, que al realizar el comparativo de estos valores se tiene en cuenta el menor valor obtenido el cual se ajusta a las necesidades de la entidad contratante como de mayor beneficio.

LOTE II: BOYACÁ

Una vez verificada la información disponible en le plataforma SECOP II en cuanto a contratos suscritos de manera previa con objetos similares al del presente proceso y promediando los valores cotizados por entidades oferente y precio histórico se evidencia lo siguiente:

ÍTEM	CODIGO	DESCRIPCIÓN	PRECIO SECOP	PRECIOS DE CATALOGO	PRECIOS HISTORICOS	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
TRASLADOS EN LA JURISDICCIÓN DE TUNJA							

1	B1TSTU	Traslado sencillo transporte especial a usuarios con movilidad reducida y/o en condición de discapacidad dentro de la jurisdicción del municipio de Tunja. Aplicación GOOGLE MAPS	N/A	N/A	$ 44.573	$ 45.887	$ 44.573
2	B2TRTU	Traslado redondo transporte especial a usuarios con movilidad reducida y/o en condición de discapacidad dentro de la jurisdicción del municipio de Tunja.Aplicación GOOGLE MAPS	N/A	N/A	$ 87.547	$ 90.127	$ 87.547
TRASLADOS DE TUNJA A OTROS MUNICIPIOS DE BOYACÁ O A BOGOTÁ, O VICEVERSA							
3	B3TSTB	Traslado sencillo transporte especial a usuarios con movilidad reducida y/o en condición de discapacidad TUNJA – BOGOTÁ (o viceversa). Aplicación GOOGLE MAPS	N/A	N/A	$ 428.170	$ 440.787	$ 428.170
4	B4TRTB	Traslado redondo transporte especial a usuarios con movilidad reducida y/o en condición de discapacidad TUNJA – BOGOTÁ (o viceversa). Aplicación GOOGLE MAPS	N/A	N/A	$ 840.200	$ 865.959	$ 840.200
5	B5TSTD	Traslado sencillo transporte especial a usuarios con movilidad reducida y/o en condición de discapacidad TUNJA – DUITAMA (o viceversa).Aplicación GOOGLE MAPS	N/A	N/A	$ 179.723	$ 185.018	$ 179.723
6	B6TRTD	Traslado redondo transporte especial a usuarios con movilidad reducida y/o en condición de discapacidad TUNJA – DUITAMA (o viceversa). Aplicación GOOGLE MAPS	N/A	N/A	$ 352.989	$ 363.391	$ 352.989
7	B7TSTS	Traslado sencillo transporte especial a usuarios con movilidad reducida y/o en condición de discapacidad TUNJA – SOGAMOSO (o viceversa). Aplicación GOOGLE MAPS	N/A	N/A	$ 225.157	$ 231.793	$ 225.157
8	B8TRTS	Traslado redondo transporte especial a usuarios con movilidad reducida y/o en condición de discapacidad TUNJA – SOGAMOSO (o viceversa). Aplicación GOOGLE MAPS	N/A	N/A	$ 443.859	$ 456.938	$ 443.859
9	B9TSSA	Traslado sencillo transporte especial a usuarios con movilidad reducida y/o en condición de discapacidad TUNJA – SÁCHICA (o viceversa). Aplicación GOOGLE MAPS	N/A	N/A	$ 111.546	$ 114.833	$ 111.546
10	B10TRS	Traslado redondo transporte especial a usuarios con movilidad reducida y/o en condición de discapacidad TUNJA – SÁCHICA (o viceversa). Aplicación GOOGLE MAPS	N/A	N/A	$ 216.635	$ 223.019	$ 216.635
11	B11TSC	Traslado sencillo transporte especial a usuarios con movilidad reducida y/o en condición de discapacidad TUNJA – CHIQUINQUIRÁ (o viceversa). Aplicación GOOGLE MAPS	N/A	N/A	$ 236.809	$ 243.788	$ 236.809
12	B12TRC	Traslado redondo transporte especial a usuarios con movilidad reducida y/o en condición de discapacidad TUNJA – CHIQUINQUIRÁ (o viceversa). Aplicación GOOGLE MAPS	N/A	N/A	$ 467.166	$ 480.932	$ 467.166
13	B13TSR	Traslado sencillo transporte especial a usuarios con movilidad reducida y/o en condición de discapacidad TUNJA – RAMIRIQUÍ (o viceversa). Aplicación GOOGLE MAPS	N/A	N/A	$ 120.553	$ 124.105	$ 120.553
14	B14TRR	Traslado redondo transporte especial a usuarios con movilidad reducida y/o en condición de discapacidad TUNJA – RAMIRIQUÍ (o viceversa). Aplicación GOOGLE MAPS	N/A	N/A	$ 232.711	$ 239.569	$ 232.711
15	B15TSV	Traslado sencillo transporte especial a usuarios con movilidad reducida y/o en condición de discapacidad TUNJA – VENTAQUEMADA (o viceversa). Aplicación GOOGLE MAPS	N/A	N/A	$ 334.799	$ 344.665	$ 334.799
16	B16TRV	Traslado redondo transporte especial a usuarios con movilidad reducida y/o en condición de discapacidad TUNJA – VENTAQUEMADA (o viceversa). Aplicación GOOGLE MAPS	N/A	N/A	$ 424.745	$ 437.261	$ 424.745
TRASLADOS INTERMUNICIPALES							
17	B17TSD	Traslado sencillo transporte especial a usuarios con movilidad reducida y/o en condición de discapacidad DUITAMA – BOGOTÁ (o viceversa). Aplicación GOOGLE MAPS	N/A	N/A	$ 578.403	$ 595.448	$ 578.403
18	B18TRD	Traslado redondo transporte especial a usuarios con movilidad reducida y/o en condición de discapacidad DUITAMA – BOGOTÁ (o viceversa). Aplicación GOOGLE MAPS	N/A	N/A	$ 1.143.896	$ 1.177.605	$ 1.143.896
19	B19TSB	Traslado sencillo transporte especial a usuarios con movilidad reducida y/o en condición de discapacidad SOGAMOSO– BOGOTÁ (o viceversa). Aplicación GOOGLE MAPS	N/A	N/A	$ 623.016	$ 641.375	$ 623.016
20	B20TRB	Traslado redondo transporte especial a usuarios con movilidad reducida y/o en condición de discapacidad SOGAMOSO– BOGOTÁ (o viceversa). Aplicación GOOGLE MAPS	N/A	N/A	$ 1.246.031	$ 1.282.749	$ 1.246.031
21	B21TSR	Traslado sencillo transporte especial a usuarios con movilidad reducida y/o en condición de discapacidad RAMIRIQUÍ– BOGOTÁ (o viceversa). Aplicación GOOGLE MAPS	N/A	N/A	$ 446.183	$ 459.330	$ 446.183
22	B22TRR	Traslado redondo transporte especial a usuarios con movilidad reducida y/o en condición de discapacidad RAMIRIQUÍ– BOGOTÁ (o viceversa). Aplicación GOOGLE MAPS	N/A	N/A	$ 879.453	$ 905.368	$ 879.453

23	B23TSS	Traslado sencillo transporte especial a usuarios con movilidad reducida y/o en condición de discapacidad SÁCHICA – BOGOTÁ (o viceversa). Aplicación GOOGLE MAPS	N/A	N/A	$ 477.075	$ 491.133	$ 477.075
24	B24TSB	Traslado redondo transporte especial a usuarios con movilidad reducida y/o en condición de discapacidad SÁCHICA – BOGOTÁ (o viceversa). Aplicación GOOGLE MAPS	N/A	N/A	$ 944.467	$ 972.299	$ 944.467
25	B25TSC	Traslado sencillo transporte especial a usuarios con movilidad reducida y/o en condición de discapacidad CHIQUINQUIRÁ – BOGOTÁ (o viceversa).Aplicación GOOGLE MAPS	N/A	N/A	$ 497.605	$ 512.268	$ 497.605
26	B26TRC	Traslado redondo transporte especial a usuarios con movilidad reducida y/o en condición de discapacidad CHIQUINQUIRÁ – BOGOTÁ (o viceversa). Aplicación GOOGLE MAPS	N/A	N/A	$ 988.756	$ 1.017.891	$ 988.756
27	B27TSD	Traslado sencillo transporte especial a usuarios con movilidad reducida y/o en condición de discapacidad DUITAMA – SOGAMOSO (o viceversa). Aplicación GOOGLE MAPS	N/A	N/A	$ 92.000	$ 94.710	$ 92.000
28	B28TRD	Traslado redondo transporte especial a usuarios con movilidad reducida y/o en condición de discapacidad DUITAMA – SOGAMOSO (o viceversa). Aplicación GOOGLE MAPS	N/A	N/A	$ 178.835	$ 184.104	$ 178.835
		TRASLADOS INTRAMUNICIPALES					
29	B29TSI	Traslado sencillo intramunicipal transporte especial a usuarios con movilidad reducida y/o en condición de discapacidad. Aplicación GOOGLE MAPS	N/A	N/A	$ 44.547	$ 45.060	$ 44.547
30	B30TRI	Traslado redondo intramunicipal transporte especial a usuarios con movilidad reducida y/o en condición de discapacidad. Aplicación GOOGLE MAPS	N/A	N/A	$ 87.480	$ 90.058	$ 87.480
		TRASLADOS POR KILOMETRAJE					
31	B31TJB	Valor kilómetro transporte especial a usuarios con movilidad reducida y/o en condición de discapacidad dentro de la jurisdicción de Boyacá, o desde la jurisdicción de Boyacá hacia Bogotá. Aplicación GOOGLE MAPS	N/A	N/A	$ 2.934	$ 3.020	$ 2.934
		MINUTO DE ESPERA					
32	B32TVE	Valor minuto de espera en lugar de recogida a usuarios con movilidad reducida y/o en condición de discapacidad. Aplicación GOOGLE MAPS	N/A	N/A	$ 596	$ 614	$ 596
		SERVICIOS ADICIONALES					
33	B33TNP	Traslado cuidades no pactadas por kilometro según Aplicación GOOGLE MAPS	N/A	N/A	$ 2.934	$ 3.020	$ 2.934

Una vez obtenidos los precios históricos proyectados y los precios de mercado para cada uno de los ítems, se evidencia que los precios de mercado son superiores. Razón por la cual se realiza un comparativo teniendo en cuenta el precio histórico y valor de mercado que teniendo en cuenta la mejor oferta de cotización que en este caso fue la ofertada por TRANSPORTADORA SAN GABRIEL S.A.S, que al realizar el comparativo de estos valores se tiene en cuenta el menor valor obtenido el cual se ajusta a las necesidades de la entidad contratante como de mayor beneficio.

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, EXCLUIDO DE IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO
1	02-02-02-006-004 SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	39	PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE A USUARIOS CON MOVILIDAD REDUCIDA Y/O DISCAPACITADOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL	16	1	$ 627.650.000	$627.650.000
						VALOR TOTAL ESTIMADO	**$ 627.650.000**

Capitán **MARTHA YANETH ACEVEDO GÓMEZ**
Jefe Área de Aseguramiento en Salud No. 1

CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

El oferente deberá marcar con una X, en el siguiente cuadro su manifestación voluntaria de aceptación de cumplimiento a las especificaciones técnicas establecidas en los siguientes cuadros; donde se pueda evidenciar CUMPLE o NO CUMPLE

REQUISITOS GENERALES

a. Las especificaciones técnicas requeridas son de obligatorio cumplimiento, de no hacerlo la propuesta se considerará rechazada.

b. En la columna OFRECE / NO OFRECE, se verificarán las especificaciones técnicas ofertadas por la firma; así mismo deberá anexar la documentación requerida.

El oferente no deberá modificar ni cambiar el presente anexo

ANEXO No. 1

CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

LOTE I BOGOTÁ, CUNDINAMARCA

ÍTEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
	VEHÍCULOS		
1	**Para la ciudad de Bogotá:** Disponibilidad de Parque automotor de mínimo veinte (20) vehículos que cumplan con lo dispuesto en el Decreto 1079 de 2015, el Decreto 348 de 2015 y las demás normas vigentes que adicionen, complementen y regulen la materia, para la prestación del servicio conforme al objeto del presente contrato disponibles especificamente para cubrir los trayectos en la jurisdicción de la ciudad de **Bogotá** con el fin de transportar los pacientes de manera oportuna, cómoda y sin dilaciones; a su vez deberá prever los vehículos necesarios en caso de situación de emergencia y/o daño. Teniendo en cuenta el promedio mensual de usuarios en el año 2024 el cual fue de 92 usuarios que solicitaron servicios de trasporte por movilidad reducida y lo cuales de forma mensual tienen un promedio de 1333 servicios para un total de forma diaria de 44 solicitudes de vehículo para trasporte. De este parque automotor, mínimo ocho (8) vehículos deberán estar adaptados con alguno de los siguientes accesorios: rampa electro-hidráulica y/o rampa manual y/o plataforma y/o silla giratoria, dotados con , CINTURÓN DE SEGURIDAD DE 2 PUNTOS O 3 de acuerdo a la condición física el paciente (deberán estar acondicionados para el transporte de personas en condición de discapacidad o de movilidad reducida de acuerdo a la normatividad vigente que regule la materia, lo anterior con el fin de permitir el abordaje del usuario de acuerdo a su condición de discapacidad, morfología, estatura, talla y peso que garanticen que el servicio sea prestado con calidad, confort y seguridad para el paciente Teniendo en cuenta la frecuencia de uso de los pacientes que requieren vehículo con rampa Actualmente la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 1 tiene se un total de 19 pacientes que requieren el servicio en vehículo que tenga rampa de acceso por las condiciones físicas del paciente, quienes de acuerdo a sus patologías solicitan servicios de forma mensual se realizan 293 solicitudes para una disponibilidad de 8 diariamente. Se especifica en la disponibilidad de VEHÍCULO CON RAMPA debe tener el siguiente rango de medidas de **Altura total** de 1.974 metros a 2.805 metros; **Ancho** de 1.900 metros a 2.100 metros; **Largo** de 5.489 metros a 8.000 metros. teniendo en cuanta las condiciones del usuario y el requerimiento que usa silla de ruedas convencionales y sillas de ruedas neurológicas por lo cual algunas de las marcas de vehículos que manejan estas referencias serian (RENAULT TRAFIC) SPRINTER DE MERCEDES-BENZ, FORD TRANSIT, IVECO DAILY, entre otras) **(Anexar registro fotográfico de los diferentes tipos de vehículos con los que cuentan para prestar el servicio).** Así mismo el contratista dentro de su parque automotor deberá contar con vehículos de modelos del año 2015 al 2025.		

	De acuerdo a la necesidad de la población objeto del presente contrato, en cada caso, los vehículos deberán corresponder a automóviles, camperos, camionetas, van, station wagon, etc., que garanticen la prestación del servicio objeto del presente contrato.		
2	**Para el departamento de Cundinamarca:** Disponibilidad de Parque automotor de mínimo diez (10) vehículos que cumplan con lo dispuesto en el Decreto 1079 de 2015, el Decreto 348 de 2015 y las demás normas vigentes que adicionen, complementen y regulen la materia, para la prestación del servicio conforme al objeto del presente contrato disponibles específicamente para cubrir los trayectos en la jurisdicción del Departamento de **Cundinamarca** con el fin de transportar los pacientes de manera oportuna, cómoda y sin dilaciones; a su vez deberá prever los vehículos necesarios en caso de situación de emergencia y/o daño. De este parque automotor, mínimo un (01) vehículos deberán estar adaptados con alguno de los siguientes accesorios: rampa electro-hidráulica y/o rampa manual y/o plataforma y/o silla de acuerdo a la normatividad vigente que regule la materia, lo anterior con el fin de permitir el abordaje del usuario de acuerdo a su condición de discapacidad, morfología, estatura, talla y peso que garanticen que el servicio sea prestado con calidad, confort y seguridad para el paciente. Actualmente en el departamento de la Cundinamarca se cuenta aproximadamente con un total de 1 paciente que requieren el servicio en vehículo que tenga rampa de acceso por las condiciones físicas del paciente, quienes de acuerdo a sus patologías solicitan servicios de forma mensual se realizan 2 solicitudes semanalmente 1 veces para una disponibilidad de 1 vehículo en la semana aproximadamente. Deberá contar con un (01) vehículo disponible en cada uno de estos municipios: • GIRARDOT • FUSAGASUGÁ • SOACHA (Anexar registro fotográfico de los diferentes tipos de vehículos con los que cuentan para prestar el servicio). Así mismo el contratista dentro de su parque automotor deberá contar con vehículos de modelos del año 2015 al 2025. De acuerdo a la necesidad de la población objeto del presente contrato, en cada caso, los vehículos deberán corresponder a automóviles, camperos, camionetas, van, station wagon, etc., que garanticen la prestación del servicio objeto del presente contrato.		
3	Cada vehículo deberá contar con la respectiva tarjeta de operación de cada uno de los vehículos de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.6.9.1. de la sección 9 del Decreto 1079 de 2015, la cual deberá ser anexada con la oferta.		
4	Licencia de transito de los vehículos ofertados.		
5	SOAT, Seguro de responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual, certificado de revisión técnico mecánica y los demás documentos se exijan de acuerdo a la normatividad vigente que regule la materia.		
6	El oferente dispondrá del personal necesario para atender las inquietudes y dar soporte a los requerimientos presentados por los usuarios de manera cordial, ágil y diligente.(mediante línea telefónica directa con un horario de atención de 07:00 a 18:00 h de lunes a domingo)		
	CONDICIONES GENERALES DE LOS VEHÍCULOS		
7	Los vehículos deberán encontrarse en perfectas condiciones mecánicas, de operatividad aseo y presentación.		
8	Todos los vehículos deben cumplir con lo dispuesto en el parágrafo 3° del artículo 2.2.1.6.2.4 sección 2, y el artículo 2.2.1.6.6.2 sección 6, artículo 2.2.1.6.11.1 sección 11 del Decreto 1079 de 2015 y el artículo 30 del Decreto 348 de 2015 y las demás normas vigentes que lo adicionen, complementen que regulen la materia		
9	Cada vehículo debe estar identificado con el distintivo de la empresa y demás cumplir con las demás especificaciones establecidas en el artículo 2.2.1.6.2.4 del Decreto 1079 de 2019.		
10	Cada vehículo debe estar dotado con un botiquín de primeros auxilios para casos de emergencias.		
11	Cada vehículo que realice la prestación del servicio para usuarios con únicamente con MOVILIDAD REDUCIDA deberá contar con logotipo, eslogan y demás publicidad de la empresa a la cual se adjudique el presente proceso de contratación; **de ninguna manera se podrán transportar usuarios en vehículos de otras empresas (ejemplo: vehículos particulares o taxis)**		
12	EL OFERENTE deberá presentar la Hoja de vida de vehículos con las cuales se van a prestar los servicios objeto.		
	CONDUCTORES - OPERADORES		
13	Con el fin de garantizar la idoneidad y capacidad del recurso humano que se requiere para el cumplimiento del objeto del contrato, el cual deberá ser prestado de manera oportuna y sin dilaciones tanto en la jurisdicción de la ciudad de Bogotá como en el Departamento de Cundinamarca, se deberá contar como mínimo con la cantidad de conductores **equivalente a la cantidad de vehículos** que conforman el parque automotor ofertado, previendo en todo caso que cuando se presenten situaciones especiales con este personal (incapacidades, licencias, permisos, etc...) se deberá de disponer su reemplazo en aras de no afectar la prestación del servicio; con respecto a los conductores el contratista deberá velar por el cumplimento y soportar los siguientes requisitos:		

	Certificación en primeros auxilios la cual debe ser emitida por una Entidad Legalmente Constituida y Autorizada en Colombia. Certificación manejo defensivo la cual debe ser emitida por una Entidad Legalmente Constituida y Autorizada en Colombia. Licencia de conducción vigente para servicio publico Se deberá diligenciar y allegar el formato de idoneidad del talento humano por cada conductor		
14	Cada vehículo debe contar con un conductor u operador debidamente identificado (portar el carnet en lugar visible de la empresa a la que están adscritos) y con una buena presentación personal conforme a los lineamientos internos adoptados por el contratista.		
15	El servicio y/o actitud de los conductores u operadores debe ser en condición de calidez, respeto y buen trato para nuestros usuarios y sus familiares.		
	CONDICIONES ESPECÍFICAS		
16	Habilitación para la prestación del servicio por parte del ministerio del transporte, para el presente contrato deberá estar vigente a la fecha de cierre de la presentación de ofertas, y continuar vigente durante toda la ejecución del contrato conforme a las condiciones que se describen en el presente Estudio Previo (se debe anexar copia de la Resolución de Habilitación de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1079 de 2015 (modificado por el Decreto 431 de 2017), teniendo especialmente en cuenta lo establecido en su capítulo 6 artículo. 2.2.1.6.4, sección 1 artículos 2.2.1.6.1.1, 2.2.1.6.1.2, sección 3 artículos 2.2.1.6.3.1, 2.2.1.6.3.2 (numeral 5), artículo 2.2.1.6.3.6., y su sección 4.		
17	Copia de la Resolución de Capacidad Transportadora, en la cual debe corresponder a la cantidad de vehículos ofertados la cual debe estar vigente al momento de la ejecución del contrato.		
18	Guías de Manejo de Traslado de Usuarios, bajo las cuales se ejecutarán los procesos del servicio.		
19	La entidad debe mantener el portafolio de los servicios con los horarios, días, la oportunidad para los desplazamientos y traslados solicitados por los pacientes de la Unidad Prestadora de Salud Bogotá y Unidad Prestadora de Salud Cundinamarca de la Regional de Aseguramiento en Salud No.1		
20	El contratista deberá certificar el procedimiento y garantizar la capacidad para realizar seguimiento a los servicios mediante sistema de posicionamiento global (GPS) en tiempo real a cada una de las móviles que se encuentren en movimiento conforme a las rutas programadas, permitiendo a su vez verificar ubicación actual, hora de partida, hora estimada de llegada y hora de llegada al punto específico.		
21	El contratista deberá contar la capacidad, soportada en plataforma y tecnología necesarias, que permitan solicitar el servicio de traslado, saber la duración del servicio y realizar seguimiento del mismo.		
22	El contratista tendrá el talento humano necesario y canales de comunicación necesarios para coordinar las rutas y servicios requeridos estando disponible para atender los requerimientos presentados por el Programa Médico Domiciliario mínimo desde las 07:00 horas a las 16:00 horas de lunes a viernes y realizaran seguimiento a los traslados hasta finalizar el servicio solicitado por la Regional de Aseguramiento en Salud No.1. Éste personal deberá identificarse durante la atención del requerimiento y dispondrá de teléfono celular y correo electrónico para efectos de soporte técnico con el fin de dar trámite ágil y oportuno a las solicitudes presentadas.		
23	El contratista deberá poner a disposición de la Regional de Aseguramiento en Salud N°1, previa solicitud enviada por el Supervisor del contrato, mediante los medios expeditos para tal fin (correo electrónico o comunicado oficial), el listado de los vehículos y conductores a utilizar para la prestación del servicio. El contratista deberá informar de cualquier modificación o novedad con respecto a la información reportada si diera a lugar		
24	El contratista garantizará la prestación del servicio en la restricción de pico y placa en la ciudad de Bogotá para lo cual dispondrá de otro u otros vehículos en igualdad de condiciones a los exigidos en el presente estudio, garantizando que no se afecte la capacidad operativa y la oportuna prestación del servicio.		
25	El contratista deberá garantizar que cada conductor u operador diligencie el FORMATO O PLANILLA DE PROGRAMACIÓN Y PRESTACIÓN DEL SEVICIO por cada servicio prestado, en original y una copia debidamente numeradas e identificadas con un código asignado (el cual será determinado en la programación del vehículo), con el fin de llevar el control de servicios prestados que contengan la siguiente información: - Logotipo de la empresa, - Nombre de la empresa, - NIT, - Teléfonos, - Placa de vehículo - Número interno de vehículo (si lo tiene) - Nombre del conductor - Fecha, - Hora de inicio, - Hora final, - Destino(s) - Dependencia, - Nombre de usuario transportado, y su acompañante (de ser el caso) y firma que certifique la prestación del servicio. El original del documento deberá anexarlo a la factura como soporte del servicio prestado.		

26	El OFERENTE garantizará que la prestación del servicio de traslado de los pacientes objeto del presente contrato se puede llevar a cabo las 48 HORAS posterior a la solicitud desde la COORDINACIÓN DEL PROGRAMA MEDICO DOMICILIARIO correo electrónico disan.upb-pad@policia.gov.co y a la autorización por parte de la oficina de autorizaciones correo electrónico disan-decun-rc@policia.gov.co .		
27	El contratista garantiza que cada conductor u operador debe contar con medios de comunicación que permitan establecer contacto de forma permanente (teléfono celular o similar). Igualmente debe contar con manos libres. Así mismo, la empresa deberá disponer mínimo de dos líneas telefónicas de fácil acceso para atender las solicitudes del Supervisor o quién este disponga para éste fin (línea fija y/o móvil).		
28	El contratista garantiza que la prestación del servicio se realizará de manera puntual de acuerdo a la solicitud del servicio, realizado por el COORDINADOR DEL PROGRAMA MEDICO DOMICILIARIO correo electrónico disan.upb-pad@policia.gov.co y a la autorización por parte de la oficina de autorizaciones correo electrónico disan-decun-rc@policia.gov.co, por lo cual deberá adjuntar propuesta en el momento de presentación de la oferta.		
29	El contratista dará un tiempo de espera de 15 minutos con respecto a la hora para la cual se solicitó la prestación del servicio. Si transcurrido éste tiempo el usuario no hace presencia y/o no informa novedad frente al servicio, el conductor deberá informar al coordinador de servicios dispuesto o quién disponga la entidad para tal fin, quién deberá informar al supervisor del contrato o quién este delegue, con el fin de constatar la situación presentada para así determinar si se tomará el servicio por el usuario o se dispone la retirada del vehículo para lo cual se dispondrán 10 minutos adicionales con el fin de surtir éste procedimiento; una vez agotado éste recurso, de no indicarse si se autorizará tiempo adicional de espera por parte del supervisor del contrato o quién este delegue para tal fin, y de no tomarse en última instancia el servicio, se dispondrá la retirada del vehículo considerándose en este caso un servicio fallido por causas atribuibles al paciente. Para efectos de reconocimiento de este servicio el contratista deberá allegar soporte de hora de llegada y retirada del sitio de recogida del paciente emitido por el sistema de ubicación satelital (GPS) y contar con aprobación escrita (correo electrónico) emitido por el supervisor del contrato donde se autorice por parte de éste la retirada del vehículo.		
30	El contratista garantiza que cuando el servicio ***no este programado Y sea prioritario,*** y con previo aval del supervisor del contrato, la solicitud será atendida, informándose cuál es el vehículo que cubrirá el mismo y el tiempo estimado de recogida del paciente. La solicitud deberá ser atendida en un tiempo máximo de treinta (30) minutos para la ciudad de Bogotá y sesenta (60) minutos para el Departamento de Cundinamarca. Una vez se confirme la aceptación del servicio, la prestación efectiva del mismo quedará sujeta a la disponibilidad de móviles y distancia a recorrer.		
31	El contratista prestará el servicio únicamente a aquellos usuarios presentados por el COORDINADOR DEL PROGRAMA MEDICO DOMICILIARIO correo electrónico disan.upb-pad@policia.gov.co y al supervisor del contrato o quién este delegue previa notificación, y que a su vez sean autorizados por la Oficina de Referencia y Contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 1.		
32	El contratista garantizará el traslado efectivo de usuarios presentados por el supervisor del contrato, o quien éste delegue para tal fin, y que a su vez sean autorizados por la Oficina de Referencia y Contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento No.1.		
33	El contratista se compromete a transportar al usuario en la hora, fecha y trayecto establecido, con un solo acompañante mayor de edad, recogiéndolo y dejándolo en los puntos de partida y llegada previamente establecidos. Cuando se requiera prestar el servicio de dos acompañantes (en el caso de usuarios que cuentan con servicio de auxiliar de enfermería), se deberá informar a la Coordinación del Programa Medico Domiciliario para que se autorice el servicio.		
34	El contratista se compromete a prestar el servicio de transporte a todo niño menor de edad, adulto mayor, o persona que por su condición física y/o cognitiva lo requiera, con el acompañamiento de uno de sus padres o acudiente. En todo caso, si el acompañante corresponde a una persona distinta a las figuras anteriormente citadas, deberá ser autorizado por escrito de manera previa por los mismos, con firma y huella. La autorización escrita formará parte del record del servicio prestado		
35	El contratista no podrá realizar traslados de usuarios con finalidad distinta a la dispuesta en el objeto del contrato, en ese sentido no prestará el servicio de traslado para recoger o transportar insumos u otros elementos de manera exclusiva, conforme a la capacidad operativa de los vehículos.		
36	El contratista se compromete a asumir los costos de cualquier traslado o servicio adicional realizado a los usuarios, que no haya sido programado y/o autorizado con anticipación por la Regional de Aseguramiento en Salud N°1, o que no haga parte del objeto del presente contrato.		
37	El contratista se compromete a reemplazar bajo su responsabilidad y sin costo adicional, en un lapso no superior a veinte (20) minutos para la ciudad de Bogotá y treinta (30) minutos para el departamento de Cundinamarca, el o los vehículos que sufran algún daño mecánico y se encuentren en servicio. Una vez atendida la solicitud dentro de este lapso, deberá informar vehículo y tiempo estimado de recogida del paciente, al COORDINADOR DEL PROGRAMA MEDICO DOMICILIARIO correo electrónico disan.upb-pad@policia.gov.co y al supervisor del contrato o quién este delegue previa notificación.		
38	En caso de que se compruebe que se presenta un servicio fallido por motivos ***no atribuibles*** al contratista (situaciones inherentes al paciente) se reconocerá al contratista el pago de un trayecto simple, de acuerdo al tipo de traslado que se encontraba programado (en Bogotá, Bogotá – municipio de Cundinamarca, Intermunicipal e Intramunicipal). De presentarse esta situación en trayectos facturados por kilometraje se reconocerá la distancia de ida desde el punto de partida del vehículo y el punto de recogida reportado de acuerdo al servicio programado.		

	Cuando se establezca que el servicio fallido obedece a ***motivos inherentes al contratista*** no se reconocerá ningún valor. Lo anterior sin perjuicio al trámite por incumplimiento al objeto contractual. Cuando un servicio sea prestado de manera retardada por parte del contratista con respecto a la hora de recogida requerida por el usuario, se reconocerá el 70% del valor de la tarifa pactada en el contrato conforme al servicio que se encontraba programado. Lo anterior sin perjuicio al trámite por incumplimiento al objeto contractual.		
39	El contratista deberá presentar al supervisor del contrato el plan de contingencia aprobado por la entidad para atender todas y cada una de las posibles eventualidades que afecten la prestación optima y oportuna del servicio (daño del vehículo, falta de recurso humano, deterioro, etc.).		
40	El contratista asumirá los costos del mantenimiento preventivo, correctivo, lubricantes, combustibles, llantas y todo lo concerniente para el buen funcionamiento del vehículo, estos mantenimientos se deberán programar en horarios que no interfieran con el de la prestación del servicio, así mismo debe estar aprovisionado de combustible, lo que implica que el servicio no se suspenderá en ningún momento para tanqueo, reparación o cualquier otro motivo.		
41	El contratista deberá asumir bajo su responsabilidad el pago de infracciones de tránsito en las que incurran sus conductores, así como los daños que sufran los vehículos.		
42	El recurso humano requerido por parte del contratista para su funcionamiento operativo y administrativo no tendrá relación laboral alguna con la Regional de Aseguramiento en Salud N°1.y los costos por este concepto serán asumidos por el contratista		
43	En caso de cambio de alguno de los conductores presentados en la oferta, el contratista deberá informar por escrito al Contratante, anexando la hoja de vida y certificados de experiencia, con el fin de verificar si acredita la experiencia mínima establecida, y la capacitación en primeros auxilios y manejo defensivo, el supervisor del contrato será el encargado de dar el aval para que el conductor preste el servicio		
44	El oferente deberá entregar informes de actividades dentro de los cinco (5) primeros días hábiles del mes correspondiente a los servicios prestados el mes inmediatamente anterior.		
45	Para el trámite de la última cuenta de cobro, se deberá anexar un informe final de ejecución del contrato en donde se consignen los aspectos más importantes en desarrollo del contrato como: Total de servicios prestados, horarios, ejecución financiera, dificultades y otros aspectos que se consideren relevantes.		
46	El contratista deberá mantener vigente el certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL), sobre la evaluación inicial o autoevaluación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación total que se encuentre en una escala de valoración "aceptable" (puntaje mayor al 85%). Para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio. La calificación total de la Evaluación Inicial del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato.		
47	Las anteriores especificaciones técnicas cobijan los servicios prestados para la Unidad Prestadora de Salud Bogotá y Cundinamarca en sus zonas de influencia de acuerdo a la Resolución 345 del 14 de septiembre de 2022 "Por la cual se actualiza la georreferenciación operativa del subsistema de salud de la Policía Nacional SSPN".		
48	El OFERENTE deberá presentar un documento como respuesta a la autorización emitida por sanidad, en un tiempo no superior a 48 horas al correo electrónico disan.rases1-lo@policia.gov.co donde se evidencie rutas, trayectos urbanos, descripción de servicio (unitario y/o colectivo), fecha y hora del embarque del usuario, datos del vehículo y conductor (nombre y número de cedula conductor, tipo y placa de vehículo) fecha y hora de notificación del usuario, que realizará el servicio. A este formato se le denominara planilla de viaje.		
49	EL CONTRASTISTA deberá presentar en su propuesta una LÍNEA CALL CENTER que permita atención a los usuarios de forma directa en un horario de 07:00 am a 18:00 pm de lunes adomingo con capacidad logística para garantizar la prestación del servicio de la población objeto, así como aplicaciones a fines, para practicidad del usuario		
50	Informar al supervisor del contrato cuando se lleve un 70%, de su ejecución y generar un reporte semanal del mismo, con el fin de no incurrir en una sobre ejecución, en ningún caso el contratista realizara la prestación del servicio RESPALDO PRESUPUESTAL		
51	Registro en medio magnético y físico de la hora de llegada del vehículo al domicilio con la respectiva firma del usuario o acompañante, la cual se debe presentar de forma mensual al supervisor del contrato y las OBSERVACIONES O SUGERENCIAS DE MEJORA la cual será manifestada por el usuario o acompañante.		
52	Realizar encuesta de satisfacción por cada servicio prestado al usuario, el cual se debe reportar de forma mensual al supervisor del contrato y deberá adjuntarse en el momento de presentación de la facturación para la emisión del recibido a satisfacción (RAS).		
53	Realizar BIMENSUALMENTE seguimiento a ejecución del contrato y prestación del servicio, así como a las OBSERVACIONES O SUGERENCIAS DE MEJORA		
54	**CINTURON DE SEGURIDAD DE 2 O 3 PUNTOS** de acuerdo a la condición física el paciente (deberán estar acondicionados para el transporte de personas en condición de discapacidad o de movilidad reducida		

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	

LOTE II BOYACÁ

ÍTEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
	VEHÍCULOS		
1	Disponibilidad de Parque automotor de mínimo siete (07) vehículos que cumplan con lo dispuesto en el Decreto 1079 de 2015, el Decreto 348 de 2015 y las demás normas vigentes que adicionen, complementen y regulen la materia, para la prestación del servicio conforme al objeto del presente contrato disponibles específicamente para cubrir los trayectos en la jurisdicción del Departamento de Boyacá (trayectos en la jurisdicción de Tunja, Tunja-municipios, Intermunicipal, Intermunicipal) con el fin de transportar los pacientes de manera oportuna, cómoda y sin dilaciones; a su vez deberá prever los vehículos necesarios en caso de situación de emergencia y/o daño. De este parque automotor, mínimo un (01) vehículo deberá estar adaptado con alguno de los siguientes accesorios: rampa electro-hidráulica y/o rampa manual y/o plataforma y/o silla giratoria de acuerdo a la normatividad vigente que regule la materia, lo anterior con el fin de permitir el abordaje del usuario de acuerdo a su condición de discapacidad, morfología, estatura, talla y peso que garanticen que el servicio sea prestado con calidad, comfort y seguridad para el paciente (Anexar registro fotográfico de los diferentes tipos de vehículos con los que cuentan para prestar el servicio). Así mismo el contratista dentro de su parque automotor deberá contar con un mínimo de 20% de vehículos de modelos iguales o más recientes al año 2015 y el parque restante deberá corresponder a modelos más recientes al año 2010, con capacidad para transportar 4 pasajeros. De acuerdo a la necesidad de la población objeto del presente contrato, en cada caso, los vehículos deberán corresponder a automóviles, camperos, camionetas, van, station wagon, etc, que garanticen la prestación del servicio objeto del presente contrato. Se especifica en la disponibilidad de VEHÍCULO CON RAMPA debe tener el siguiente rango de medidas de **Altura total** de 1974 mm a 2805 mm; **Ancho** de 1900 mm a 2100 mm; **Largo** de 5489 mm a 8000 mm. teniendo en cuanta las condiciones del usuario y el requerimiento que usa silla de ruedas por lo cual se da los siguientes ejemplos (RENAULT TRAFIC) SPRINTER DE MERCEDES-BENZ, FORD TRANSIT, IVECO DAILY, entre otras) Teniendo en cuenta la frecuencia de uso de los pacientes que requieren vehiculo con rampa Actualmente en Departamento de Boyaca se cuenta aproximadamente con un total de 5 pacientes que solicitan servicio en vehículo que tenga rampa de acceso por las condiciones físicas del paciente, quienes de acuerdo a sus patologías solicitan servicios de forma mensual se realizan 10 solicitudes semanalmente 2 veces para una disponibilidad de 2 vehículos en la semana aproximadamente.		
2	Entre el parque automotor total ofrecido para el Departamento de Boyacá (trayectos en la jurisdicción de Tunja, Tunja-municipios, Intermunicipal, Intramunicipal), el contratista deberá contar con mínimo un (01) vehículo adaptado con alguno de los siguientes accesorios: rampa electro-hidráulica y/o rampa manual y/o plataforma (deberán estar acondicionados para el transporte de personas en condición de discapacidad o de movilidad reducida según lo dispuesto en el Decreto 1079 de 2015, el Decreto 348 de 2015 y las demás normas vigentes que adicionen, complementen y regulen la materia), ***que cuenten con techo alto*** permitiendo el abordaje y transporte del usuario sin que este deba bajar de su ayuda para la movilidad (silla de ruedas neurológica o eléctrica) de acuerdo a su condición de discapacidad, morfología, estatura, talla y peso que garanticen que el servicio sea prestado con calidad, comfort y seguridad para el paciente En todo caso la cantidad se ajustará de acuerdo a las necesidades de la población objeto del presente contrato garantizando la prestación del servicio de manera oportuna y efectiva. Deberá contar con un (01) vehículo disponible en cada uno de estos municipios: • TUNJA • DUITAMA (Anexar registro fotográfico de los diferentes tipos de vehículos con los que cuentan para prestar el servicio).		
3	Cada vehículo deberá contar con la respectiva tarjeta de operación de cada uno de los vehículos de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.6.9.1. de la sección 9 del Decreto 1079 de 2015, la cual deberá ser anexada con la oferta.		
4	Licencia de transito de los vehículos ofertados.		
5	SOAT, Seguro de responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual, certificado de revisión técnico mecánica y los demás documentos se exijan de acuerdo a la normatividad vigente que regule la materia.		
	CONDICIONES GENERALES DE LOS VEHÍCULOS		
6	Los vehículos deberán encontrarse en perfectas condiciones mecánicas, de operatividad aseo y presentación.		

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	

7	Todos los vehículos deben cumplir con lo dispuesto en el parágrafo 3° del artículo 2.2.1.6.2.4 sección 2, y el artículo 2.2.1.6.6.2 sección 6, artículo 2.2.1.6.11.1 sección 11 del Decreto 1079 de 2015 y el artículo 30 del Decreto 348 de 2015 y las demás normas vigentes que lo adicionen, complementen que regulen la materia		
8	Cada vehículo debe estar identificado con el distintivo de la empresa y demás cumplir con las demás especificaciones establecidas en el artículo 2.2.1.6.2.4 del Decreto 1079 de 2019.		
9	Cada vehículo debe estar dotado con un botiquín de primeros auxilios para casos de emergencias.		
10	EL OFERENTE deberá presentar la Hoja de vida de vehículos con las cuales se van a prestar los servicios objeto		
11	El contratista deberá informar por escrito sobre los vehículos que se adicionaran a la propuesta inicial con las condiciones técnicas requeridas para la prestación del servicio		
	CONDUCTORES - OPERADORES		
12	Con el fin de garantizar la idoneidad y capacidad del recurso humano que se requiere para el cumplimiento del objeto del contrato, el cual deberá ser prestado de manera oportuna y sin dilaciones en la jurisdicción del Departamento de Boyacá, se deberá contar como mínimo con la cantidad de conductores **equivalente a la cantidad de vehículos** que conforman el parque automotor ofertado, previendo en todo caso que cuando se presenten situaciones especiales con este personal (incapacidades, licencias, permisos, etc...) se deberá de disponer su reemplazo en aras de no afectar la prestación del servicio; con respecto a los conductores el contratista deberá velar por el cumplimento y soportar los siguientes requisitos: Certificación en **primeros auxilios** la cual debe ser emitida por una Entidad Legalmente Constituida y Autorizada en Colombia. Certificación manejo defensivo la cual debe ser emitida por una Entidad Legalmente Constituida y Autorizada en Colombia. Licencia de conducción vigente para servicio publico Se deberá diligenciar y allegar el formato de idoneidad del talento humano por cada conductor		
13	Cada vehículo debe contar con un conductor u operador debidamente identificado (portar el carnet en lugar visible de la empresa a la que están adscritos) y con una buena presentación personal conforme a los lineamientos internos adoptados por el contratista.		
14	El servicio y/o actitud de los conductores u operadores debe ser en condición de calidez, respeto y buen trato para nuestros usuarios y sus familiares.		
15	Cada vehículo que realice la prestación del servicio para usuarios con únicamente con MOVILIDAD REDUCIDA deberá contar con logotipo, eslogan y demás publicidad de la empresa a la cual se adjudique el presente proceso de contratación; **de ninguna manera se podrán transportar usuarios en vehículos de otras empresas (ejemplo: vehículos particulares o taxis)**		
	CONDICIONES ESPECÍFICAS		
16	habilitación para la prestación del servicio por parte del ministerio del transporte, para el presente contrato deberá estar vigente a la fecha de cierre de la presentación de ofertas, y continuar vigente durante toda la ejecución del contrato conforme a las condiciones que se describen en el presente Estudio Previo (se debe anexar copia de la Resolución de Habilitación de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1079 de 2015 (modificado por el Decreto 431 de 2017), teniendo especialmente en cuenta lo establecido en su capítulo 6 artículo. 2.2.1.6.4, sección 1 artículos 2.2.1.6.1.1, 2.2.1.6.1.2, sección 3 artículos 2.2.1.6.3.1, 2.2.1.6.3.2 (numeral 5), artículo 2.2.1.6.3.6., y su sección 4.		
17	Copia de la Resolución de Capacidad Transportadora, en la cual debe corresponder a la cantidad de vehículos ofertados la cual debe estar vigente al momento de la ejecución del contrato.		
18	Guías de Manejo de Traslado de Usuarios, bajo las cuales se ejecutarán los procesos del servicio.		
19	La entidad debe mantener el portafolio de los servicios con los horarios, días, la oportunidad para los desplazamientos y traslados solicitados por los pacientes de la Unidad Prestadora de Salud Boyacá de la Regional de Aseguramiento en Salud No.1		
20	El contratista deberá certificar el procedimiento y garantizar la capacidad para realizar seguimiento a los servicios mediante sistema de posicionamiento global (GPS) en tiempo real a cada una de las móviles que se encuentren en movimiento conforme a las rutas programadas, permitiendo a su vez verificar ubicación actual, hora de partida, hora estimada de llegada y hora de llegada al punto específico.		
21	El contratista deberá contar la capacidad, soportada en plataforma y tecnología necesarias, que permitan solicitar el servicio de traslado, saber la duración del servicio y realizar seguimiento del mismo.		
22	El contratista tendrá el talento humano necesario y canales de comunicación necesarios para coordinar las rutas y servicios requeridos estando disponible para atender los requerimientos presentados por el Grupo Prestador de Atenciones en Salud de la Unidad Prestadora de Salud Boyacá durante días hábiles de 07:00 hrs a 18:00 hrs. De igual forma contará con el personal necesario para atender las inquietudes y dar soporte a los requerimientos presentados por los usuarios de manera cordial, ágil y diligente.		

	Éste personal deberá identificarse durante la atención del requerimiento y dispondrá de teléfono celular y correo electrónico para efectos de soporte técnico con el fin de dar trámite ágil y oportuno a las solicitudes presentadas.		
23	El contratista deberá poner a disposición de la Regional de Aseguramiento en Salud N°1, previa solicitud enviada por el Supervisor del contrato, mediante los medios expeditos para tal fin (correo electrónico o comunicado oficial), el listado de los vehículos y conductores a utilizar para la prestación del servicio. El contratista deberá informar de cualquier modificación o novedad con respecto a la información reportada si diera a lugar		
24	El contratista deberá garantizar que cada conductor u operador diligencie el FORMATO O PLANILLA DE PROGRAMACIÓN Y PRESTACIÓN DEL SEVICIO por cada servicio prestado, en original y una copia debidamente numeradas e identificadas con un código asignado (el cual será determinado en la programación del vehículo), con el fin de llevar el control de servicios prestados que contengan la siguiente información: - Logotipo de la empresa, - Nombre de la empresa, - NIT, - Teléfonos, - Placa de vehículo - Número interno de vehículo (si lo tiene) - Nombre del conductor - Fecha, - Hora de inicio, - Hora final, - Destino(s) - Dependencia, - Nombre de usuario transportado, y su acompañante (de ser el caso) y firma que certifique la prestación del servicio. El original del documento deberá anexarlo a la factura como soporte del servicio prestado.		
25	El OFERENTE garantizará que la prestación del servicio de traslado de los pacientes objeto del presente contrato se puede llevar a cabo las 48 HORAS posterior a la solicitud desde la jefatura del GRUPO PRESTADOR DE SERVICOS EN SALUD (GUPAS) correo electrónico deboy.upres-gsa@policia.gov.co - deboy.upres@policia.gov.co y a la autorización por parte de la oficina de autorizaciones correo electrónico deboy.upres-rco@policia.gov.co .		
26	El contratista garantiza que cada conductor u operador debe contar con medios de comunicación que permitan establecer contacto de forma permanente (teléfono celular o similar). Igualmente debe contar con manos libres. Así mismo, la empresa deberá disponer mínimo de dos líneas telefónicas de fácil acceso para atender las solicitudes del Supervisor o quién este disponga para éste fin (línea fija y/o móvil).		
27	El contratista garantiza que la prestación del servicio se realizará de manera puntual de acuerdo a la solicitud de servicio realizada del GRUPO PRESTADOR DE SERVICOS EN SALUD (GUPAS) correo electrónico deboy.upres-gsa@policia.gov.co - deboy.upres@policia.gov.co y a la autorización por parte de la oficina de autorizaciones correo electrónico deboy.upres-rco@policia.gov.co atendiéndola con la oportunidad y efectividad requeridas. Por lo cual deberá adjuntar propuesta en el momento de presentación de la oferta.		
28	El contratista dará un tiempo de espera de 15 minutos con respecto a la hora para la cual se solicitó la prestación del servicio. Si transcurrido éste tiempo el usuario no hace presencia, y/o no informa novedad frente al servicio, el conductor deberá informar al coordinador de servicios dispuesto o quién disponga la entidad para tal fin, quién deberá informar al supervisor del contrato o quién este delegue, con el fin de constatar la situación presentada para así determinar si se tomará el servicio por el usuario o se dispone la retirada del vehículo para lo cual se dispondrán 10 minutos adicionales con el fin de surtir éste procedimiento; una vez agotado éste recurso, de no indicarse si se autorizará tiempo adicional de espera por parte del supervisor del contrato o quién este delegue para tal fin, y de no tomarse en última instancia el servicio, se dispondrá la retirada del vehículo considerándose en este caso un servicio fallido por causas atribuibles al paciente. Para efectos de reconocimiento de este servicio el contratista deberá allegar soporte de hora de llegada y retirada del sitio de recogida del paciente emitido por el sistema de ubicación satelital (GPS) y contar con aprobación escrita (correo electrónico) emitido por el supervisor del contrato donde se autorice por parte de éste la retirada del vehículo.		
29	El contratista garantiza que cuando el servicio no esté programado y/o sea PRIORITARIO, y con previa solicitud del GRUPO PRESTADOR DE SERVICOS EN SALUD (GUPAS) correo electrónico deboy.upres-gsa@policia.gov.co - deboy.upres@policia.gov.co la solicitud deberá ser atendida, informándose cuál es el vehículo que cubrirá el mismo y el tiempo estimado de recogida del paciente. La solicitud deberá ser atendida en un tiempo máximo de treinta (30) minutos para la ciudad de para el Departamento de Boyacá. Una vez se confirme la aceptación del servicio, la prestación efectiva del mismo quedará sujeta a la disponibilidad de móviles y distancia a recorrer.		
30	El contratista prestará el servicio únicamente a aquellos usuarios solicitados por el GRUPO PRESTADOR DE SERVICOS EN SALUD (GUPAS) correo electrónico deboy.upres-gsa@policia.gov.co -		

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	

LOTE I BOGOTÁ, CUNDINAMARCA

ÍTEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	OFRECE	NO OFRECE
		TRASLADOS EN LA JURISDICCIÓN DE BOGOTÁ		
1	P1TSBO	Traslado sencillo transporte especial a usuarios con movilidad reducida y/o en condición de discapacidad dentro de la jurisdicción de la ciudad de Bogotá. aplicación GOOGLE MAPS		
2	P2TRBO	Traslado redondo transporte especial a usuarios con movilidad reducida y/o en condición de discapacidad dentro de la jurisdicción de la ciudad de Bogotá. aplicación GOOGLE MAPS		
		TRASLADOS DE BOGOTÁ A MUNICIPIOS DE CUNDINAMARCA O VICEVERSA		
3	P3TSSO	Traslado sencillo transporte especial a usuarios con movilidad reducida y/o en condición de discapacidad BOGOTÁ – SOACHA (o viceversa). aplicación GOOGLE MAPS		
4	P4TRSO	Traslado redondo transporte especial a usuarios con movilidad reducida y/o en condición de discapacidad BOGOTÁ – SOACHA (o viceversa),. aplicación GOOGLE MAPS		
5	P5TSMO	Traslado sencillo transporte especial a usuarios con movilidad reducida y/o en condición de discapacidad BOGOTÁ – MOSQUERA (o viceversa). aplicación GOOGLE MAPS		
6	P6TRMO	Traslado redondo transporte especial a usuarios con movilidad reducida y/o en condición de discapacidad BOGOTÁ – MOSQUERA (o viceversa). aplicación GOOGLE MAPS		
7	P7TSCH	Traslado sencillo transporte especial a usuarios con movilidad reducida y/o en condición de discapacidad BOGOTÁ – CHOACHÍ (o viceversa)		
8	P8TRCH	Traslado redondo transporte especial a usuarios con movilidad reducida y/o en condición de discapacidad BOGOTÁ – CHOACHÍ (o viceversa). aplicación GOOGLE MAPS		
9	P9TSZI	Traslado sencillo transporte especial a usuarios con movilidad reducida y/o en condición de discapacidad BOGOTÁ – ZIPAQUIRÁ (o viceversa)		
10	P10TRZ	Traslado redondo transporte especial a usuarios con movilidad reducida y/o en condición de discapacidad BOGOTÁ – ZIPAQUIRÁ (o viceversa).aplicación GOOGLE MAPS		
11	P11TST	Traslado sencillo transporte especial a usuarios con movilidad reducida y/o en condición de discapacidad BOGOTÁ – TABIO (o viceversa). aplicación GOOGLE MAPS		
12	P12TRT	Traslado redondo transporte especial a usuarios con movilidad reducida y/o en condición de discapacidad BOGOTÁ – TABIO (o viceversa). aplicación GOOGLE MAPS		
13	P13TSG	Traslado sencillo transporte especial a usuarios con movilidad reducida y/o en condición de discapacidad BOGOTÁ – GAMA (o viceversa) aplicación GOOGLE MAPS		
14	P14TRG	Traslado redondo transporte especial a usuarios con movilidad reducida y/o en condición de discapacidad BOGOTÁ – GAMA (o viceversa). Aplicación GOOGLE MAPS		
15	P15TSF	Traslado sencillo transporte especial a usuarios con movilidad reducida y/o en condición de discapacidad BOGOTÁ – FUSAGASUGÁ (o viceversa). Aplicación GOOGLE MAPS		
16	P16TRF	Traslado redondo transporte especial a usuarios con movilidad reducida y/o en condición de discapacidad BOGOTÁ – FUSAGASUGÁ (o viceversa). Aplicación GOOGLE MAPS		
17	P17TSC	Traslado sencillo transporte especial a usuarios con movilidad reducida y/o en condición de discapacidad BOGOTÁ – CÁQUEZA (o viceversa). Aplicación GOOGLE MAPS		
18	P18TRC	Traslado redondo transporte especial a usuarios con movilidad reducida y/o en condición de discapacidad BOGOTÁ – CÁQUEZA (o viceversa)		
19	P19TSG	Traslado sencillo transporte especial a usuarios con movilidad reducida y/o en condición de discapacidad BOGOTÁ – GIRARDOT (o viceversa)		
20	P20TRG	Traslado redondo transporte especial a usuarios con movilidad reducida y/o en condición de discapacidad BOGOTÁ – GIRARDOT (o viceversa)		
21	P21TSL	Traslado sencillo transporte especial a usuarios con movilidad reducida y/o en condición de discapacidad BOGOTÁ – LA MESA (o viceversa)		
22	P22TRL	Traslado redondo transporte especial a usuarios con movilidad reducida y/o en condición de discapacidad BOGOTÁ – LA MESA (o viceversa)		
23	P23TSM	Traslado sencillo transporte especial a usuarios con movilidad reducida y/o en condición de discapacidad BOGOTÁ – MELGAR (o viceversa)		
24	P24TRM	Traslado redondo transporte especial a usuarios con movilidad reducida y/o en condición de discapacidad BOGOTÁ – LA MELGAR (o viceversa)		
25	P25TSS	Traslado sencillo transporte especial a usuarios con movilidad reducida y/o en condición de discapacidad BOGOTÁ – SIBATÉ (o viceversa)		
26	P26TRS	Traslado redondo transporte especial a usuarios con movilidad reducida y/o en condición de discapacidad BOGOTÁ – SIBATÉ (o viceversa)		
27	P27TSV	Traslado sencillo transporte especial a usuarios con movilidad reducida y/o en condición de discapacidad BOGOTÁ – VILLETA (o viceversa)		
28	P28TRV	Traslado redondo transporte especial a usuarios con movilidad reducida y/o en condición de discapacidad BOGOTÁ – VILLETA (o viceversa)		
29	P29TSL	Traslado sencillo transporte especial a usuarios con movilidad reducida y/o en condición de discapacidad BOGOTÁ – LA CALERA (o viceversa)		

30	P30TRL	Traslado redondo transporte especial a usuarios con movilidad reducida y/o en condición de discapacidad BOGOTÁ – LA CALERA (o viceversa)		
31	P31TSC	Traslado sencillo transporte especial a usuarios con movilidad reducida y/o en condición de discapacidad BOGOTÁ – CHINAUTA (o viceversa)		
32	P32TRC	Traslado redondo transporte especial a usuarios con movilidad reducida y/o en condición de discapacidad BOGOTÁ – CHINAUTA (o viceversa)		
33	P33TSG	Traslado sencillo transporte especial a usuarios con movilidad reducida y/o en condición de discapacidad BOGOTÁ – GUADUAS (o viceversa)		
34	P34TRG	Traslado redondo transporte especial a usuarios con movilidad reducida y/o en condición de discapacidad BOGOTÁ – GUADUAS (o viceversa)		
35	P35TSQ	Traslado sencillo transporte especial a usuarios con movilidad reducida y/o en condición de discapacidad BOGOTÁ – QUETAME (o viceversa)		
36	P36TRQ	Traslado redondo transporte especial a usuarios con movilidad reducida y/o en condición de discapacidad BOGOTÁ – QUETAME (o viceversa)		
37	P37TSC	Traslado sencillo transporte especial a usuarios con movilidad reducida y/o en condición de discapacidad BOGOTÁ – CHÍA (o viceversa)		
38	P38TRC	Traslado redondo transporte especial a usuarios con movilidad reducida y/o en condición de discapacidad BOGOTÁ – CHÍA (o viceversa)		
39	P39TSA	Traslado sencillo transporte especial a usuarios con movilidad reducida y/o en condición de discapacidad BOGOTÁ – ANAPOIMA (o viceversa)		
40	P40TRA	Traslado redondo transporte especial a usuarios con movilidad reducida y/o en condición de discapacidad BOGOTÁ – ANAPOIMA (o viceversa). Aplicación GOOGLE MAPS		
41	P41TSF	Traslado sencillo transporte especial a usuarios con movilidad reducida y/o en condición de discapacidad BOGOTÁ – FACATATIVÁ (o viceversa). Aplicación GOOGLE MAPS		
42	P42TRF	Traslado redondo transporte especial a usuarios con movilidad reducida y/o en condición de discapacidad BOGOTÁ – FACATATIVÁ (o viceversa). Aplicación GOOGLE MAPS		
43	P43TSG	Traslado sencillo transporte especial a usuarios con movilidad reducida y/o en condición de discapacidad BOGOTÁ – GUTIERREZ (o viceversa). Aplicación GOOGLE MAPS		
44	P44TRG	Traslado redondo transporte especial a usuarios con movilidad reducida y/o en condición de discapacidad BOGOTÁ – GUTIERREZ (o viceversa). Aplicación GOOGLE MAPS		
45	P45TSC	Traslado sencillo transporte especial a usuarios con movilidad reducida y/o en condición de discapacidad BOGOTÁ – CACHIPAI (o viceversa). Aplicación GOOGLE MAPS		
46	P46TRC	Traslado redondo transporte especial a usuarios con movilidad reducida y/o en condición de discapacidad BOGOTÁ – CACHIPAI (o viceversa). Aplicación GOOGLE MAPS		
		TRASLADOS INTERMUNICIPALES		
47	P47TSS	Traslado sencillo transporte especial a usuarios con movilidad reducida y/o en condición de discapacidad SOACHA – SIBATÉ (o viceversa)Aplicación GOOGLE MAPS		
48	P48TRS	Traslado redondo transporte especial a usuarios con movilidad reducida y/o en condición de discapacidad SOACHA – SIBATE (o viceversa).Aplicación GOOGLE MAPS		
49	P49TSG	Traslado sencillo transporte especial a usuarios con movilidad reducida y/o en condición de discapacidad MELGAR – GIRARDOT (o viceversa). Aplicación GOOGLE MAPS		
50	P50TRG	Traslado redondo transporte especial a usuarios con movilidad reducida y/o en condición de discapacidad MELGAR – GIRARDOT (o viceversa). Aplicación GOOGLE MAPS		
51	P51TSM	Traslado sencillo transporte especial a usuarios con movilidad reducida y/o en condición de discapacidad CHINAUTA – MELGAR (o viceversa). Aplicación GOOGLE MAPS		
52	P52TRM	Traslado redondo transporte especial a usuarios con movilidad reducida y/o en condición de discapacidad CHINAUTA – MELGAR (o viceversa). Aplicación GOOGLE MAPS		
53	P53TSG	Traslado sencillo transporte especial a usuarios con movilidad reducida y/o en condición de discapacidad ZIPAQUIRA – GAMA (o viceversa). Aplicación GOOGLE MAPS		
54	P54TRG	Traslado redondo transporte especial a usuarios con movilidad reducida y/o en condición de discapacidad ZIPAQUIRA – GAMA (o viceversa). Aplicación GOOGLE MAPS		
		TRASLADOS INTRAMUNICIPALES		
55	P55TSI	Traslado sencillo intramunicipal transporte especial a usuarios con movilidad reducida y/o en condición de discapacidad. Aplicación GOOGLE MAPS		
56	P56TRI	Traslado redondo intramunicipal transporte especial a usuarios con movilidad reducida y/o en condición de discapacidad. Aplicación GOOGLE MAPS		
		TRASLADOS POR KILOMETRAJE		
57	P57TJC	Valor kilómetro transporte especial a usuarios con movilidad reducida y/o en condición de discapacidad dentro de la jurisdicción de Cundinamarca. Aplicación GOOGLE MAPS		
		MINUTO DE ESPERA		
58	P58TVE	Valor minuto de espera en lugar de recogida a usuarios con movilidad reducida y/o en condición de discapacidad. Aplicación GOOGLE MAPS		
		SERVICIOS ADICIONALES		
59	P59TNP	Traslado ciudades no pactadas por kilometro según aplicación GOOGLE MAPS		

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	

ESPECIFICACIONES TRAYECTOS
· TRASLADO SENCILLO: Hace referencia a la distancia recorrida entre dos lugares, es decir se entiende como el traslado desde el lugar de residencia hasta el sitio requerido o viceversa.
· TRASLADO REDONDO: indica el trayecto de IDA y VUELTA, es decir el traslado desde su residencia hasta el sitio requerido y regreso a su residencia.
Nota: Si se requiere programar tres o un número impar mayor de trayectos, se autorizará el o los traslados redondos correspondientes y un traslado sencillo.
· TRASLADO POR KILÓMETRO: Se multiplicará el valor kilómetro ofertado por la distancia recorrida. Si el kilometraje calculado presenta decimales, se aproximará al número entero más cercano.

LOTE II BOYACÁ

ÍTEM	CODIGO	DESCRIPCIÓN	OFRECE	NO OFRECE
		TRASLADOS EN LA JURISDICCIÓN DE TUNJA		
1	B1TSTU	Traslado sencillo transporte especial a usuarios con movilidad reducida y/o en condición de discapacidad dentro de la jurisdicción del municipio de Tunja. Aplicación GOOGLE MAPS		
2	B2TRTU	Traslado redondo transporte especial a usuarios con movilidad reducida y/o en condición de discapacidad dentro de la jurisdicción del municipio de Tunja.Aplicación GOOGLE MAPS		
		TRASLADOS DE TUNJA A OTROS MUNICIPIOS DE BOYACÁ O A BOGOTÁ, O VICEVERSA		
3	B3TSTB	Traslado sencillo transporte especial a usuarios con movilidad reducida y/o en condición de discapacidad TUNJA – BOGOTÁ (o viceversa). Aplicación GOOGLE MAPS		
4	B4TRTB	Traslado redondo transporte especial a usuarios con movilidad reducida y/o en condición de discapacidad TUNJA – BOGOTÁ (o viceversa). Aplicación GOOGLE MAPS		
5	B5TSTD	Traslado sencillo transporte especial a usuarios con movilidad reducida y/o en condición de discapacidad TUNJA – DUITAMA (o viceversa).Aplicación GOOGLE MAPS		
6	B6TRTD	Traslado redondo transporte especial a usuarios con movilidad reducida y/o en condición de discapacidad TUNJA – DUITAMA (o viceversa). Aplicación GOOGLE MAPS		
7	B7TSTS	Traslado sencillo transporte especial a usuarios con movilidad reducida y/o en condición de discapacidad TUNJA – SOGAMOSO (o viceversa). Aplicación GOOGLE MAPS		
8	B8TRTS	Traslado redondo transporte especial a usuarios con movilidad reducida y/o en condición de discapacidad TUNJA – SOGAMOSO (o viceversa). Aplicación GOOGLE MAPS		
9	B9TSSA	Traslado sencillo transporte especial a usuarios con movilidad reducida y/o en condición de discapacidad TUNJA – SÁCHICA (o viceversa). Aplicación GOOGLE MAPS		
10	B10TRS	Traslado redondo transporte especial a usuarios con movilidad reducida y/o en condición de discapacidad TUNJA – SÁCHICA (o viceversa). Aplicación GOOGLE MAPS		
11	B11TSC	Traslado sencillo transporte especial a usuarios con movilidad reducida y/o en condición de discapacidad TUNJA – CHIQUINQUIRÁ (o viceversa). Aplicación GOOGLE MAPS		
12	B12TRC	Traslado redondo transporte especial a usuarios con movilidad reducida y/o en condición de discapacidad TUNJA – CHIQUINQUIRÁ (o viceversa). Aplicación GOOGLE MAPS		
13	B13TSR	Traslado sencillo transporte especial a usuarios con movilidad reducida y/o en condición de discapacidad TUNJA – RAMIRIQUÍ (o viceversa). Aplicación GOOGLE MAPS		
14	B14TRR	Traslado redondo transporte especial a usuarios con movilidad reducida y/o en condición de discapacidad TUNJA – RAMIRIQUÍ (o viceversa). Aplicación GOOGLE MAPS		
15	B15TSV	Traslado sencillo transporte especial a usuarios con movilidad reducida y/o en condición de discapacidad TUNJA –VENTAQUEMADA (o viceversa). Aplicación GOOGLE MAPS		
16	B16TRV	Traslado redondo transporte especial a usuarios con movilidad reducida y/o en condición de discapacidad TUNJA – VENTAQUEMADA (o viceversa). Aplicación GOOGLE MAPS		
		TRASLADOS INTERMUNICIPALES		
17	B17TSD	Traslado sencillo transporte especial a usuarios con movilidad reducida y/o en condición de discapacidad DUITAMA – BOGOTÁ (o viceversa). Aplicación GOOGLE MAPS		
18	B18TRD	Traslado redondo transporte especial a usuarios con movilidad reducida y/o en condición de discapacidad DUITAMA – BOGOTÁ (o viceversa). Aplicación GOOGLE MAPS		
19	B19TSB	Traslado sencillo transporte especial a usuarios con movilidad reducida y/o en condición de discapacidad SOGAMOSO– BOGOTÁ (o viceversa). Aplicación GOOGLE MAPS		
20	B20TRB	Traslado redondo transporte especial a usuarios con movilidad reducida y/o en condición de discapacidad SOGAMOSO– BOGOTÁ (o viceversa). Aplicación GOOGLE MAPS		
21	B21TSR	Traslado sencillo transporte especial a usuarios con movilidad reducida y/o en condición de discapacidad RAMIRIQUÍ– BOGOTÁ (o viceversa). Aplicación GOOGLE MAPS		
22	B22TRR	Traslado redondo transporte especial a usuarios con movilidad reducida y/o en condición de discapacidad RAMIRIQUÍ– BOGOTÁ (o viceversa). Aplicación GOOGLE MAPS		
23	B23TSS	Traslado sencillo transporte especial a usuarios con movilidad reducida y/o en condición de discapacidad SÁCHICA – BOGOTÁ (o viceversa). Aplicación GOOGLE MAPS		
24	B24TSB	Traslado redondo transporte especial a usuarios con movilidad reducida y/o en condición de discapacidad SÁCHICA – BOGOTÁ (o viceversa). Aplicación GOOGLE MAPS		

25	B25TSC	Traslado sencillo transporte especial a usuarios con movilidad reducida y/o en condición de discapacidad CHIQUINQUIRÁ – BOGOTÁ (o viceversa).Aplicación GOOGLE MAPS		
26	B26TRC	Traslado redondo transporte especial a usuarios con movilidad reducida y/o en condición de discapacidad CHIQUINQUIRÁ – BOGOTÁ (o viceversa). Aplicación GOOGLE MAPS		
27	B27TSD	Traslado sencillo transporte especial a usuarios con movilidad reducida y/o en condición de discapacidad DUITAMA – SOGAMOSO (o viceversa). Aplicación GOOGLE MAPS		
28	B28TRD	Traslado redondo transporte especial a usuarios con movilidad reducida y/o en condición de discapacidad DUITAMA – SOGAMOSO (o viceversa). Aplicación GOOGLE MAPS		
TRASLADOS INTRAMUNICIPALES				
29	B29TSI	Traslado sencillo intramunicipal transporte especial a usuarios con movilidad reducida y/o en condición de discapacidad. Aplicación GOOGLE MAPS		
30	B30TRI	Traslado redondo intramunicipal transporte especial a usuarios con movilidad reducida y/o en condición de discapacidad. Aplicación GOOGLE MAPS		
TRASLADOS POR KILOMETRAJE				
31	B31TJB	Valor kilómetro transporte especial a usuarios con movilidad reducida y/o en condición de discapacidad dentro de la jurisdicción de Boyacá, o desde la jurisdicción de Boyacá hacia Bogotá. Aplicación GOOGLE MAPS		
MINUTO DE ESPERA				
32	B32TVE	Valor minuto de espera en lugar de recogida a usuarios con movilidad reducida y/o en condición de discapacidad. Aplicación GOOGLE MAPS		
SERVICIOS ADICIONALES				
33	B33TNP	Traslado cuidades no pactadas por kilometro según Aplicación GOOGLE MAPS		

ESPECIFICACIONES TRAYECTOS
· TRASLADO SENCILLO: Hace referencia a la distancia recorrida entre dos lugares, es decir se entiende como el traslado desde el lugar de residencia hasta el sitio requerido o viceversa.
· TRASLADO REDONDO: indica el trayecto de IDA y VUELTA, es decir el traslado desde su residencia hasta el sitio requerido y regreso a su residencia.
Nota: Si se requiere programar tres o un número impar mayor de trayectos, se autorizará el o los traslados redondos correspondientes y un traslado sencillo.
· TRASLADO POR KILOMETRO: Se multiplicará el valor kilómetro ofertado por la distancia recorrida. Si el kilometraje calculado presenta decimales, se aproximará al número entero más cercano.

ANEXO
GUÍA DE KILOMETRAJE LOTE I

TABLA GUÍA DE KILOMETRAJE LOTE I RUTAS AL NORTE		
Municipio	**Km desde Bogotá distancia en ruta**	**Km desde Bogotá distancia en ruta ida y vuelta**
Cajicá	38	76
Sopo	39	78
Tocancipá	48	96
Gachancipá	48	96
Cogua	52	104
Sesquilé	56	112
Nemocón	66	132
Suesca	68	136
Tausa	71	142
Chocontá	76	152
Sutatausa	82	164
Pacho	83	166
Macheta	88	176
Villa pinzón	92	184
Cucunubá	95	190
Carmen de Carupa	99	198
Lenguazaque	106	212
Tibirita	108	216
Fúquene	109	218
Guacheta	109	218
San Cayetano	111	222
Manta	118	236
Villagómez	113	226
El Peñón	116	232
Ubaté	117	234
Susa	95	190
Simijaca	122	244
Paime	130	260
Topaipí	133	266
RUTAS AL ORIENTE		
Guasca	52	104
Guatavita	60	120

Gacheta	101	202
Junín	106	212
Gachalá	138	276
RUTAS AL OCCIDENTE		
Cota	22	44
Tenjo	31	62
El Rosal	34	68
Subachoque	41	82
La Vega	67	134
San Francisco	62	124
Nocaima	78	156
Supatá	78	156
Nimaima	88	176
Vergara	91	182
Quebradanegra	102	204
La Peña	109	218
Utica	112	224
Caparrapí	163	326
La Palma	141	282
Yacopí	166	332
Puerto Salgar	183	366
RUTAS AL SURORIENTE		
Chipaque	36	72
Une	54	108
Fómeque	60	120
Ubaque	55	110
Fosca	72	144
Gutiérrez	86	172
Guayabetal	86	172
RUTAS AL SUROCCIDENTE		
Funza	17	34
Madrid	24	48
Bojacá	38	76
Zipacón	44	88
Tena	55	110
Albán	56	112
Cachipay	60	120
Guayabal de Síquima	66	132
Anolaima	69	138
Sasaima	74	148
Bituima	80	160
Quipile	82	164
Viani	86	172
San Juan de Rioseco	102	204
Tocaima	106	212
Chaguaní	106	212
Agua de Dios	118	236
Jerusalén	125	250
Pulí	129	258
Nilo	132	264
Guataquí	139	278
Beltrán	144	288
RUTAS AL SUR		
Granada	40	80
El Colegio	59	118
Silvania	60	120
Tibacuy	71	142
Pasca	79	158
Viotá	83	166
Arbeláez	82	164
Apulo	94	188
San Bernardo	101	202
Pandi	105	210
Venecia	124	248
Ricaurte	128	256
Flandes	136	272
Cabrera	133	266
Nariño	155	310

GUIA DE KILOMETRAJE LOTE II

TABLA DE KILOMETRAJE LOTE II		
Municipio	Km desde Tunja distancia en ruta	Km desde Tunja distancia en ruta ida y vuelta

ALMEIDA	97	194
AQUITANIA	108	216
ARCABUCO	36	72
BELÉN	84	168
BERBEO	84	168
BETÉITIVA	106	212
BOAVITA	185	370
BOYACÁ	16	32
BRICEÑO	123	246
BUENAVISTA	194	388
BUSBANZÁ	94	188
CALDAS	92	184
CAMPOHERMOSO	128	256
CERINZA	78	156
CHINAVITA	63	126
CHIQUINQUIRÁ	78	156
CHÍQUIZA	38	76
CHISCAS	235	470
CHITA	185	370
CHITARAQUE	103	206
CHIVATÁ	13	26
CHIVOR	120	240
CIÉNEGA	34	68
COMBITA	9	18
COPER	137	274
CORRALES	90	180
COVARACHÍA	197	394
CUCAITA	19	38
CUÍTIVA	95	190
DUITAMA	60	120
EL COCUY	250	500
EL ESPINO	231	462
FIRAVITOBA	75	150
FLORESTA	81	162
GACHANTIVÁ	52	104
GAMEZA	90	180
GARAGOA	75	150
GUACAMAYAS	236	472
GUATEQUE	119	238
GUAYATÁ	111	222
GÜICÁN	253	506
IZA	90	180
JENESANO	28	56
JERICÓ	157	314
LA CAPILLA	91	182
LA UVITA	204	408
LA VICTORIA	159	318
LABRANZAGRANDE	167	334
MACANAL	99	198
MARIPÍ	120	240
MIRAFLORES	96	192
MONGUA	108	216
MONGUÍ	88	176
MONIQUIRÁ	62	124
MOTAVITA	7	14
MUZO	156	312
NOBSA	73	146
NUEVO COLÓN	32	64
OICATÁ	15	30
OTANCHE	171	342
PACHAVITA	77	154
PÁEZ	111	222
PAIPA	46	92
PANQUEBA	242	484
PAUNA	122	244
PAZ DE RÍO	108	216
PESCA	57	114
QUÍPAMA	181	362
RAMIRIQUÍ	51	102

RÁQUIRA	57	114
RONDÓN	53	106
SABOYÁ	85	170
SÁCHICA	35	70
SAMACÁ	33	66
SAN EDUARDO	97	194
SAN JOSÉ DE PARE	87	174
SAN LUIS DE GACENO	137	274
SAN MATEO	210	420
SAN MIGUEL DE SEMA	88	176
SAN PABLO DE BORBUR	143	286
SANTA MARÍA	118	236
SANTA ROSA DE VITERBO	67	134
SANTA SOFÍA	54	108
SANTANA	97	194
SATIVANORTE	148	296
SATIVASUR	128	256
SIACHOQUE	20	40
SOATÁ	161	322
SOCHA	118	236
SOCOTÁ	137	274
SOGAMOSO	75	150
SOMONDOCO	97	194
SORA	37	74
SORACÁ	6	12
SOTAQUIRÁ	40	80
SUSACÓN	142	284
SUTAMARCHÁN	46	92
SUTATENZA	122	244
TASCO	108	216
TENZA	87	174
TIBANÁ	38	76
TIBASOSA	67	134
TINJACÁ	51	102
TIPACOQUE	175	350
TOCA	27	54
TOGÜÍ	71	142
TÓPAGA	87	174
TOTA	101	202
TUNUNGUÁ	127	254
TURMEQUÉ	45	90
TUTA	39	78
TUTAZÁ	98	196
UMBITA	77	154
VENTAQUEMADA	33	66
VILLA DE LEYVA	40	80
VIRACACHÁ	22	44
ZETAQUIRA	70	140
AGUADA	113	226
ALBANIA	134	268
BARBOSA	71	142
BOLÍVAR	106	212
CHIPATÁ	98	196
EL PEÑÓN	117	234
FLORIÁN	132	264
GAMBITA	71	142
GUAVATÁ	95	190
GÜEPSA	83	166
JESÚS MARÍA	99	198
LA BELLEZA	131	262
LA PAZ	118	236
PUENTE NACIONAL	81	162
SAN BENITO	100	200
SANTA HELENA DEL OPÓN	166	332
SUAITA	104	208
SUCRE	112	224
VÉLEZ	88	176

ANEXO No. 3
ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

CONTEXTO: A fin de identificar los riesgos del proceso de contratación, dentro del entorno de la entidad, se identifican conforme lo señala la guía, los siguientes aspectos y sus posibles aspectos adversos:

Los partícipes del proceso de contratación: Personas naturales o jurídicas (fabricante, distribuidor, o comerciante) en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal), que tengan dentro de su objeto social o actividad el objeto de este proceso y cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo.

La ciudadanía que se beneficia del proceso de contratación: Usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

- **La capacidad de la entidad estatal entendida como la disponibilidad de recursos y conocimientos para el proceso de contratación:** Se cuenta con el personal capacitado y los recursos tecnológicos necesarios para la planeación, desarrollo, realización, ejecución y seguimientos del proceso contractual.

- **La suficiencia del presupuesto oficial del proceso de contratación:** Se cuenta con el presupuesto disponible para el desarrollo del proceso mediante Certificación del Plan Anual de Adquisiciones y soportado por el certificado de disponibilidad presupuestal para esta vigencia, por tanto no se evidencia un evento adverso.

- **Las condiciones geográficas y de acceso del lugar en el cual se debe cumplir el objeto del Proceso de Contratación:** No se observa evento adverso toda vez que la prestación y ejecución del presente proceso se adelantará en la ciudad de Bogotá, que cuenta con facilidades de acceso y condiciones geográficas favorables.

- **El entorno socio ambiental:** Teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución 03049 del 30 de Julio de 2014 "por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", actualizada, modificada y complementada por la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018, el uso de los insumos requeridos para el presente proceso no genera ningún tipo de contaminación o impacto ambiental negativo al medio ambiente.

NOTA: El oferente deberá asumir como su responsabilidad cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesaria tramitar antes del inicio del servicio.

- **Las condiciones políticas:** No se evidencia un evento adverso, teniendo en cuenta que existen leyes y Decretos de contratación estatal que fija las pautas para llevar a cabo los procesos en dicha materia.

Identificación y clasificación de los riesgos: se establecieron los posibles riesgos, se procede al diligenciamiento de la matriz del riesgo planteada por Colombia Compra Eficiente versión 1, que hace parte integral del proceso de selección.

Durante los períodos de adjudicación y ejecución del contrato, se pueden presentar contingencias o eventos que pueden entorpecer, dificultar o impedir la culminación y cumplimiento del objeto contractual, por lo que en el presente estudio se desarrolla un análisis donde se tipifican e identifican los riesgos inherentes a la naturaleza y al objeto de la contratación, enfatizando la forma de prevenirlos o mitigarlos y estableciendo la responsabilidad de las partes como: Riesgos Propios, Riesgos comunes a sus Procesos de Contratación y los Riesgos del Proceso de Contratación en particular.

Por lo anterior, se toman en cuenta las circunstancias de tiempo, modo y lugar y aspectos de tipo operacionales, financieros, regulatorios, fuerza mayor o ambientales, que rodearan los ciclos del proceso contractual y su ejecución, precisando e individualizando los eventos sorpresivos que puedan encarecer, entorpecer, dificultar o impedir la adecuada ejecución del contrato, tales como: (a) La capacidad de la Entidad, entendida como la

disponibilidad de recursos (b) Los incidentes que alteren la ejecución del contrato; d) La eficacia del Proceso de Contratación; y en el evento de materializarse, determinar el tratamiento, soluciones y el costo que conlleven y que deban tenerse en cuenta para la elaboración de propuestas por parte de la Entidad para efectos presupuestales

De acuerdo al "Manual para la Identificación y Cobertura de los Riesgos en los Procesos de Contratación" de la **Agencia Colombia Compra Eficiente**, en el presente Anexo se establece la matriz que incluye los riesgos identificados en el proceso de contratación, de acuerdo con la clasificación, probabilidad de ocurrencia estimada, impacto, parte que debe asumir el riesgo, tratamientos que se puedan realizar y características de su monitoreo, como se relaciona a continuación:

MATRIZ DE RIESGOS																						
NUMERO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORIA	A QUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERODICIDAD CUANDO
1	ESPECIFICO	EXTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	QUE EL CONTRATO NO SEA ADJUDICADO	LA NO ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO OCASIONANDO INCUMPLIMIENTO A DE LOS FALLOS DE TUTELA	1	5	6	ALTO	ENTIDAD	VERIFICAR LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y JURÍDICAS	2	3	5	MEDIO	SI	ENTIDAD	AL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS, TÉCNICOS Y LEGALES	ADJUDICACIÓN	VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRA LA OFERTA.	DE ACUERDO A LA CRONOLOGÍA DEL PROCESO
2	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	LA NO CONSTITUCIÓN DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO, O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS Y LA PÓLIZA DE GARANTÍA.	NO PODER DAR INICIO AL CONTRATO, NO PODER DAR CONTINUIDAD A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, AFECTACIÓN EN EL NIVEL DE	1	5	6	ALTO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA/ INFORMAR AL CONTRATISTA DESDE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO LA SUSCRIPCIÓN DE PÓLIZAS Y	2	3	5	MEDIO	SI	GRUPO CONTRATOS Y SUPERVISOR DEL CONTRATO	ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	CORRECTA FORMULACIÓN DE LAS GARANTÍAS A EXIGIR	PERMANENTE
3	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	RIESGOS DERIVADOS DEL NO CUMPLIMIENTO DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS.	QUE EL CONTRATISTA NO CUMPLA A CABALIDAD CON LO ESTABLECIDO	1	4	7	ALTO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA /INFORMES DE SUPERVISION EN DONDE SE REALICE	1	2	2	BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	INFORMES MENSUALES DE SUPERVISIÓN	PERMANENTE
4	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	RIESGO OPERACIONAL	QUE EL CONTRATISTA NO CUMPLA CON LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.	EL OBJETO DEL PRESENTE PROCESO NO PODRÍA CULMINARSE, GENERANDO	1	4	6	ALTO	CONTRATISTA	ACATAR LAS SANCIONES Y CONSECUENCIAS DE INCUMPLIMIENTO	1	2	2	BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	DESDE EL MOMENTO EN QUE SE DETECTE LA OCURRENCIA	AL MOMENTO EN QUE SE ADOPTEN LAS MEDIDAS PERTINENTES	MEDIANTE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
5	Especifico	Externo	Selección	Ambientales	Incumplimiento normativo frente al manejo ambiental	Procesos judiciales y Sanciones por la autoridad competente	2	3	5	Riesgo bajo	Oferente	Contar con programa de gestión ambiental	2	3	5	Riesgo bajo	Si	contratista	Con la presentación de la propuesta	20 días después de recibidas el total de ofertas.	En la evaluación de las propuestas y mediante certificaciones por parte del proveedor	Mensual

9	8	7	6
General	General	Especifico	Especifico
Externo	Externo	Externo	Externo
Contratación	Contratación	Selección	Selección
regulatorio	Operacional	Económico	De la naturaleza
Derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.	Que el contratista no reúna la documentación exigida a tiempo para la firma del contrato oportunamente.	Diferencia marcada en precios en las ofertas.	Son los derivados de los fenómenos naturales que puedan afectar la adecuada Ejecución del contrato
• Demora en la prestación del servicio. Afectación a la prestación del servicio.	Retraso en la legalización del contrato. * desgaste administrativo * Retraso en la ejecución del recurso presupuestal	Riesgo al seleccionar la oferta más económica en garantía, calidad y tiempo de respuesta en las solicitudes de mantenimientos de los equipos. Afectación a presupuesto estimado en plan anual	Incumplimientos y dilaciones en la ejecución del proceso
4	3	2	2
3	3	3	3
7	6	5	5
Riesgo Medio	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo bajo
Contratista	Contratista	Oferentes	Oferente
Determinar causas del siniestro, asignar responsabilidades, Informar a la compañía aseguradora. Hacer efectiva póliza de riesgos.	Realizar contacto lo más pronto posible solicitando al contratista que justifique la tardanza en la firma del contrato * Informar a la compañía aseguradora *Hacer efectiva la póliza de seriedad de la oferta	Realizar sondeos en precios de mercado con las firmas de mayor prestigio del sector.	Establecer planes de contingencia frente a este tipo de situaciones
4	1	2	2
3	2	3	3
7	3	5	5
Riesgo Medio	Riesgo bajo	Riesgo Bajo	Riesgo bajo
Si	Si	Si	Si
Contratos. Jurídica	*Contratos *Jurídica	Supervisor	contratista
Verificación Permanente después de legalizado contrato	De acuerdo al cronograma del proceso	Después de recibidas las diferentes ofertas.	Con la presentación de la propuesta
Durante la ejecución del contrato.	Dentro de los términos establecidos en el cronograma del proceso, la normatividad aplicable y respetando el debido proceso	20 días después de recibidas el total de ofertas.	20 días después de recibidas el total de ofertas.
Verificando periódicamente la normativa asociada al proceso y sus cambios	Con notificaciones, de acuerdo a los plazos establecidos en el cronograma del proceso para legalización del contrato	Verificando el comportamiento, en precios estandarizados de mantenimiento de equipos de aire acondicionado y demás equipos incluidos en el proceso de las firmas exclusivas del sector.	En la evaluación de las propuestas y mediante certificaciones por parte del proveedor
Permanente, durante vigencia del contrato.	Permanente, mientras se logre el perfeccionamiento del contrato	mensual	Mensual

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	

10	General	Externo	Contratación	Sociales o Políticos	Son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato	• Dificultades en la ejecución del contrato por alteraciones del orden publico	2	3	5	Riesgo Medio Bajo	Contratista	Colectar información sobre situaciones anómalas a nivel de la comunidad	2	3	5	Riesgo bajo	Si	la Unidad Prestadora de Salud del Valle del Cauca	De acuerdo al cronograma del proceso	Antes, durante y en la ejecución del proceso	Estando alertas y atendiendo l las informaciones de inteligencia	Mensualmente.

NOTA:

1. La evaluación y valoración de los riesgos en cuanto a probabilidad e impacto, se establecen bajo los siguientes rangos:

PROBABILIDAD	CATEGORÍA	VALORACIÓN	IMPACTO
	RARO	1	
	IMPROBABLE	2	
	POSIBLE	3	
	PROBABLE	4	
	CASI CIERTO	5	

2. La valoración completa de los riesgos se establece una categoría a cada uno para su correcta gestión, así:

CATEGORÍA	VALORACIÓN
8, 9 Y 10	EXTREMO
6 Y 7	ALTO
5	MEDIO
2,3 Y 4	BAJO

Capitán **PAUL RICARDO PINEDA MOSQUERA**
Jefe Grupo de Seguimiento y Alto Impacto RASES 1

Teniente **BRIAN FERNEY ESCOBEDO ALVAREZ**
Responsable Programa Medico Domiciliario POMED
Estructurador Estudio Previo

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA PRECONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA DE SERIEDAD	RIESGO JURIDICO	LA NO SUSCRIPCION DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA	Diez por ciento (10%) DEL MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL.	PROPONENTE SELECCIONADO	DESDE LA PRESENTACION DE LA OFERTA Y POR CUATRO (4) MESES MAS.	AMPARA LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR EL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL DESDE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y POR CUATRO (4) MESES MÁS
	RIESGO JURIDICO	LA NO AMPLIACION DE LA VIGENCIA DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE OFERTA CUANDO EL TERMINO PREVISTO EN LA INVITACION PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO SE PRORROGUE O CUANDO EL TERMINO PREVISTO PARA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO SE PRORROGUE SIEMPRE Y CUANDO ESAS PRORROGAS NO EXCEDAN UN TERMINO DE TRES MESES.				
	RIESGO JURIDICO	LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONODO DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA POR LA ENTIDAD PARA AMPARAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.				

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y DOS MESES MAS	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TÉRMINOS DE LA CLAUSULA PENOL PECUNIARIA.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y DOS MESES MAS	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL SERVICIO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MAS	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
GARANTIA UNICA	RIESGO OPERATIVO	DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA - CONTRACTUAL	200 SMMLV	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y UN (1) AÑO MAS.	AMPARA LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR EL CONTRATISTA CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DE CONTRATO AMPARADO, Y SERÁN BENEFICIARIOS TANTO LA ENTIDAD CONTRATANTE COMO LOS TERCEROS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADOS POR LA RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL DEL CONTRATISTA O SUS SUBCONTRATISTA. LA PÓLIZA DEBERÁ CONTENER COMO MÍNIMO, EN ADICIÓN A LA COBERTURA BÁSICA DE PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES LOS AMPAROS CONTEMPLADOS EN EL DECRETO 1082 de 26 de Mayo de 2015

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	LA NO CONSTITUCIÓN DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNA DE SUS MODIFICATORIOS LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARA POR CADA DÍA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DÍAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNA DE SUS MODIFICATORIOS, LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCIÓN SE IMPONDRÁ MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACIÓN DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENOL PECUNIARIA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

NOTA: <u>Al término de la vigencia de cada uno de los amparos el contratista deberá adicionar seis (06) meses más,</u> con el fin de garantizar que los términos de la garantía cubran la totalidad de lo exigido y de esta manera prevenir la ampliación de los mismos ocasionada por el lapso que transcurre desde el momento de la suscripción del contrato y el cumplimiento de los requisitos de ejecución.

PARÁGRAFO SEGUNDO: <u>En todo caso en el mecanismo de cobertura de riesgo deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión</u>. Así mismo, se indicará que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza, la cesión del contrato a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015.

OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

1. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

2. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

3. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento**.**

4. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

5. Ejercer el control de la ejecución del Contrato por intermedio del Responsable del Programa Médico Domiciliario – Unidad Prestadora de Salud Bogotá para el LOTE I y el Jefe Grupo Prestador de Atenciones en Salud – Unidad Prestadora de Salud Boyacá para el LOTE II o quiénes hagan sus veces respectivamente, e informar al jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud sobre cualquier anomalía presentada.

6. Llevar a cabo un mutuo acuerdo sobre cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el término de ejecución del contrato, previa solicitud escrita plenamente justificada por parte del CONTRATISTA.

7. Cumplir con los tiempos estipulados para la revisión de la información entregada por el contratista para la emisión de los Recibidos a Satisfacción.

8. Recibir a satisfacción el servicio por parte del CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el Anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

9. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la Jefatura de la Regional de Aseguramiento en Salud N°1, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

10. Pagar al contratista en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

11. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

12. Rechazar el servicio cuando no cumpla con los requerimientos técnicos exigidos.

13. Cumplir con las obligaciones señaladas en la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018, el instructivo No. 0024 DISAN – ASJUR del 15 de agosto de 2009 y las obligaciones contenidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

14. Si durante el tiempo de ejecución del contrato surge alguna eventualidad de fuerza mayor o caso

15. Rechazar los bienes servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Regional de Aseguramiento en salud Nro. 1 o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
6. CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.
7. EL CONTRATISTA se obliga a cumplir del 100% de las especificaciones técnicas y garantías exigidas en el pliego de condiciones y en la oferta presentada, de acuerdo con el objeto del contrato.
8. Si durante el tiempo de ejecución del contrato surge alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el CONTRATISTA deberá informar por escrito a la otra parte que corresponda, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.
9. EL CONTRATISTA se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.
10. El contratista anexará a la factura, los RIPS y el FORMATO DE PROGRAMACIÓN SEMANAL VEHICULAR, en el cual estarán registrados los traslados realizados durante el mes por los conductores a cada uno de nuestros usuarios, con sus respectivas firmas.
11. El contratista se compromete a presentar la facturación correspondiente al mes causado dentro de los primeros cinco días del mes siguiente en la ventanilla Única - Central de Cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud Nº1. Ubicada en la carrera 68b bis No. 44-58 de la ciudad de Bogotá.
12. El contratista DEBERÁ informar por escrito y en forma oportuna al Responsable del Programa Médico Domiciliario – Unidad Prestadora de Salud Bogotá para el LOTE I y el Jefe Grupo Prestador de Atenciones en Salud – Unidad Prestadora de Salud Boyacá para el LOTE II o quiénes hagan sus veces respectivamente, cualquier situación o inconformidad que se presente con los usuarios.
13. Una vez agotado el contrato, el contratista se obliga para con el contratante a no continuar prestando los servicios objeto del contrato, salvo que se trate de un caso de urgencia debidamente justificado, de acuerdo con las disposiciones expedidas por la Superintendencia Nacional de Salud, o en los casos expresamente autorizados por el Jefe Regional de Aseguramiento en Salud Nº1 de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional. Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumplan con las

anteriores condiciones, no serán pagados por el contratante con cargo al presente contrato y el contratista acepta que el pago de tales servicios se verificará, previo agotamiento de los trámites extrajudiciales previstos para tal efecto.

14. El contratista se compromete a atender oportunamente, en trato cordial y respetuoso a los usuarios que presenten la autorización expedida por la Oficia de Referencia y Contra referencia de la Regional de Aseguramiento en Salud N°1.

15. El Contratista deberá entregar por escrito un informe final de ejecución del contrato en donde se consignen los aspectos más importantes en desarrollo del contrato como: Total de servicios prestados, horarios, ejecución financiera, dificultades y otros aspectos que se consideren relevantes.

16. El contratista deberá informar al Supervisor del Contrato, cuando el estado de ejecución del contrato se encuentre en un ochenta (80%) por ciento, a fin de evitar la sobre ejecución del objeto contractual.

17. Cumplir con los amparos requeridos (póliza de Seguros), garantía de cumplimiento, calidad y las que la institución requiera o la normatividad vigente lo establezca.

18. El CONTRATISTA deberá cumplir con la obligación de pagar los Aportes a los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, respecto al pago de parafiscales se aplicará lo contenido en los Artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016. En el evento en el que la facturación la efectúe el consorcio o unión temporal bajo su propio NIT, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, la factura, además de señalar el porcentaje o valor del ingreso que corresponda a cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, indicará el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos. Estas facturas deberán cumplir los requisitos señalados en las disposiciones legales y reglamentarias. En el evento previsto en el inciso anterior, quien efectúe el pago o abono en cuenta deberá practicar al consorcio o unión temporal la respectiva retención en la fuente a título del impuesto sobre la renta y corresponderá a cada uno de sus miembros asumir la retención en la fuente a prorrata de su participación en el ingreso facturado.

19. El CONTRATISTA deberá presentar factura electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución N° 000042 del 05 de mayo de 2020; dicha facturación o representación gráfica de la factura será recepcionada en el correo electrónico disan.rases1-lo@policia.gov.co NOTA: El cumplimiento de la facturación electrónica se dará en los términos del Artículo 1.6.1.4.3 sujetos no obligados a expedir factura de venta y/o documento equivalente del Decreto 358 del 5 de marzo de 2020.

20. EL CONTRATISTA deberá constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única y cancelar los pagos a que hubiere lugar.

21. Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.

22. Confidencialidad: Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.

23. Cumplimiento de normatividad: El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.

24. No deberá acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

25. EL CONTRATISTA deberá mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

26. El CONTRATISTA deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nº 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución Nº 0312 DE 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo".

27. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.